

N° 3264

23
septiembre
2009

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 826/09

Se acepta renuncia al cargo de Director del Organismo Fuera de Nivel Registro de Instituciones Educativas Asistenciales y se designa su reemplazante

Pág. 8

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 478-MJGGC/09

Se encomienda la firma del despacho del Ministro de Cultura al Ministro de Educación

Pág. 9

Ministerio de Hacienda

Resolución 277-MHGC/09

Se aprueba modificación de créditos

Pág. 10

Resolución 813-MHGC/09

Se aprueba modificación de créditos

Pág. 11

Resolución 1441-MHGC/09

Se designa personal de Planta de Gabinete

Pág. 12

Resolución 1442-MHGC/09

Se sanciona a agente

Pág. 12

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 116-SSJUS/09

Se designa a la Esc María Belén Lasalvia Caro como Adscripta al Reg Notarial N° 736

Pág. 15

Resolución 117-SSJUS/09

Se acepta la renuncia del Esc Eduardo Altamirano, como Titular del Reg Notarial N° 2

Pág. 16

Resolución 118-SSJUS/09

Se designa al Esc Hernán Berengauz como Adscripto al Reg Notarial N° 1246

Pág. 18

Resolución 119-SSJUS/09

Se designa a la Esc Natalia González Neleri como Adscripta al Registro Notarial N° 573

Pág. 19

Resolución 120-SSJUS/09

Se acepta la renuncia de la Esc Romina Sassone a la Adscripción del Reg Notarial N° 2121 y se la designa titular del RN N° 989

Pág. 20

Resolución 375-SSSU/09

Se aprueba contratación por la adquisición de Ploteados de Vehículos

Pág. 21

Resolución 381-SSSU/09

Se aprueba la contratación por la adquisición de chalecos antibalas

Pág. 23

Resolución 415-SSSU/09

Se convalidan y amplian los módulos estimados para los servicios adicionales permanentes efectuados por la Policía Federal Argentina

Pág. 24

Resolución 495-SSSU/09

Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Parroquia Santa María Madre del Pueblo

Pág. 24

Resolución 528-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por la Empresa Ona Saez Sport

Pág. 26

Resolución 529-SSSU/09

Se autoriza corte de tránsito total solicitado por la Asociación Centro Civil de la Tercera Edad, Jubilados y Pensionados Almabasto

Pág. 28

Resolución 530-SSSU/09

Se autoriza el corte total de

tránsito solicitado por la Comunidad Dor Jadesh

Pág. 29

Resolución 531-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitado por el Arzobispado de Buenos Aires

Pág. 31

Resolución 532-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores

Pág. 33

Resolución 533-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores

Pág. 34

Resolución 535-SSSU/09

Se autoriza el corte de tránsito solicitado por la Dirección General de Relaciones Institucionales

Pág. 36

Resolución 536-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Coordinador General del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares

Pág. 38

Resolución 537-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Coordinador General del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares

Pág. 39

Resolución 544-SSSU/09

Se autoriza el corte de tránsito solicitado por la Iglesia Jesús Sacramentado

Pág. 41

Resolución 924-MJYSGC/09

Se aprueba gasto correspondiente al servicio de seguridad privada prestado en los Ministerios de Salud y de Cultura, en la Jefatura de Gabinete de Ministros y en la Secretaría

General	Pág. 42	N° 363/09	Pág. 51	el Grupo Los quiero a todos	Pág. 62
Resolución 925-MJYSGC/09		Resolución 662-MDUGC/09		Resolución 1867-MCGC/09	
Se aprueba gasto correspondiente al servicio de seguridad privada prestado en los Ministerios de Ambiente y Espacio Público, de Desarrollo Económico, de Desarrollo Social, de Educación y de Justicia y Seguridad	Pág. 43	Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada de Obra Menor N° 361/09	Pág. 52	Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con la Sala teatral El Fino	Pág. 63
Resolución 926-MJYSGC/09		Resolución 668-MDUGC/09		Resolución 1869-MCGC/09	
Se aprueba gasto correspondiente al servicio de seguridad privada prestado en los Ministerios de Educación, de Cultura, de Ambiente y Espacio Público, de Salud, de Justicia y Seguridad y de Desarrollo Social	Pág. 44	Se aprueba ampliación de la Orden de Compra N° 49066/08	Pág. 53	Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el Grupo Ventanas	Pág. 65
Resolución 927-MJYSGC/09		Ministerio de Cultura		Resolución 1871-MCGC/09	
Se aprueba gasto de alquiler y mantenimiento de Central Telefónica del Ministerio de Justicia y Seguridad	Pág. 45	Resolución 1820-MCGC/09		Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con la Sala teatral El Búho	Pág. 66
Ministerio de Desarrollo Urbano		Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el Grupo La Carpa era de Otro	Pág. 55	Resolución 1907-MCGC/09	
Resolución 635-MDUGC/09		Resolución 1821-MCGC/09		Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el Grupo Vilcabamba	Pág. 67
Se instruye sumario administrativo	Pág. 47	Se aprueba contratación de personal	Pág. 56	Resolución 1926-MCGC/09	
Resolución 657-MDUGC/09		Resolución 1824-MCGC/09		Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el Grupo Liricuentos	Pág. 68
Se resuelve el cese de personal de Planta de Gabinete	Pág. 47	Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el Grupo La Pecadora	Pág. 57	Resolución 1950-MCGC/09	
Resolución 659-MDUGC/09		Resolución 1825-MCGC/09		Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el Grupo Voto de Silencio	Pág. 69
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada de Obra Menor N° 362/09	Pág. 48	Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el Grupo Es Inevitable	Pág. 58	Resolución 2128-MCGC/09	
Resolución 660-MDUGC/09		Resolución 1826-MCGC/09		Se autoriza la colocación de una placa conmemorativa del 110º aniversario de la Iglesia Evangélica Metodista de Flores	Pág. 70
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada de Obra Menor N° 364/09	Pág. 50	Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el Grupo Chabuca, Eladia y Violeta	Pág. 59	Resolución 2305-MCGC/09	
Resolución 661-MDUGC/09		Resolución 1856-MCGC/09		Se resuelve el cese de personal de Planta de Gabinete	Pág. 71
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada de Obra Menor		Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el Grupo de Teatro F y L	Pág. 60	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	
		Resolución 1865-MCGC/09		Resolución 224-SSHU/09	
		Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por con la Sala teatral Espacio Abierto	Pág. 61	Se encomienda realizar tareas de higienización y desmalezamiento en el inmueble sito en	
		Resolución 1866-MCGC/09			
		Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con			

la calle Thames 988	Pág. 72	Institucionales, Comunicación e Información	Pág. 90	Se reconoce prestación de servicios	Pág. 99
Resolución 225-SSHU/09		Ente de Turismo		Resolución 631-MHGC/09	
Se encomienda realizar tareas de higienización y desmalezamiento en el inmueble sito en la calle Villanueva 950	Pág. 74	Resolución 88-ENTUR/09		Se reconoce prestación de servicios	Pág. 100
Resolución 226-SSHU/09		Se autoriza a agente el viaje para participar en evento	Pág. 91	Resolución 1335-MHGC/09	
Se encomienda realizar tareas de higienización y desmalezamiento en el inmueble sito en la Av Pedro Medrano 106	Pág. 76	Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes		Se reconoce prestación de servicios	Pág. 100
Resolución 230-SSHU/09		Resolución 775-CDNNYA/09		Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes - Ministerio de Cultura	
Se rechaza presentación efectuada	Pág. 79	Se revoca la Resolución N° 629-CDNNYA/09	Pág. 92	Resolución 694-MCGC/09	
Resolución 233-SSHU/09		Resolución 776-CDNNYA/09		Se aprueba el Programa de Gestión Interjurisdiccional	Pág. 101
Se encomienda realizar tareas de higienización y desmalezamiento en el inmueble sito en la Av Brasil 871	Pág. 81	Se aprueba el reglamento de funcionamiento y procedimiento administrativo del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos	Pág. 93	Disposiciones	
Resolución 234-SSHU/09		Resolución 813-CDNNYA/09		Jefatura de Gabinete de Ministros	
Se encomienda realizar tareas de higienización y desmalezamiento en el inmueble sito en la Av Varela 580	Pág. 83	Se ratifica a agente como Jefa de Departamento del Departamento Registro de Chicos Perdidos	Pág. 95	Disposición 75-DGTALINF/09	
Resolución 235-SSHU/09		Resolución 814-CDNNYA/09		Se aprueba y se adjudica la Licitación Pública N° 1 762-SIGAF/09	Pág. 103
Se encomienda realizar tareas de higienización y desmalezamiento en el inmueble sito en la calle Regimiento Patricios 964	Pág. 85	Se deja sin efecto la designación del Jefe de Departamento del Departamento Programa Contra Toda Forma de Explotación	Pág. 96	Ministerio de Hacienda	
Resolución 236-SSHU/09		Corporación Buenos Aires Sur		Disposición 185-DGCG/09	
Se encomienda realizar tareas de higienización y desmalezamiento en el inmueble sito en la calle Austria 1768/96	Pág. 87	Resolución 540-CBAS/09		Se establece lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos	Pág. 105
Agencia de Protección Ambiental		Se suspende la apertura del Sobre N° 2 de la Licitación Pública N° 11-CBAS/09	Pág. 97	Ministerio de Justicia y Seguridad	
Resolución 339-APRA/09		Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda		Disposición 298-DGSPR/09	
Se designa responsable de la Unidad de Coordinación de Relaciones		Resolución 629-MHGC/09		Se declaran asueto administrativo los días 21 de septiembre al 23 de septiembre de 2009 inclusive	Pág. 106
		Se reconoce prestación de servicios	Pág. 98	Ministerio de Salud	
		Resolución 630-MHGC/09		Disposición 37-HOI/09	
				Se aprueba pliego y se llama a Contratación Directa N° 6459/09	Pág. 107
				Ministerio de Desarrollo Urbano	
				Disposición 96-DGTRANSP/09	

Se modifican provisoriamente los recorridos de las Líneas de Autotransporte Público de Pasajeros Nros 29, 33 y 64	Pág. 109	de Control	Pág. 116	Ministerio de Educación	Licitación 1679-DGAR/09	Pág. 129
Disposición 105-DGTALMDU/09		Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires			Expediente 21519-UEJ/09	Pág. 130
Se llama a Licitación Privada Nº 349/09	Pág. 110	Resolución 51-FG/09			Expediente 21530-UEJ/09	Pág. 130
Disposición 111-DGTALMDU/09		Se aprueba y se adjudica la Licitación Pública Nº 4/09	Pág. 117		Expediente 23919-UEJ/09	Pág. 131
Se aprueba y se adjudica la Licitación Pública Nº 1741/09	Pág. 112	Licitaciones			Expediente 48661-DGIYE/09	Pág. 131
Ministerio de Ambiente y Espacio Público		Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires				
Disposición 336-DGEV/09		Expediente 35075-DGCYC/09	Pág. 120			
Se autoriza el traslado de esculturas en calidad de préstamo al Centro Cultural Recoleta	Pág. 113	Ministerio de Hacienda		Ministerio de Desarrollo Urbano	Licitación 25-DGTALMDU/09	Pág. 133
Resoluciones		Licitación 20-UOAC/09	Pág. 120		Expediente 1119942-DGTALMDU/09	Pág. 133
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Ministerio de Justicia y Seguridad			Expediente 1119957-DGTALMDU/09	Pág. 134
Resolución 211-PG/09		Expediente 12082-DGTAL/09	Pág. 121		Expediente 1119971-DGTALMDU/09	Pág. 134
Se acepta renuncia de personal	Pág. 114	Ministerio de Salud			Expediente 1119985-DGTALMDU/09	Pág. 135
Poder Judicial		Licitación 2145-HGAIP/09	Pág. 121	Ministerio de Cultura	Licitación 276-DGLYPL/09	Pág. 135
Resoluciones		Licitación 2152-HGNRG/09	Pág. 122		Contratación Directa 5031-DGLYPL/09	Pág. 151
Consejo de la Magistratura		Licitación 1740-HGAP/09	Pág. 122		Ministerio de Ambiente y Espacio Público	
Resolución 40-CACFJ/09		Expediente 48433-DGACYC/09	Pág. 123		Expediente 53159-DGTALMAEP/09	Pág. 151
Se aprueba la celebración de un Convenio de Cooperación Específica con la Universitat de Barcelona	Pág. 115	Carpeta 1079677-HSL/09	Pág. 124			
Resolución 41-CACFJ/09		Carpeta 1129903-HNBM/09	Pág. 124			
Se aprueba la celebración de un Convenio de Cooperación con la Universidad Nacional de Lanús	Pág. 115	Carpeta 10-HQ/09	Pág. 125			
Resolución 42-CACFJ/09		Carpeta 14-HO/09	Pág. 126			
Se aprueba la suscripción de las Actas de Coordinación Específica Nº 3, 4 y 5 con la Agencia Gubernamental		Carpeta 1095673-HNBM/09	Pág. 128			

Expediente 26888-DGTALMAEP/09		Transferencias 243-/09		Citación 33333-DGR/09	
	Pág. 152		Pág. 158		Pág. 164
Agencia de Protección Ambiental		Transferencias 244-/09		Citación 66473-DGR/09	
			Pág. 158		Pág. 164
Expediente 17782-DGTALAPRA/09		Transferencias 245-/09		Citación 81992-DGR/09	
	Pág. 153		Pág. 158		Pág. 165
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Transferencias 246-/09		Citación 100454-DGR/09	
			Pág. 159		Pág. 165
Expediente 25-AGCBA/09		Transferencias 247-/09		Citación 102808-DGR/09	
	Pág. 154		Pág. 159		Pág. 166
Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires		Transferencias 248-/09		Citación 106154-DGR/09	
			Pág. 159		Pág. 166
Actuación 8570-IVC/08		Edictos Oficiales		Citación 119060-DGR/09	
	Pág. 154	Ministerio de Salud			Pág. 166
Actuación 10137-IVC/09		Notificaciones 965-HGNRG/09		Citación 151536-DGR/09	
	Pág. 155		Pág. 159		Pág. 167
Autopistas Urbanas S.A.		Notificaciones 1412-HGNRG/09		Citación 158577-DGR/09	
			Pág. 160		Pág. 167
Licitación 5-AUSA/09		Ministerio de Educación		Citación 172604-DGR/09	
	Pág. 155	Notificaciones 73666-DGEGE/08			Pág. 168
Banco Ciudad De Buenos Aires			Pág. 160	Citación 172892-DGR/09	
					Pág. 168
Actuación 18383-BCO. CIUDAD/09		Administración Gubernamental de Ingresos Públicos		Citación 192168-DGR/09	
	Pág. 156				Pág. 168
UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)		Citación 2393-DGR/09		Citación 194852-DGR/09	
			Pág. 161		Pág. 169
Licitación 2119-UOAC/09		Citación 9476-DGR/09		Citación 196122-DGR/09	
	Pág. 156		Pág. 162		Pág. 169
Licitación 2054-UOAC/09		Citación 11265-DGR/09		Citación 205720-DGR/09	
	Pág. 157		Pág. 162		Pág. 170
Edictos Particulares		Citación 13145-DGR/09		Citación 210349-DGR/09	
			Pág. 163		Pág. 170
Retiro de Restos 249-/09		Citación 29472-DGR/09		Citación 212606-DGR/09	
	Pág. 157		Pág. 163		Pág. 171
		Citación 31749-DGR/09		Citación 219072-DGR/09	
			Pág. 163		Pág. 171
			Pág. 164	Citación 240033-DGR/09	
					Pág. 171
				Citación 253004-DGR/09	

Citación 260895-DGR/09	Pág. 172	Citación 405111-DGR/09	Pág. 180	Comunicaciones 1154006-JUZ/09	Pág. 188
Citación 262066-DGR/09	Pág. 172	Citación 413584-DGR/09	Pág. 180	JUZGADO NACIONAL 1º INSTANCIA EN LO COMERCIAL	
Citación 262194-DGR/09	Pág. 173	Citación 415931-DGR/09	Pág. 181		Comunicaciones 1158923-JCO13S25/09
Citación 262301-DGR/09	Pág. 173	Citación 425142-DGR/09	Pág. 181		
Citación 263270-DGR/09	Pág. 173	Citación 440562-DGR/09	Pág. 182		
Citación 265861-DGR/09	Pág. 174	Citación 443021-DGR/09	Pág. 182		
Citación 270216-DGR/09	Pág. 174	Citación 443721-DGR/09	Pág. 182		
Citación 277150-DGR/09	Pág. 175	Citación 446600-DGR/09	Pág. 183		
Citación 277680-DGR/09	Pág. 175	Citación 446941-DGR/09	Pág. 183		
Citación 280029-DGR/09	Pág. 175	Citación 447161-DGR/09	Pág. 184		
Citación 280121-DGR/09	Pág. 176	Citación 447763-DGR/09	Pág. 184		
Citación 287466-DGR/09	Pág. 176	Citación 450267-DGR/09	Pág. 185		
Citación 296092-DGR/09	Pág. 177	Citación 3255111-DGR/09	Pág. 185		
Citación 313832-DGR/09	Pág. 177	Comunicaciones 429517-DGR/09	Pág. 185		
Citación 333562-DGR/09	Pág. 178	Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires			
Citación 336139-DGR/09	Pág. 178	Comunicaciones 454-IVC/09	Pág. 186		
Citación 350854-DGR/09	Pág. 179	Comunicaciones 1870-IVC/09	Pág. 186		
Citación 368358-DGR/09	Pág. 179	Juzgado Provincial			
Citación 404977-DGR/09	Pág. 180	Comunicaciones 1142394-JUZ/09	Pág. 187		

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N° 826/09

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2009.

VISTO: La Ley 621, los Decretos N° 1.089/02 y 671/06, la Resolución N° 423-SED/03, y el Expediente N° 25.178/09, y

CONSIDERANDO:

Que por ley 621, se reguló la habilitación, el funcionamiento y la supervisión de todas instituciones privadas de carácter educativo asistencial, no incorporadas a la enseñanza oficial, y se dispuso la creación del Registro de Instituciones Educativo Asistenciales;

Que por el Decreto N° 1.089/02, reglamentario de la Ley N° 621, se creó el Registro de Instituciones Educativo Asistenciales:

Que por el Decreto N° 671/06, se determinó que el Organismo Fuera de Nivel Registro de Instituciones Educativas Asistenciales, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, de la Subsecretaría de Educación, del Ministerio de Educación, estará a cargo de un funcionario denominado Director, fijándose su remuneración más un suplemento por función ejecutiva para dicho nivel:

Que asimismo por el precitado acto se designó a partir del 2 de mayo de 2006, al Licenciado Alfredo Scataini, D.N.I. 22.581.007, CUIL 23-22581007-9, en el cargo de Director del Organismo Fuera de Nivel Registro de Instituciones Educativas Asistenciales, de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, del Ministerio de Educación, deja partida 5577.0005. P.B.06.000 (B.20);

Que según surge de los presentes actuados el Licenciado Alfredo Scataini, presentó su renuncia a partir del 17 de abril de 2.009, al cargo de Director del Organismo Fuera de Nivel Registro de Instituciones Educativas Asistenciales, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, del Ministerio de Educación;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde el dictado de la pertinente norma legal aceptando la referida renuncia;

Que, asimismo, por la tarea de gobierno hasta aquí desarrollada, corresponde agradecer a la persona dimitente los importantes servicios prestados durante su gestión;

Que, en atención a que el cargo de Director del Organismo Fuera de Nivel Registro de Instituciones Educativas Asistenciales, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, del Ministerio de Educación se encuentra vacante, corresponde designar a una persona idónea a tales efectos;

Que para ello se propone a la Doctora Andrea Inés Podestá, D.N.I. 16.558.660, CUIL 27-16558660-9, siendo necesario dictar el acto administrativo que posibilite lo

requerido.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 17 de abril de 2.009, la renuncia presentada por el Licenciado Alfredo Scatani, D.N.I. 22.581.007, CUIL 23-22581007-9, al cargo de Director del Organismo Fuera de Nivel Registro de Instituciones Educativas Asistenciales, de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, del Ministerio de Educación, deja partida 5577.0005. P.B.06.000 (B.20).

Artículo 2º.- Agradécese al funcionario dimitente los servicios prestados durante su gestión.

Artículo 3º.- Designase a partir del 20 de abril de 2.009, a la Doctora Andrea Inés Podestá, D.N.I. 16.558.660, CUIL 27-16558660-9, como Directora del Organismo Fuera de Nivel Registro de Instituciones Educativas Asistenciales, de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, del Ministerio de Educación, partida 5577.0005.P.B.06.000 (B.20).

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Narodowski - Grindetti - Rodríguez Larreta**

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N° 478 - MJGGC/09

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 1.368/08 y modificatorios, la Nota N° 1156769-DGTALMC/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Cultura, Ingeniero Hernán Lombardi, atento su ausencia transitoria de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de participar de diversas actividades en la Ciudad de Medellín, Colombia, desde el 16 al 20 de septiembre de 2009;

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho de ese Ministerio;

Que en tal sentido, el artículo 1° del Decreto N° 1.368/08 establece que en caso de ausencia, el reemplazante es el titular del Ministerio de Educación.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 1.368/08,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la firma del despacho del Ministro de Cultura, Ingeniero Hernán Lombardi, al Ministro de Educación, señor Mariano Narodowski, desde el día 16 de septiembre hasta el día 20 de septiembre de 2009.

Artículo 2°.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Cultura y de Educación, a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Rodriguez Larreta**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 277 - MHGC/09

Buenos Aires, 6 de febrero de 2009.

VISTO: La Ley N° 2.999, promulgada por el Decreto N 01-GCABA-09, cuya distribución administrativa fuera dispuesta por el Decreto N° 53-GCABA-09, el Expediente N° 7.393/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita una modificación presupuestaria que involucra a las obras a cargo del Ministerio de Educación incorporando el Proyecto "Adecuación Instalaciones Escolares", en virtud de la reformulación integral del plan de inversiones oportunamente aprobado para el ejercicio 2009;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la readecuación de créditos del Ministerio de Cultura dispuesta por Decreto N° 1160-GCBA-08, así como la atención de otros gastos imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Anexo A, Apartado I, de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2009, aprobadas por el Decreto N°

50-GCABA-2009 (BOCBA N° 3.102).

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta** (a/c)

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 813 - MHGC/09

Buenos Aires, 20 de marzo de 2009.

VISTO: La Ley N° 2.999, promulgada por el Decreto N 01-GCABA-09, cuya distribución administrativa fuera dispuesta por el Decreto N° 53-GCABA-09, el Expediente N° 8.327/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto el Ministerio de Desarrollo Urbano tramita un ajuste al presupuesto vigente con el objeto de reformular el plan de inversiones aprobado para el ejercicio 2009;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la requerida por la Agencia Gubernamental de Control perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad a fin de dar reflejo crediticio al pago de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios, la gestionada por la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas con relación a la contratación del servicio de limpieza, así como la atención de otros gastos imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Anexo A, Apartado I, de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2009, aprobadas por el Decreto N° 50-GCABA-2009 (BOCBA N° 3.102).

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos

sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 1.441 - MHGC/09

Buenos Aires, 13 de mayo de 2009.

VISTO: La Nota N° 58.058-UGRH/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el Artículo 5° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Asuntos Operativos, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, propicia la designación del Licenciado Ricardo Alejandro Calleja, D.N.I. 22.448.015, CUIL. 20-22448015-7, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC/08 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a partir del 2 de marzo de 2.009, al Licenciado Ricardo Alejandro Calleja, D.N.I. 22.448.015, CUIL. 20-22448015-7, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Asuntos Operativos, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, con 4.000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1.442 - MHGC/09

Buenos Aires, 13 de mayo de 2009.

VISTO: el Expediente N° 4462-04 mediante el cual se instruyera sumario administrativo N° 109-04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de la referencia se instruyó el respectivo sumario administrativo tendiente a deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, con motivo de la denuncia por agresión física efectuada por el agente Gustavo Barbieri, con fecha 19/12/03;

Que, en virtud de los hechos denunciados el agente supra referido, hizo saber que ese día en oportunidad de dirigirse al blindado N° 4 para retirar unos elementos, el agente Ángel Amoroso lo insultó en presencia del otro agente, Roberto Cofre, agregando que al bajar del blindado, Amoroso le propinó al denunciante un puñetazo en el rostro;

Que, abierta la etapa instructoria, prestó declaración testimonial Gustavo Carlos Barbieri, quien manifestó que el día del hecho en cuestión los superiores lo autorizaron para que fuera al odontólogo, atento el golpe recibido, agregando en autos el certificado expedido por dicho facultativo en el que se informa desprendimiento de perno y corona;

Que, por su parte, Roberto Nicolás Cofre recaudador en la Dirección General de Tesorería, señaló que se hallaba presente cuando el agente Amoroso comenzó a manifestar improperios al denunciante, pero que no presencié el golpe, sino que se enteró posteriormente por los dichos de Barbieri;

Que, Carmelo Luis Rubino, Jefe del Departamento Administrativo Legal y Técnico de la Dirección General de Tesorería, manifestó que tomó conocimiento de los hechos a través de lo informado telefónicamente por el agente Cofre, quien le comunicó que el agente Barbieri dejaba el servicio porque tenía un problema de salud, dejando sentado el carácter particular del agente Amoroso;

Que, en razón de existir mérito suficiente, se decretó la indagatoria del agente Ángel Amoroso, quien señaló al momento de declarar que el 18 de diciembre de 2003 al regresar a la Dirección General de Tesorería en horas de la tarde había un gran embotellamiento de tránsito, razón por la cual decidió ir por la autopista para llegar rápidamente a destino, atento lo cual le solicitó a los compañeros que viajaban con él en el blindado dinero para pagar el peaje, destacando que el agente Barbieri se negó a prestárselo y que, posteriormente, le comunicó al Jefe de Departamento que el dicente había pedido plata;

Que, agregó que tales hechos originaron la discusión del día 19/12/03, recriminándole el dicente la actitud que Barbieri había asumido, situación en la que ambos se insultaron aunque destacó que nunca llegaron a la agresión física ya que el dicente estaba sentado en el asiento del conductor y Barbieri en el de atrás,

Que, decretada la indagatoria del agente Barbieri, éste manifestó al momento de brindar su declaración que en oportunidad de salir con el agente Amoroso en el blindado N° 4, tuvieron diferentes opiniones respecto de concurrir al Banco Ciudad Sucursal Centro, ya que el dicente quería hacerlo por la tarde y Amoroso prefería hacerlo por la mañana, a fin de llegar temprano a la Tesorería;

Que, agrego que el día 19/12/03 el declarante fue increpado por el agente Amoroso, en virtud de haberle comunicado al Sr. Luisi, en calidad de Jefe, lo supra referido,

señalando asimismo que no contestó los agravios proferidos por el denunciado y que eso hizo enfurecer a Amoroso;

Que, concluida la etapa instructoria, se formularon al agente Gustavo Carlos Barbieri los cargos de: 1) "Haber vertido improperios al agente Ángel Amoroso, el día 19 de diciembre de 2003 alrededor de las 9.35hs, en el interior del blindado N° 4, el cual se hallaba estacionado en la puerta de la Dirección General de Tesorería", 2) "No haber guardado una conducta digna y decorosa en el ejercicio de su función";

Que, con respecto al agente Miguel Ángel Amoroso, se le formularon los cargos de: 1) "Haberle vertido improperios al agente Gustavo Barbieri el día 19 de diciembre de 2003, alrededor de las 9.30 hs., en el interior del blindado N° 4, el cual se hallaba estacionado en la puerta de la Dirección General de Tesorería", 2) "Haberle propinado, ese mismo día, un puñetazo en la mejilla izquierda al agente Gustavo Barbieri ocasionándole el desprendimiento de los pernos y la corona que tenía implantados en la dentadura, en momentos en que el nombrado procedía a bajar del blindado N° 4 en la puerta de la Dirección General de Tesorería", y 3) "No haber guardado una conducta digna y decorosa en el ejercicio de su función";

Que, así, y llegado el momento de evaluar los cargos imputados, en primer término respecto del agente Amoroso, debe señalarse que el primero de ellos se encuentra acabadamente acreditado atento las declaraciones prestadas y el mismo reconocimiento del imputado quien, si bien niega haber insultado al agente Barbieri, reconoce la discusión en un tono elevado;

Que, la exigua referencia al hecho constitutivo de la infracción imputada, unido a la ausencia de elementos corroborantes de sus afirmaciones torna inconsistente la explicación brindada por el encartado, en relación a las pruebas en las que se funda el cargo;

Que, asimismo, la imputación referida en el cargo N° 3 reviste el carácter genérico de los hechos descriptos en el cargo N° 1, resultando en consecuencia debidamente comprobada la conducta endilgada en la tercera imputación, debiendo en consecuencia atribuirle responsabilidad en la especie;

Que, respecto del segundo cargo, debe advertirse que no hubo testigos del hecho endilgado, solo consta la versión del presunto atacado y la planilla de salida donde consta que Barbieri se retiró lastimado, debiéndose reparar que las referencias a la conducta reprochable provienen de los dichos del afectado, pero no de una verificación personal del hecho;

Que, asimismo, el certificado médico presentado por Barbieri describe la consecuencia del traumatismo, pero no aclara si el mismo se debió efectivamente al supuesto golpe recibido por el agente referido;

Que, en tal sentido, se debe tener por eximida la responsabilidad del agente Amoroso por el cargo endilgado en el cargo N° 3;

Que, por su parte, y respecto del agente Gustavo Carlos Barbieri, no obra agregado en autos el menor elemento de convicción que permita tener por comprobado el comportamiento cuestionado en el cargo N° 1, y en consecuencia por configurado el hecho materia de la imputación descripta como cargo N° 2;

Que, ello se desprende en virtud de que ninguno de los testigos convocados a deponer en el sumario ordenado, dio cuenta de la situación descripta en los reproches formulados, ni existen en los actuados instrumentos que permitan inferir que dichos extremos hayan tenido lugar;

Que, así las cosas, corresponde propiciar la exención de responsabilidad de los cargos endilgados al agente Barbieri;

Por ello, atento lo expuesto y conforme lo establecido por el Decreto N° 826-01,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Sancionar al agente Ángel Martín Amoroso (F.C N° 295.133) con cinco (5) días de suspensión en orden a los cargos de: "Haberle vertido improprios al agente Gustavo Barbieri el día 19 de diciembre de 2003, alrededor de las 9.30 hs., en el interior del blindado N° 4, el cual se hallaba estacionado en la puerta de la Dirección General de Tesorería" y de: "No haber guardado una conducta digna y decorosa en el ejercicio de su función"; ello así por entender infringido el artículo 10, inciso "c", de la Ley N° 471, quedando aprehendida su conducta en la previsión contenida en el artículo 47, incisos "c" y "e" de dicho texto legal.

Artículo 2°.- Declarar exento de responsabilidad al Ángel Martín Amoroso (F.C N° 295.133), respecto del cargo de: "Haberle propinado, ese mismo día, un puñetazo en la mejilla izquierda al agente Gustavo Barbieri, ocasionándole el desprendimiento de los pernos y la corona que tenía implantados en la dentadura, en momentos en que el nombrado procedía a bajar del blindado N° 4, en la puerta de la Dirección General de Tesorería".

Artículo 3°.- Declarar exento de responsabilidad al agente Gustavo Carlos Barbieri (F.C N° 274.581), en relación a los cargos que le fueran imputados.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Dirección General de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos quien, previo a efectuar las notificaciones a los interesados, deberá verificar que el sancionado no se encuentre amparado con mandato gremial vigente, remitiendo en caso afirmativo las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que se promueva judicialmente la exclusión de la tutela sindical, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N° 116 - SSSJUS/09

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009.

VISTO: la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto Reglamentario N° 1624-GCBA-2000, la Ley N° 2506, sus modificatorias y complementarias y los Decretos N° 2.075-GCBA-2007 y N° 2.077-GCBA-2007, el expediente N° 43.485/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, la Escribana María Graciela Garbarino de Seiler, Titular del Registro Notarial N° 736, solicita a fojas 1 que se designe como Adscripta a su Registro a la Escribana María Belén Lasalvia Caro;

Que, se encuentra acreditado a fs. 3 que la Escribana Titular cumple con el requisito de

antigüedad establecido en el artículo 46 incisos a) y b) de la ley 404 y el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1624, y que conforme surge de las constancias obrantes en autos se ha efectuado la Inspección de Protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 736, tal como estipula el art. 13 del Decreto 1624-GCBA-00, obteniendo resultado favorable;

Que, la Escribana María Belén Lasalvia Caro ha obtenido un puntaje de cinco (5) puntos en la prueba escrita y de seis (6) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la Adscripción de Registros Notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46 inciso c) de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso, y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31°, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, mediante el Decreto N° 2.075-GCBA-2007 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la Escribana Garbarino de Seiler y se adscriba a su Registro Notarial N° 736 a la Escribana María Belén Lasalvia Caro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075-GCBA-2007 y N° 2.077-GCBA-2007,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase a la Escribana María Belén Lasalvia Caro, D.N.I. N° 24.963.141, Matrícula N° 5079, como Adscripta al Registro Notarial N° 736.-

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N° 117 - SSJUS/09

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009.

VISTO: La Ley Orgánica Notarial N° 404, su Decreto Reglamentario N° 1624-GCBA-2000, la Ley N° 2.506, sus modificatorias y complementarias y los

Decretos N° 2.075-GCBA-2007 y N° 2.077-GCBA-2007, la Nota N° 90-PG-2009 y el expediente N° 1.097.470/2, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el Escribano Eduardo Altamirano, Matrícula N° 1.213, al cargo de Titular del Registro

Notarial N° 2;

Que, el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto Reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia por escrito ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que, en cumplimiento con lo requerido en el artículo 13 del Decreto N° 1624/GCBA/2000 el Colegio de Escribanos ha efectuado la inspección de los Protocolos de los años 2008 y 2009 correspondientes al Registro del cual el renunciante es Titular, resultando la misma "con observaciones", que a la fecha se encuentran subsanadas;

Que, de conformidad con el criterio expuesto por Procuración General de la Ciudad en la Nota N° 90-PG-2009 del 7 de mayo de 2009, no resulta necesario remitir las actuaciones a dicho organismo, puesto que en el presente caso -con inspección de protocolo sin observaciones y con legajo del Escribano sin sumarios en trámite- "...no se afectan derechos subjetivos o intereses legítimos";

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha tomado la intervención que le compete, verificando el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404 en su artículo 31° dispone que, compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha norma;

Que, asimismo el Colegio de Escribanos de la Ciudad informa que la documentación perteneciente al mencionado registro fue entregada al área de incautación y depósito de protocolos del Colegio de Escribanos;

Que, mediante el Decreto N° 2.075-GCBA-2007 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la aceptación de la renuncia a la Titularidad del Registro Notarial N° 2 formalizada por el Escribano Eduardo Altamirano.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075-GCBA-2007, 2.077-GCBA-2007,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Eduardo Altamirano, L.E. N° 4.034.045, Matrícula N° 1.213, como Titular del Registro Notarial N° 2.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 2, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el Artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran

decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley N° 404 y 81 del Decreto N° 1624-GCBA-00.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Procuración General de la Ciudad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N° 118 - SSJUS/09

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009.

VISTO: la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto Reglamentario N° 1624-GCBA-2000, la Ley N° 2506, sus modificatorias y complementarias y los Decretos N° 2.075-GCBA-2007 y N° 2.077-GCBA-2007, el expediente N° 48.830/2009, y

CONSIDERANDO::

Que, por la actuación citada en el visto, el Escribano Carlos Alberto Carabba, Titular del Registro Notarial N° 1246, solicita a fojas 1 que se designe como Adscripto a su Registro al Escribano Hernán Jorge Berengauz;

Que, se encuentra acreditado a fs. 3 que el Escribano Titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46 incisos a) y b) de la ley 404 y el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1624, y que conforme surge de las constancias obrantes en autos se ha efectuado la Inspección de Protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 1246, tal como estipula el art. 13 del Decreto 1624-GCBA-00, obteniendo resultado favorable;

Que, el Escribano Hernán Jorge Berengauz ha obtenido un puntaje de cinco (5) puntos en la prueba escrita y de cinco (5) puntos en la prueba oral del Concurso de Oposición y Antecedentes para acceder a la Titularidad o Adscripción de Registros Notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46 inciso c) de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso, y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31°, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, mediante el Decreto N° 2.075-GCBA-2007 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta

Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del Escribano Carabba y se adscriba a su Registro Notarial N° 1246 al Escribano Hernán Jorge Berengauz.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075-GCBA-2007 y N° 2.077-GCBA-2007,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase al Escribano Hernán Jorge Berengauz, D.N.I. N° 18.449.655, Matrícula N° 5072, como Adscripto al Registro Notarial N° 1246.-

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N° 119 - SJJUS/09

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009.

VISTO: la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto Reglamentario N° 1624-GCBA-2000, la Ley N° 2506, sus modificatorias y complementarias y los Decretos N° 2.075-GCBA-2007 y N° 2.077-GCBA-2007, el expediente N° 42.569/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, la Escribana Nilda Mabel Guffanti de Mateos, Titular del Registro Notarial N° 573, solicita a fojas 1 que se designe como Adscripta a su Registro a la Escribana Natalia González Neleri;

Que, se encuentra acreditado a fs. 3 que la Escribana Titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46 incisos a) y b) de la ley 404 y el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1624, y que conforme surge de las constancias obrantes en autos se ha efectuado la Inspección de Protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 573, tal como estipula el art. 13 del Decreto 1624-GCBA-00, obteniendo resultado favorable;

Que, la Escribana Natalia González Neleri ha obtenido un puntaje de cinco (5) puntos en la prueba escrita y de cinco (5) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la Adscripción de Registros Notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46 inciso c) de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso, y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31°, dispone que compete al Poder Ejecutivo la

creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, mediante el Decreto N° 2.075-GCBA-2007 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la Escribana Guffanti de Mateos y se adscriba a su Registro Notarial N° 573 a la Escribana Natalia González Neleri.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075-GCBA-2007 y N° 2.077-GCBA-2007,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase a la Escribana Natalia González Neleri, D.N.I. N° 27.420.545, Matrícula 4938, como Adscripta al Registro Notarial N° 573.-

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N° 120 - SSJUS/09

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009.

VISTO: la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto Reglamentario N° 1624-GCBA-2000, la Ley N° 2506 y los Decretos N° 2.075-GCBA-2007 y N° 2.077-GCBA-2007, y el expediente N° 38.421/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto tramita la presentación efectuada por la Escribana Romina Natalia Sassone, por la cual presenta su renuncia al cargo de adscripta al Registro Notarial N° 2.121 y la solicitud de su designación como Titular del Registro Notarial que le corresponde en razón de haberlo obtenido en el Concurso de Oposición y Antecedentes para la adjudicación de registros notariales y evaluación de idoneidad para postulantes a adscripción convocado para el 25 de Abril y 14 de octubre de 2008;

Que, atento al orden de mérito establecido por los artículos 11 y 12 del Decreto N° 1624/GCBA/2000, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires informa que corresponde se le adjudique a la peticionante el Registro Notarial N° 989;

Que, se encuentra acreditado que la Escribana Romina Natalia Sassone, ha obtenido un puntaje de dos (2) puntos por antecedentes, siete (7) puntos en la prueba escrita y

siete (7) puntos en la evaluación oral, del Concurso de Oposición y Antecedentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica Notarial N° 404, cumpliendo, por ende, el requisito previsto en el art. 35 de la citada Ley;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto, y no encuentra objeciones que formular;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31°, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, mediante el Decreto N° 2.075-GCBA-2007 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por la Escribana Romina Natalia Sassone, designándola como Titular del Registro Notarial N° 172.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075-GCBA-2007, 2.077-GCBA-2007,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia de la Escribana Romina Natalia Sassone, D.N.I. N° 27.779.061, Matrícula N° 4995, al cargo de Adscripta del Registro Notarial N° 2.121, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la toma de posesión del nuevo cargo.

Artículo 2°.- Adjudicase a la Escribana Romina Natalia Sassone, D.N.I. N° 27.779.061, Matrícula N° 4995, la Titularidad del Registro Notarial N° 989.

Artículo 3°.- La renuncia aceptada en el artículo 1°, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1624/GCBA/00.

Artículo. 4°.- Con carácter previo a poner a la Escribana peticionante en posesión del nuevo cargo, el Colegio de Escribanos de la Ciudad deberá realizar la inspección del protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 2.121, debiendo comunicar el resultado de dicha inspección a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que debe practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N° 375 - SSSU/09

Buenos Aires, 6 de julio de 2009.

VISTO: el Decreto N° 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. N° 2847) y el Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911) y la Nota N° 1681-SSSU-2009; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de CINCO (5) Ploteados de Vehículos, con destino a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, dependiente de esta Subsecretaría de Seguridad Urbana;

Que atento a la imperiosa necesidad de cumplir con la primordial función de la efectiva señalización de los distintos móviles de dicha Dirección General, resulta necesario tramitar en forma urgente la adquisición de dichos Ploteados;

Que el Decreto N° 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. N° 2847) en su artículo 2°, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911) facultan a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado;

Que la presente actuación, cumple los requisitos exigidos por el artículo 2° inciso a) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911) por cuanto la adquisición en cuestión reviste el carácter de imprescindible y urgente para el normal desarrollo de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, dependiente de esta Subsecretaría de Seguridad Urbana;

Que el proveedor al quien se esta adjudicando la presente contratación, se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, tal como lo establece el artículo 2° inciso c) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911);

Que en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 1° inciso d) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911), la presente es la aprobación N° 1 del mes de Julio de 2009 por un monto total acumulado de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$9.410,00);

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto del ejercicio 2009;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2°, inciso e) del Decreto N° 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. N° 2847) y por el artículo 1°, inciso d) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911),

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo.-1°.- Apruébase la contratación con la empresa OMNIGRAPHICS COMMERCIAL ARGENTINA S.A., por la adquisición de cinco (5) Ploteados de Vehículos por un importe total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$9.410,00).-

Artículo.-2°. La presente erogación encontrara respaldo presupuestario en el Programa 24, actividad 4, inciso 3, Ppr. 5, Ppa. 3 correspondiente al ejercicio 2009.-

Artículo.- 3°. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda y al área de Compras y

Contrataciones dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana, Cumplido archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN N° 381 - SSSU/09

Buenos Aires, 7 de julio de 2009.

VISTO: el Decreto N° 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. N° 2847) y el Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911) y la Nota N° 283-DGCYSB-2009; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de QUINCE (15) Chalecos antibala, con destino a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes, dependiente de esta Subsecretaria de Seguridad Urbana;

Que atento a la imperiosa necesidad de cumplir con la primordial función de dicha Dirección General, resulta necesario tramitar en forma urgente la adquisición de dichos Chalecos;

Que el Decreto N° 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. N° 2847) en su artículo 2°, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911) facultan a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado;

Que la presente actuación, cumple los requisitos exigidos por el artículo 2° inciso a) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911) por cuanto la adquisición en cuestión reviste el carácter de imprescindible y urgente para el normal desarrollo de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes, dependiente de esta Subsecretaria de Seguridad Urbana;

Que el proveedor al quien se esta adjudicando la presente contratación, se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, tal como lo establece el artículo 2° inciso c) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911);

Que en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 1° inciso d) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911), la presente es la aprobación N° 2 del mes de Julio de 2009 por un monto total acumulado de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 54.410,00);

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto del ejercicio 2009;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2°, inciso e) del Decreto N° 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. N° 2847) y por el artículo 1°, inciso d) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911),

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo.-1°.- Apruébase la contratación con la empresa PERCLES S.A., por la adquisición de quince (15) Chalecos Antibala por un importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00).-

Artículo.-2°. La presente erogación encontrara respaldo presupuestario en el Programa 16, actividad 5, inciso 4, Ppr. 4, Ppa. 1 correspondiente al ejercicio 2009.-

Artículo.- 3°. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda y al área de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, Cumplido archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN N° 415 - SSSU/09

Buenos Aires, 29 de julio de 2009.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 31-SSSU-2009, Resolución N° 327-SSSU-2009, y el Convenio N° 27/06; y

CONSIDERANDO:

Que para los meses de Julio y Agosto de 2009, resulta menester ampliar por mes en 15.000 la cantidad de módulos asignados, en atención a los objetivos que se dispusieron para dichos meses.

Que el incremento en la cantidad de módulos contratados obedece a la necesidad de dar cobertura a diversos objetivos , ente ellos: Inmueble correspondiente a "ex fabrica de Colchones" sito en Basualdo 1753, Inmueble sito en Av. Paseo Colon 1588, Plaza Dorrego, Centro de Identificación Provisorio de Niñas, Niños y Adolescentes, Centro de Evacuados " Villa Carton" ubicado en Autopista 7 y Av. 27 de Febrero, Predio sito en la intersección de las calles Santiago de Compostella, Av. Lacarra y Fernandez de la Cruz , Hospital Villa Lugano.

Que en virtud de la facturación librada y teniendo en cuenta los compromisos contraídos que son cubiertos por la Policía Federal Argentina y al propio tiempo constatada la documentación obrante en esta Subsecretaría; surge que se supero el tope dispuesto en el Convenio N° 27/2006 celebrado con la referida fuerza de seguridad.

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio referenciado, la cantidad de módulos podrá ser modificada por la Subsecretaría de Seguridad Urbana, de acuerdo a las estimaciones de servicios adicionales permanentes efectuadas.

Que de conformidad con las atribuciones que le son propias, el suscripto se encuentra en condiciones de resolver sobre el particular.

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Convalídese y ampliase en 15.000 por mes los módulos estimados para los servicios adicionales permanentes, efectuados en los meses de Julio y Agosto de 2009, todo de conformidad con la facturación librada y que librará la Policía Federal Argentina y la documentación obrante en esta Jurisdicción.

Artículo 2°.- Tómesese los recaudos presupuestarios pertinentes, con el fin de hacer frente a la erogación de que se trata.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda, Cumplido Archívese . **Molinero**

RESOLUCIÓN N° 495 - SSSU/09

Buenos Aires, 28 de agosto de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota N° 1.052.610-DGCUL-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Parroquia Santa María Madre del Pueblo, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. Riestra entre Camilo Torres y Agustín de Vedia, el día Sábado 29 de Agosto del 2009, en el horario de 11:00 a 18:00 horas, con motivo de la realización de la Fiesta Popular en honor a San Juan;

Que, la Dirección General de Cultos ha manifestado que esta festividad es muy importante para los feligreses y vecinos de esa comuna;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Parroquia Santa María Madre del Pueblo, a través de la Dirección General de Cultos, de la calzada Av. Riestra entre Camilo Torres y Agustín de Vedia, sin afectar bocacalles, el día Sábado 29 de Agosto del 2009, en el horario de 11:00 a 18:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de la Fiesta Popular en honor a

San

Juan.

El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

RESOLUCIÓN N° 528 - SSSU/09

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006, el Registro N° 367-SSDEP-2009 , y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Empresa Ona Saez Sport, a través de la

Subsecretaría de Deportes, solicita permiso de corte de tránsito de varias calzadas, el día Sábado 12 de Septiembre de 2009, a partir de las 19.30 a 20.30 horas, con motivo de la realización de un evento denominado "Buenos Aires de Noche", de acuerdo al siguiente recorrido: Partiendo desde Av. Rivadavia y Bolívar, por esta, Avda. de Mayo, Av. Rivadavia, Solís, Hipólito Yrigoyen, Lima, México, Avda. Paseo Colón, Hipólito Yrigoyen, Piedras, Esmeralda, Av. Pte. Roque Sáenz Peña hasta Carlos Pellegrini, retomando por Av. Pte. Roque Saénz Peña, Bartolomé Mitre, 25 de Mayo, Sarmiento, Av. L. N. Alem, Avda. Rivadavia, hasta Bolívar.

Que, la Subsecretaría de Deportes ha manifestado, que estará a cargo de la prueba atlética el Señor Carlos Sáez, con teléfono 4535-2000;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte de tránsito solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, Subsecretaría de Seguridad Urbana deja constancia que la Policía Federal Argentina, serán quienes deberán establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Empresa Ona Saez Sport, a través de la Subsecretaría de Deportes, el día Sábado 12 de Septiembre de 2009, a partir de las 19.30 a 20.30 horas, con la concurrencia de la Policía Federal, con motivo de la realización de un evento denominado "Buenos Aires de Noche", de acuerdo al siguiente recorrido y esquema : Partiendo desde Av. Rivadavia y Bolívar, por esta, Avda. de Mayo, Av. Rivadavia, Solís, Hipólito Yrigoyen, Lima, México, Avda. Paseo Colón, Hipólito Yrigoyen, Piedras, Esmeralda, Av. Pte. Roque Sáenz Peña hasta Carlos Pellegrini, retomando por Av. Pte. Roque Saénz Peña, Bartolomé Mitre, 25 de Mayo, Sarmiento, Av. L. N. Alem, Avda. Rivadavia, hasta Bolívar. Esquema: Corte total de Avda. Rivadavia entre San Martín y Reconquista (zona de largada y llegada) de 18.00 a 21.00. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos de las arterias por dónde se desarrolla la prueba, ocupando dos (02) carriles, mano derecha, según sentido de circulación, debiéndose colocar vallas rígidas que separen el tránsito vehicular de los participantes de la competencia. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento del paso de los participantes y de las calles Solís, Piedras, Esmeralda, Bartolomé Mitre y 25 de Mayo en los tramos afectados.

El tránsito que circula por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso

de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4°.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

RESOLUCIÓN N° 529 - SSSU/09

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro N° 1.075.649-DGTRANSI-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Asociación Civil Centro de la Tercera Edad, Jubilados y Pensionados "Almabasto", solicita permiso para efectuar la afectación de la calzada Gallo entre Valentín Gómez y Av. Corrientes, el día Sábado 19 de Septiembre de 2009, en el horario de 14:00 a 24:00 horas, con motivo de la realización de un Evento que celebrara el "Día de la Primavera";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente,

concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277; Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar el corte de tránsito total solicitado por la Asociación Centro Civil de la Tercera Edad, Jubilados y Pensionados "Almabasto", de la calzada Gallo entre Valentín Gómez y Av. Corrientes, sin afectar bocacalles, el día Sábado 19 de Septiembre de 2009, en el horario de 14:00 a 24:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un Evento que celebrara el "Día de la Primavera". El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

RESOLUCIÓN N° 530 - SSSU/09

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro N° 602-SsSU-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Comunidad Dor Jadash, solicita permiso para efectuar la afectación de la calzada Murillo entre Acevedo y Malabia, los días Viernes 18 de Septiembre de 2009 en el horario de 20:45 a 21:05 horas, Sábado 19 de Septiembre de 2009 en el horario de 20:45 a 21:05 horas, Domingo 27 de Septiembre de 2009 en el horario de 20:45 a 21:45 horas y el día Lunes 28 de Septiembre de 2009 en el horario de 14:30 a 15:00 horas y de 19:45 a 20:05 horas, con motivo de la realización de Oficios Religiosos.

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Comunidad Dor Jadash, de la calzada Murillo entre Acevedo y Malabia, sin afectar bocacalles, los días Viernes 18 de Septiembre de 2009 en el horario de 20:45 a 21:05 horas, Sábado 19 de Septiembre de 2009 en el horario de 20:45 a 21:05 horas, Domingo 27 de Septiembre de 2009 en el horario de 20:45 a 21:45 horas y el día Lunes 28 de Septiembre de 2009 en el horario de 14:30 a 15:00 horas y de 19:45 a 20:05 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de Oficios Religiosos. El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y

señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

RESOLUCIÓN N° 531 - SSSU/09

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro N° 1.086.342-DGCUL-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, el Arzobispado de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día sábado 12 de septiembre del 2009, a partir de las 11:00 horas, con motivo de la realización una Peregrinación Juvenil, de acuerdo al siguiente recorrido: Partiendo desde el Puente Victorino de la Plaza, por Av. Vélez Sarfield, hasta la Basílica del Sagrado Corazón, ubicada en Vélez Sarfield 1351, luego continúa por Av. Vélez Sarfield, Av. Entre Ríos, Av. Callao, Vicente López hasta el Cementerio de la Recoleta donde finaliza;

Que, la Dirección General de Cultos ha manifestado que esta festividad es de suma importancia para los feligreses de esa comunidad;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitado por el Arzobispado de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultos, el día sábado 12 de septiembre del 2009, a partir de las 11:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de una Peregrinación Juvenil, de acuerdo con el siguiente recorrido: Partiendo desde el Puente Victorino de la Plaza, por Av. Vélez Sarfield, hasta la Basílica del Sagrado Corazón, ubicada en Vélez Sarfield 1351, luego continúa por Av. Vélez Sarfield, Av. Entre Ríos, Av. Callao, Vicente López hasta el Cementerio de la Recoleta donde finaliza.

Esquema: Cortes parciales, momentáneos de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, sucesivos a medida que avanzan la Peregrinación, de las arterias por donde esta se desarrolla. Cortes totales, sucesivos y momentáneos de las transversales a medida que van pasando los peregrinos. En las arterias afectadas parcialmente deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento. El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

RESOLUCIÓN N° 532 - SSSU/09

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro N° 244-SSDEP-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana es la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, el Club de Corredores, a través de la Subsecretaria de Deportes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, solicita permiso para realizar la afectación de varias calzadas, el día domingo 13 de septiembre del 2009, a partir de las 09:00 horas, con motivo de realizar una Prueba Atlética denominada "Maratón Banco Provincia" de acuerdo al siguiente recorrido: Partiendo de Av. de los Ombúes entre Andrés Bello y Torquinst, por Av. de los Ombúes, Andrés Bello, Av. Figueroa Alcorta, Valentín Alsina, Andrés Bello, AV. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, Av. del Libertador, Iraola, Av. Presidente Montt, J. F. Kennedy, Av. del Libertador, Av. Dorrego, retoman por Av. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Andrés Bello, Av. de los Ombúes hasta el punto de partida;

Que, la Subsecretaria de Deportes, ha manifestado que la prueba estará a cargo de la Lic. Valentina Kogan con teléfono 4706-2233;

Que, la Dirección General de Tránsito, ha intervenido en el tramite, manifestando que considera viable el otorgamiento del pertinente permiso, sin establecer desvío de tránsito en la zona;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, siendo la Policía Federal Argentina quien deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores, a través de la Subsecretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día domingo 13 de septiembre del 2009, a partir de las 09:00 horas, con motivo de realizar una Prueba Atlética denominada "Maratón Banco Provincia", de acuerdo al siguiente recorrido: Partiendo de Av. de los Ombúes entre Andrés Bello y Torquinst, por Av. de los Ombúes, Andrés Bello, Av. Figueroa Alcorta, Valentín Alsina, Andrés Bello, AV. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, Av. del Libertador, Iraola, Av. Presidente Montt, J. F. Kennedy, Av. del Libertador, Av. Dorrego, retoman por Av. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Andrés Bello, Av. de los Ombúes hasta el punto de partida. Esquema: Corte total de Av. de los Ombúes, entre Andrés Bello y Torquinst entre las 05:00 y las 11:30 horas para el desarrollo de la competencia, dejando un carril libre para emergencias, sin afectar bocacalles extremas. Cortes parciales, ocupando 2 carriles, momentáneos y sucesivos de las arterias por donde se desarrolla la prueba en el horario de 09:00 a 11:30 horas. Cortes totales, momentáneos y sucesivo, de las transversales en el momento del paso de los participantes. En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en todas las partes afectadas, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento. El tránsito que pretende circular por las calles que se cierran deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

RESOLUCIÓN N° 533 - SSSU/09

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006, el Registro N° 242-SSDEP-2009 y el Registro N° 243-SSDEP-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, el Club de Corredores, a través de la Subsecretaría de Deportes, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 20 de Septiembre del 2009, a partir de las 09:00 horas, con motivo de la realización de una Prueba Atlética denominada "1° Maratón de la Cámara de Comercio de Estados Unidos", de acuerdo con el siguiente recorrido: Partiendo de Av. de los Ombúes entre Andrés Bello y Av. Tornquist, por Av. de los Ombúes, Andrés Bello, Av. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Av. Torquist, Int. Pinedo, Av. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, Av. del Libertador, Iraola, Pedro Montt, Av. Infanta Isabel, Av. del Libertador, retoman por Av. Dorrego, Av. Figueroa Alcorta, Andrés Bello, Av. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Andrés Bello, Av. de los Ombúes hasta el punto de partida;

Que, la Subsecretaría de Deportes, a manifestado que estará a cargo de la prueba, la Lic. Valentina Kogan con teléfono 4706-2233;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores, a través de la Subsecretaría de Deportes, el día domingo 20 de septiembre del 2009, a partir de las 09:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de una Prueba Atlética denominada "1° Maratón de la Cámara de Comercio de Estados Unidos", de acuerdo con el siguiente recorrido: Partiendo de Av. de los Ombúes entre Andrés Bello y Av. Tornquist, por Av. de los Ombúes, Andrés Bello, Av. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Av. Torquist, Int. Pinedo, Av. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, Av. del Libertador, Iraola, Pedro Montt, Av. Infanta Isabel, Av. del Libertador, retoman por Av. Dorrego, Av. Figueroa Alcorta, Andrés Bello, Av. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Andrés Bello, Av. de los Ombúes hasta el punto de partida.

Corte total de Av. de los Ombúes entre Andrés Bello y Torquinst entre las 05:00 y las 11:30 horas para el desarrollo de la competencia, dejando un carril libre para emergencias, sin afectar bocacalles extremas. Cortes parciales, ocupando 2 carriles, momentáneos y sucesivos de las arterias por donde se desarrolla la prueba en el horario de 09:00 a 11:30 horas. Cortes totales momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento del paso de los participantes. En todas las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento. El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

RESOLUCIÓN N° 535 - SSSU/09

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006, la Nota N° 380-DGRINS-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la

encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Dirección General de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. de Mayo entre Bolívar y Perú, el día Sábado 26 de Septiembre del 2009, en el horario de 11:00 a 19:00 horas, con motivo de la realización de un Evento denominado "Buenos Aires celebra a Chile";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por la Dirección General de Relaciones Institucionales, el día sábado 26 de septiembre del 2009, en el horario de 11:00 a 19:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un Evento denominado "Buenos Aires celebra a Chile", de acuerdo con el siguiente esquema:

Corte parcial de 2 carriles, mano impar, de Av. de Mayo entre Bolívar y Perú, desde las 15:00 horas del día Viernes 25 de Septiembre de 2009 para el armado del escenario. Corte total de tránsito de Av. de Mayo entre Bolívar y Perú, sin afectar bocacalles. El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la

misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molineró

RESOLUCIÓN N° 536 - SSSU/09

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota N° 410.388 -PMREYAE-2009, la Nota N° 410.385-PMREYAE-2009, la Nota N° 410.386-PMREYAE-2009, la Nota N° 410.384-PMREYAE-2009, la Nota N° 410.387-PMREYAE-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, el Sr. Pablo E. Sette, Coordinador del Área de Evacuaciones del Programa de Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, solicita permiso de corte de tránsito de varias calzadas, el día 18 de Septiembre de 2009, con motivo de realizar 01 (un) simulacro de evacuación;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Sr. Pablo Sette, Coordinador General del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día 18 de Septiembre de 2009, con motivo de realizar 01 (un) simulacro de evacuación de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2°.- De resultar necesario y a criterio de la autoridad policial interviniente se deberá permitir el paso de frentistas y vehículos de emergencia, resguardando la seguridad de los participantes.

Artículo 3°.- Según lo acordado con el Consejo Asesor del Manual de Procedimiento del Programa de Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares, y de acuerdo a las características del evento, no será necesario realizar el vallado en la zona del evento, mientras que el señalamiento será llevado a cabo a través de la utilización de cintas de seguridad. Los elementos de señalización vial que hubiera de utilizar para la ejecución de la operatoria (cintas de seguridad) deberán ser retirados una vez finalizado el evento.

Artículo 4°.- Para su ejecución se deberá gestionar en forma obligatoria el apoyo de la Policía Federal Argentina, Superintendencia de Bomberos, Defensa Civil, y SAME. Se deberá señalar provisoriamente la ocupación de calzada y los desvíos de tránsito o disponer de personal policial y/o del Cuerpo de Tránsito y Transporte del Gobierno de la Ciudad a tal efecto.

Artículo 5°.- El solicitante será responsable de la integridad física de los participantes, como asimismo por daños o accidentes que puedan surgir del simulacro, debiendo hacerse cargo de la responsabilidad que establece el artículo 2.1.10 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3° y 4° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerdas separadas en las áreas correspondientes.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molineró

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 537 - SSSU/09

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota N° 410.306 -PMREYAE-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, el Sr. Pablo E. Sette, Coordinador del Área de Evacuaciones del Programa de Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, solicita permiso de corte de tránsito de varias calzadas, los días 22 y 24 de Septiembre de 2009, con motivo de realizar 02 (dos) simulacros de evacuación;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto de los cortes solicitados y que visto la proximidad de la fecha de los simulacros de evacuación, no es posible cumplimentar el circuito administrativo dispuesto por Resolución N° 558-SsSU/SsPyCEP/SSTyT/2006, por lo que se remite directamente y sin intervención a la Dirección General de Seguridad Vial, para su conocimiento y dictado del acto administrativo respectivo;

Que, a tales efectos la Subsecretaría de Seguridad Urbana, considera viable realizar los cortes de tránsitos vehiculares solicitados, en un todo de acuerdo con lo expuesto ut supra por la Dirección General de Tránsito, siendo la Policía Federal Argentina quién deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Sr. Pablo Sette, Coordinador General del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, los días los días 22 y 24 de Septiembre de 2009, con motivo de realizar 02 (dos) simulacros de evacuación de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2°.- De resultar necesario y a criterio de la autoridad policial interviniente se deberá permitir el paso de frentistas y vehículos de emergencia, resguardando la seguridad de los participantes.

Artículo 3°.- Según lo acordado con el Consejo Asesor del Manual de Procedimiento del Programa de Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares, y de acuerdo a las características del evento, no será necesario realizar el vallado en la zona del evento, mientras que el señalamiento será llevado a cabo a través de la utilización de cintas de seguridad. Los elementos de señalización vial que hubiera de utilizar para la ejecución de la operatoria (cintas de seguridad) deberán ser retirados

una vez finalizado el evento.

Artículo 4°.- Para su ejecución se deberá gestionar en forma obligatoria el apoyo de la Policía Federal Argentina, Superintendencia de Bomberos, Defensa Civil, y SAME. Se deberá señalar provisoriamente la ocupación de calzada y los desvíos de tránsito o disponer de personal policial y/o del Cuerpo de Tránsito y Transporte del Gobierno de la Ciudad a tal efecto.

Artículo 5°.- El solicitante será responsable de la integridad física de los participantes, como asimismo por daños o accidentes que puedan surgir del simulacro, debiendo hacerse cargo de la responsabilidad que establece el artículo 2.1.10 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 3° y 4° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerdas separadas en las áreas correspondientes.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 544 - SSSU/09

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro N° 1.108.330-DGCUL-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Iglesia Jesús Sacramentado, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para efectuar la afectación de la calzada Av. Corrientes entre Yatay y Pringles, el día Sábado 12 de Septiembre de 2009, en el horario de 18.00 a 19.00 horas, con motivo de la realización de un Acto Religioso;

Que, la Dirección General de Cultos ha manifestado que esta festividad es de suma importancia para los feligreses de esa comunidad;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por la Iglesia Jesús Sacramentado, a través de la Dirección General de Cultos, de la calzada Av. Corrientes entre Yatay y Pringles, sin afectar bocacalles, el día sábado 12 de septiembre del 2009, en el horario de 18.00 a 19.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un acto religioso. El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la

transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

RESOLUCIÓN N° 924 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2009.

VISTO: La Nota N° 925-DGCYSB/09, el Decreto N° 2.143/07, su complementario Decreto N° 400/08 y la Resolución N° 2.561-SSGYAF/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes de este Ministerio, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud, Ministerio de Cultura, Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Murata S.A., durante el mes de Mayo del corriente año, por un importe total de pesos Trescientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y seis (\$ 366.966.-);

Que el Decreto N° 400/08 en sus Artículos 1° al 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 400/08;

Que por el Art. 1° de la Resolución N° 2561-SSGYAF/09, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición N° A 53-DGC/08 en su Art. 2°, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4° del Decreto N° 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud, Ministerio de Cultura, Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Murata S.A., durante el mes de Mayo del corriente año, por un importe total de pesos Trescientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y seis (\$ 366.966.-).

Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N° 925 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2009.

VISTO: La Nota N° 926-DGCYSB/09, el Decreto N° 2.143/07, su complementario Decreto N° 400/08 y la Resolución N° 2.561-SSGYAF/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes de este Ministerio, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Murata S.A., durante el mes de Mayo del corriente año, por un importe total de pesos Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho (\$ 454.788.-);

Que el Decreto N° 400/08 en sus Artículos 1° al 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 400/08;

Que por el Art. 1° de la Resolución N° 2561-SSGYAF/09, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición N° A 53-DGC/08 en su Art. 2°, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4° del Decreto N° 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Murata S.A., durante el mes de Mayo del corriente año, por un importe total de pesos Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho (\$ 454.788.-).

Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N° 926 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2009.

VISTO: La Nota N° 927-DGCYSB/09, el Decreto N° 2.143/07, su complementario Decreto N° 400/08 y la Resolución N° 2.561-SSGYAF/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes de este Ministerio, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Seguridad y Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Federal Service S.R.L., durante el mes de Mayo del corriente año, por un importe total de pesos Cuatrocientos cuarenta y tres mil sesenta y cuatro (\$ 443.064.-);

Que el Decreto N° 400/08 en sus Artículos 1° al 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 400/08;

Que por el Art. 1° de la Resolución N° 2561-SSGYAF/09, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición N° A 53-DGC/08 en su Art. 2°, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4° del Decreto N° 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Seguridad y Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Federal Service S.R.L., durante el mes de Mayo del corriente año, por un importe total de pesos Cuatrocientos cuarenta y tres mil sesenta y cuatro (\$ 443.064.-).

Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N° 927 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2009.

VISTO: La Nota N° 2.565-DGTALMJYS/09, el Decreto N° 2.143/07, su complementario Decreto N° 400/08 y la Resolución N° 2.453-SSGYAF/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación se tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Alquiler y Mantenimiento de la Central Telefónica del edificio ex Alpargatas, sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, correspondiente al trimestre Julio, Agosto y Septiembre de 2009, que brinda la firma SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A., por un importe total de pesos Diecinueve mil cuatrocientos setenta con 42/100 (\$19.470,42);

Que el Decreto N° 400/08 en sus Artículos 1° al 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 400/08;

Que por el Art. 1° de la Resolución N° 2.453-SSGYAF/09, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición N° A 53-DGC/08 en su Art. 2°, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4° del Decreto N° 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Alquiler y Mantenimiento de la Central Telefónica del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, correspondiente al trimestre Julio, Agosto y Septiembre de 2009, que brinda la firma SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A., por un importe total de pesos Diecinueve mil cuatrocientos setenta con 42/100 (\$19.470,42).

Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N° 635 - MDUGC/09

Buenos Aires, 10 de setiembre de 2009.

VISTO: la Nota N° 346-DGCIYC/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria da cuenta de la sustracción de una Notebook marca TOSHIBA perteneciente al patrimonio de la citada Dirección General;

Que la misma se encontraba asignada al agente Levit, Sergio Daniel, D.N.I.: 11.478.567, a cargo del Área de Prensa;

Que la desaparición del elemento informático en cuestión aconteció el día 28 de junio de 2.009 a las 21:30 horas;

Que ante tal circunstancia el agente antes mencionado realizó la correspondiente denuncia ante la División Investigación Penal Administrativa de la Prefectura Naval Argentina;

Que en consecuencia y a fin de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder resulta pertinente dar intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad a efectos de la instrucción del correspondiente sumario administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Art. 2 del Decreto N° 3360-MCBA/68, el Decreto N° 468/08 y las disposiciones de la Ley 471 y su Decreto Reglamentario N° 826/01,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1°- Instruya el respectivo sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, con motivo de la sustracción de una Notebook marca TOSHIBA perteneciente al patrimonio de la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N° 657 - MDUGC/09

Buenos Aires, 16 de setiembre de 2.009.

VISTO: La Nota N° 2.205-DGTRANSI/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el Artículo 5° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Tránsito, del Ministerio de Desarrollo Urbano, solicita el cese a partir del 1 de junio de 2.009, de diversas personas, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que, por otra parte, requiere se modifiquen parcialmente los términos de diferentes Resoluciones, a partir de la misma fecha, en lo concerniente a la remuneración que perciben otras, como Personal de dicha Planta de Gabinete;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 638/07,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Cesen a partir del 1 de junio de 2.009, diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Tránsito, del Ministerio de Desarrollo Urbano, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Modifíquense parcialmente los términos de diferentes Resoluciones, dejándose establecido que las designaciones efectuadas en favor de diversas personas, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Tránsito, del Ministerio de Desarrollo Urbano, lo son a partir del 1 de junio de 2.009, tal como se indica en el

Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Chaín**

ANEXO**RESOLUCIÓN N° 659 - MDUGC/09**

Buenos Aires, 16 de setiembre de 2009.

VISTO: el Expediente N° 1.119.971/09, la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064 y Decreto N° 325-GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824) y el Decreto N° 2.075-GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referido en el visto tramita el llamado a licitación Privada de obra menor "Provisión, Transporte y Colocación de Cordones Cunetas Premoldeadas para Ciclovías 3ra Etapa – Eje Alsina";

Que a tal fin la Dirección General de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte en su carácter de organismo técnico elaboró la documentación licitatoria correspondiente a la presente contratación;

Que el plazo de ejecución de la Obra es de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la Orden de Ejecución;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN (\$ 491.100,00.-);

Que en tal sentido, en cumplimiento del Decreto N° 1.825-GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 355), obra en estas actuaciones la registración presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, y disponer el pertinente llamado para la Licitación Privada de Obra Menor N° 362/2.009 referente a la Obra: "Provisión, Transporte y Colocación de Cordones Cunetas Premoldeadas para Ciclovías 3ra Etapa – Eje Alsina";

Que conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 13.064, la presente licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el Decreto N° 325-GCBA-2008, la Ley N° 2.506 y el Decreto N° 2075-GCBA/07,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Licitación Privada de Obra Menor N° 362/09, referente a la Obra: "Provisión, Transporte y Colocación de Cordones Cunetas Premoldeadas para Ciclovías 3ra Etapa – Eje Alsina"; y el Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN (\$ 491.100,00.-).

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Privada de Obra Menor N° 362/09, para el día 5 de Octubre 2009 a las 13:30 hs, en el Área de Compras y Contrataciones sita en Carlos Pellegrini 211 9° piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064.

Artículo 3°.- Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas correspondientes al presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano (www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 5°.- La presentación de ofertas se realizará en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano hasta el día 5 de Octubre de 2009 a las 13:00 hs.

Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección General de Tránsito y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N° 660 - MDUGC/09

Buenos Aires, 16 de setiembre de 2.009.

VISTO: el Expediente N° 1.119.942/09, la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064 y Decreto N° 325-GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824) y el Decreto N° 2.075-GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referido en el visto tramita el llamado a licitación Privada de obra menor "Provisión, Transporte y Colocación de Cordones Cunetas Premoldeadas para Ciclovías 5ta Etapa – Eje Corredor Norte y conexiones menores"; Que a tal fin la Dirección General de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte en su carácter de organismo técnico elaboró la documentación licitatoria correspondiente a la presente contratación;

Que el plazo de ejecución de la Obra es de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la Orden de Ejecución;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS (\$ 490.500,00.-);

Que en tal sentido, en cumplimiento del Decreto N° 1.825-GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 355), obra en estas actuaciones la registración presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, y disponer el pertinente llamado para la Licitación Privada de Obra Menor N° 364/2009 referente a la Obra: "Provisión, Transporte y Colocación de Cordones Cunetas Premoldeadas para Ciclovías 5ta Etapa – Eje Corredor Norte y conexiones menores"; Que conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 13.064, la presente licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el Decreto N° 325-GCBA/08, la Ley N° 2.506 y el Decreto N° 2075-GCBA/07,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Licitación Privada de Obra Menor N° 364/09, referente a la Obra: "Provisión, Transporte y Colocación de Cordones Cunetas Premoldeadas para Ciclovías 5ta Etapa – Eje Corredor Norte y conexiones menores"; y el Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS (\$ 490.500,00.-).

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Privada de Obra Menor N° 364/09, para el día 5de Octubre 2.009 a las 14:30 hs, en el Área de Compras y Contrataciones sita en Carlos Pellegrini 211 9° piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064.

Artículo 3°.- Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas correspondientes al presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano (www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 5°.- La presentación de ofertas se realizará en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano hasta el día 5 de Octubre de 2009 a las 13:00 hs.

Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección General de Tránsito y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N° 661 - MDUGC/09

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2.009.

VISTO: el Expediente N° 1.119.985/09, la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064 y Decreto N° 325-GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824) y el Decreto N° 2.075-GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referido en el visto tramita el llamado a licitación Privada de obra menor "Provisión, Transporte y Colocación de Cordones Cunetas Premoldeadas para Ciclovías 4ta Etapa – Eje Corredor del Bajo";

Que a tal fin la Dirección General de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte en su carácter de organismo técnico elaboró la documentación licitatoria correspondiente a la presente contratación;

Que el plazo de ejecución de la Obra es de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la Orden de Ejecución;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 490.620,00);

Que en tal sentido, en cumplimiento del Decreto N° 1.825-GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 355), obra en estas actuaciones la registración presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, y disponer el pertinente llamado para la Licitación Privada de Obra Menor N° 363/2.009 referente a la Obra: "Provisión, Transporte y Colocación de Cordones Cunetas Premoldeadas para Ciclovías 4ta Etapa – Eje Corredor del Bajo";

Que conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 13.064, la presente licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el Decreto N° 325-GCBA/08, la Ley N° 2.506 y el Decreto N° 2075-GCBA/07,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Licitación Privada de Obra Menor N° 363/09, referente a la Obra: "Provisión, Transporte y Colocación de Cordones Cunetas Premoldeadas para Ciclovías 4ta Etapa – Eje Corredor del Bajo"; y el Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 490.620,00.-).

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Privada de Obra Menor N° 363/09, para el día 5 de Octubre 2009 a las 14:00 hs, en el Área de Compras y Contrataciones sita en Carlos Pellegrini 211 9° piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064.

Artículo 3°.- Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas correspondientes al presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano (www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 5°.- La presentación de ofertas se realizará en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano hasta el día 5 de Octubre de 2009 a las 13:00 hs.

Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección General de Tránsito y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N° 662 - MDUGC/09

Buenos Aires, 16 de setiembre de 2009.

VISTO: el Expediente N° 1.119.957/09, la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064 y Decreto N° 325-GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824) y el Decreto N° 2.075-GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referido en el visto tramita el llamado a licitación Privada de obra menor "Provisión, Transporte y Colocación de Cordones Cunetas Premoldeadas para Ciclovías 2da Etapa – Eje Rincón y otro";

Que a tal fin la Dirección General de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte en su carácter de organismo técnico elaboró la documentación licitatoria correspondiente a la presente contratación;

Que el plazo de ejecución de la Obra es de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la Orden de Ejecución;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 487.680,00.-);

Que en tal sentido, en cumplimiento del Decreto N° 1.825-GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 355), obra en estas actuaciones la registración presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, y disponer el pertinente llamado para la Licitación Privada de Obra Menor N° 361/2.009 referente a la Obra: "Provisión, Transporte y Colocación de Cordones Cunetas Premoldeadas para Ciclovías 2da Etapa – Eje Rincón y otro";

Que conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 13.064, la presente licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el Decreto N° 325-GCBA/08, la Ley N° 2.506 y el Decreto N° 2075-GCBA/07,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Licitación Privada de Obra Menor N° 361/09, referente a la Obra: "Provisión, Transporte y Colocación de Cordones Cunetas Premoldeadas para Ciclovías 2da Etapa – Eje Rincón y otro"; y el Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 487.680,00.-).

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Privada de Obra Menor N° 361/09, para el día 5 de Octubre 2009 a las 13:00 hs, en el Área de Compras y Contrataciones sita en Carlos Pellegrini 211 9° piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064.

Artículo 3°.- Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas correspondientes al presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano (www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 5°.- La presentación de ofertas se realizará en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano hasta el día 5 de Octubre de 2009 a las 13:00 hs.

Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección General de Tránsito y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N° 668 - MDUGC/09

Buenos Aires, 16 de setiembre de 2009.

VISTO: el Expediente N° 69.982/08, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A.N° 2.557) y su Decreto reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095 establece como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda;

Que mediante la citada Ley se asignan las funciones emergentes de los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regulan las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que por Contratación Directa N° 7.124/08 que tramitó por Expediente N° 69.982/08 la "Adquisición el Sistema Utility Scan 400", con destino a la Subsecretaría de Planeamiento por Orden de Compra N° 49.066/08 a favor de la firma RADEF SRL;

Que por estos actuados la Subsecretaría de Planeamiento solicita realizar la ampliación de dicha contratación en un monto de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 65/00 (\$ 89.332,65.-), a fin de actualizar el paquete de programas – MALA Software Package;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, mediante solicitud de gasto N° 28089/09 ;

Que en el Art. 117 incis. 1) de la Ley 2.095/CABA/06 se indica que "una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un 15 % (por ciento) de su valor original".

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art.13 del Decreto reglamentario N° 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. N° 2.960) de la Ley N° 2.095/06 (BO.C.B.A. N° 2.557),

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la ampliación de la Orden de Compra N° 49.066/08 a favor de la empresa RADEF SRL correspondiente a la actualización del paquete de programas – MALA Software Package, con destino a la Subsecretaría de Planeamiento, en las mismas condiciones y precio unitario que la misma por un monto de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 65/00 (\$ 89.332,65.-).

Artículo 2°.- Autorícese al Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria, a la Dirección de Presupuesto Contable, y remítase al Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Cháin

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N° 1.820 - MCGC/09

Buenos Aires, 20 de julio del 2009.

VISTO: El Expediente N° 24.995/09, las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824); y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "La Carpa era de Otro", representado en este acto por el señor Tomás Raskin, DNI N° 32.267.081, CUIT N° 20-32267081-9, para la puesta en escena de la pieza teatral denominado "El Amor de Clara";

Que, PROTEATRO ha asignado al grupo "La Carpa era de Otro", en concepto de contribución la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "La Carpa era de Otro", representado en este acto por el señor Tomás Raskin, DNI N° 32.267.081, CUIT N° 20-32267081-9, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "El Amor de Clara" para ser estrenada antes del 15 de diciembre del 2009, por una contribución de PESOS CINCO MIL (\$5.000) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Sexta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Tomás Raskin.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la

contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 1821 - MCGC/09

Buenos Aires, 20 de julio del 2009.

VISTO: El Expediente N° 24.845/09, las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824); y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "Querelle", representado en este acto por la señora Nora Edith Goldberg, DNI N° 12.885.002, CUIT N° 27-12885002-9, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Las Sirvientas";

Que, PROTEATRO ha asignado al Grupo "Querelle", en concepto de contribución la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente. Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "Querelle", representado en este acto por la señora Nora Edith Goldberg, DNI N° 12.885.002, CUIT N° 27-12885002-9, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Las Sirvientas", antes del 15 de diciembre del 2009, por una contribución de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.
Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la

Cláusula Sexta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Nora Edith Goldberg.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 1.824 - MCGC/09

Buenos Aires, 20 de julio del 2009.

VISTO: El Expediente N° 24.867/09, las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824); y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "La Pecedora", representado en este acto por el señor Alejandro Javier Olea, DNI N° 18.122.831, CUIT N° 20-18122831-9, para la puesta en escena de la pieza teatral denominado "La Pecedora";

Que, PROTEATRO ha asignado al grupo "La Pecedora", en concepto de contribución la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "La Pecedora", representado en este acto por el señor Alejandro Javier Olea, DNI N°

18.122.831, CUIT N° 20-18122831-9, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "La Pecadora " para ser estrenada antes del 15 de diciembre del 2009, por una contribución de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Sexta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Alejandro Javier Olea.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 1.825 - MCGC/09

Buenos Aires, 20 de julio del 2009.

VISTO: El Expediente N° 24.878/09, las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824); y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Es Inevitable", representado en este acto por el señor Juan Manuel Borraspardo, DNI N° 24.686.827, CUIL N° 20-24686827-2, para la puesta en escena de la pieza teatral denominado "Es Inevitable";

Que, PROTEATRO ha asignado al grupo "Es Inevitable", en concepto de contribución la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA- 05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824),

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "Es Inevitable", representado en este acto por el señor Juan Manuel Borraspardo, DNI N° 24.686.827, CUIL N° 20-24686827-2, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Es Inevitable " para ser estrenada antes del 15 de diciembre del 2009, por una contribución de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Sexta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Juan Manuel Borraspardo.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 1.826 - MCGC/09

Buenos Aires, 20 de julio del 2009.

VISTO: El Expediente N° 24.826/09, las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824); y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "Chabuca, Eladia y Violeta", representado en este acto por la señora Miriam Lilian De Martino, DNI N° 13.625.125, CUIL N° 27-13625125-8, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Chabuca, Eladia y Violeta";

Que, PROTEATRO ha asignado al Grupo "Chabuca, Eladia y Violeta ", en concepto de contribución la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen

correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "Chabuca, Eladia y Violeta", representado en este acto por la señora Miriam Lilian De Martino, DNI N° 13.625.125, CUIL N° 27-13625125-8, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Chabuca, Eladia y Violeta", antes del 15 de diciembre del 2009, por una contribución de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Sexta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Miriam Lilian De Martino.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 1.856 - MCGC/09

Buenos Aires, 22 de julio del 2009.

VISTO: El Expediente N° 26.178/09, las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824); y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el "Grupo de Teatro F y L", representado en este acto por la señora Mónica Ofelia Maffia, DNI N° 12.013.933, CUIT N° 27-12013933-4, para la puesta en escena de la pieza

teatral denominada "Eduardo III";
Que, PROTEATRO ha asignado al "Grupo de Teatro F y L", en concepto de contribución la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;
Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el "Grupo de Teatro F y L", representado en este acto por la señora Mónica Ofelia Maffia, DNI N° 12.013.933, CUIT N° 27-12013933-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Eduardo III" antes del 15 de diciembre del 2009, por una contribución de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.
Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Sexta del mencionado Convenio.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Mónica Ofelia Maffia.
Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 1.865 - MCGC/09

Buenos Aires, 24 de julio del 2009.

VISTO: El Expediente N° 37.981/09, las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845 GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824); y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación

formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con la Sala teatral "Espacio Abierto", representada en este acto por la señora Rosa Ana Livia Farsetti, DNI N° 5.888.387 y CUIT N° 27-05888387-0;

Que, PROTEATRO ha asignado a la Sala teatral "Espacio Abierto", en concepto de contribución la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$ 13.300-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con la Sala teatral "Espacio Abierto", representada en este acto por la señora Rosa Ana Livia Farsetti, DNI N° 5.888.387 y CUIT N° 27-05888387-0, con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$ 13.300-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Rosa Ana Livia Farsetti.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 1.866 - MCGC/09

Buenos Aires, 24 de julio del 2009.

VISTO: El Expediente N° 24.959/09, las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506

(BOCBA N° 2824); y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "Los quiero a todos", representado en este acto por el señor Facundo Federico Agrelo, DNI N° 20.620.826, CUIL N° 20-20620826-1, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Los quiero a todos";

Que, PROTEATRO ha asignado al Grupo "Los quiero a todos", en concepto de contribución la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "Los quiero a todos", representado en este acto por el señor Facundo Federico Agrelo, DNI N° 20.620.826, CUIL N° 20-20620826-1, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Los quiero a todos", antes del 15 de diciembre del 2009, por una contribución de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Sexta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Facundo Federico Agrelo.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 1.867 - MCGC/09

Buenos Aires, 24 de julio del 2009.

VISTO: El Expediente N° 37.946/09, las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824); y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con la Sala teatral "El Fino", representada en este acto por el señor Fabio Fernando Rafael Roppi, DNI N° 20.404.171 y CUIT N° 20-20404171-8;

Que, PROTEATRO ha asignado a la Sala teatral "El Fino", en concepto de contribución la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con la Sala teatral "El Fino", representada en este acto por el señor Fabio Fernando Rafael Roppi, DNI N° 20.404.171 y CUIT N° 20-20404171-8, con un plazo de vigencia de un (1) año, por una contribución de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Fabio Fernando Rafael Roppi.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 1.869 - MCGC/09

Buenos Aires, 24 de julio del 2009.

VISTO: El Expediente N° 24.832/09, las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824); y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "Ventanas", representado en este acto por la señora Silvia Amelia Copello, DNI N° 10.897.190, CUIT N° 27-10897190-3, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Ventanas";

Que, PROTEATRO ha asignado al Grupo "Ventanas", en concepto de contribución la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "Ventanas", representado en este acto por la señora Silvia Amelia Copello, DNI N° 10.897.190, CUIT N° 27-10897190-3, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Ventanas", antes del 15 de diciembre del 2009, por una contribución de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Sexta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Silvia Amelia Copello.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida

presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 1.871 - MCGC/09

Buenos Aires, 24 de julio del 2009.

VISTO: El Expediente N° 37.911/09, las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824); y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con la Sala teatral "El Búho" Espacio Cultural Asociación Civil, CUIT N° 30-70826079-3, representada en este acto por la señora María Esther Fernández, LC N° 1.793.010;

Que, PROTEATRO ha asignado a la Sala teatral "El Búho" Espacio Cultural Asociación Civil, en concepto de contribución la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con la Sala teatral "El Búho" Espacio Cultural Asociación Civil, CUIT N° 30-70826079-3, representada en este acto por la señora María Esther Fernández, LC N° 1.793.010, con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de "El Búho" Espacio Cultural Asociación Civil.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la

contribución correspondiente.
Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 1.907 - MCGC/09

Buenos Aires, 29 de julio del 2009.

VISTO: El Expediente N° 26.175/09, las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824); y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Vilcabamba", representado en este acto por el señor Jorge Eduardo Gómez, DNI N° 22.302.544, CUIT N° 20-22302544-8, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Memorias de Agua";

Que, PROTEATRO ha asignado al grupo "Vilcabamba", en concepto de contribución la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "Vilcabamba", representado en este acto por el señor Jorge Eduardo Gómez, DNI N° 22.302.544, CUIT N° 20-22302544-8, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Memorias de Agua", antes del 15 de diciembre del 2009, por una contribución de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la

Cláusula Sexta del mencionado Convenio.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Jorge Eduardo Gómez.
Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 1.926 - MCGC/09

Buenos Aires, 29 de julio del 2009.

VISTO: El Expediente N° 26.185/09, las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824); y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Liricuentos", representado en este acto por la señora Mariana Francisco Mera DNI N° 18.531.954, CUIL N° 27-18531954-2, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Blancanieves";

Que, PROTEATRO ha asignado al grupo "Liricuentos", en concepto de contribución la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "Liricuentos", representado en este acto por la señora Mariana Francisco Mera DNI N°

18.531.954, CUIL N° 27-18531954-2, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Blancanieves", antes del 15 de diciembre del 2009, por una contribución de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Sexta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Mariana Francisco Mera.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 1.950 - MCGC/09

Buenos Aires, 6 de agosto del 2009.

VISTO: El Expediente N° 24.872/09, las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824); y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Voto de Silencio", representado en este acto por la señora Maria Verónica Mc Loughlin, DNI N° 27.312.029, CUIT N° 27-27312029-2, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Voto de Silencio";

Que, PROTEATRO ha asignado al grupo " Voto de Silencio", en concepto de contribución la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA- 05 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo " Voto de Silencio", representado en este acto por la señora Maria Verónica Mc Loughlin, DNI N° 27.312.029, CUIT N° 27-27312029-2, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Voto de Silencio ", antes del 15 de diciembre del 2009, por una contribución de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Sexta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Maria Verónica Mc Loughlin.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 2.128 - MCGC/09

Buenos Aires, 25 de agosto de 2009.

VISTO: La Nota N° 4.036-CGPC7-09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha actuación el Centro de Gestión y Participación Comunal N° 7 solicita la colocación de una placa conmemorativa del 110º aniversario de la Iglesia Evangélica Metodista de Flores, sita en Yermal 2451;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la constancia de autorización del señor Hugo Urcola, en su carácter de apoderado de la Asociación Iglesia Evangélica Metodista Argentina, para la colocación de dicha placa;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico no se encuentra objeción, desde el punto de vista histórico, al texto de la misma.

Por ello y de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 1.815/91,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la colocación de una (1) placa conmemorativa del 110º aniversario de la Iglesia Evangélica Metodista de Flores, sita en Yermal 2451, con la siguiente leyenda:

Homenaje a la Iglesia Evangélica Metodista de Flores por su continua labor pastoral, social y cultural 1899 - 2009 Centro de Gestión y Participación Comunal 7 Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2º.- Regístrese; comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase, para su conocimiento, a la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico y a la Dirección General de Mantenimiento Edificio Público y Mobiliario Urbano para la confección de la placa mencionada en el artículo 1º. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 2.305 - MCGC/09

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2009.

VISTO: La Nota N° 1.744-EATC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, según surge de los presentes actuados, el Ente Autárquico "Teatro Colón", solicita el cese del señor Agustín Parrot, D.N.I. 31.295.916, CUIL. 20-31295916-0, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección Vocal a cargo de la Dra. Mónica Freda, a partir del 1 de agosto de 2.009;

Que, por otra parte propicia la designación del señor Santiago Sueiro, D.N.I. 31.239.975, CUIL. 20-31239975-0, como Personal de la citada Planta de Gabinete, a partir de la mencionada fecha;

Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC/08 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1º, del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Cese a partir del 1 de agosto de 2.009, el señor Agustín Parrot, D.N.I. 31.295.916, CUIL. 20-31295916-0, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección Vocal a cargo de la Dra. Mónica Freda, del Ente Autárquico "Teatro Colón",

cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 1.915-MCGC/09. Artículo 2º.- Designase a partir del 1 de agosto de 2.009, al señor Santiago Sueiro, D.N.I. 31.239.975, CUIL. 20-31239975-0, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección Vocal a cargo de la Dra. Mónica Freda, con 4.200 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5º del Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N° 224 - SSHU/09

Buenos Aires, 04 de Agosto de 2009.

VISTO: La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ordenanza N° 33.581, el Decreto N° 681/GCBA/06, en el marco del Expediente N° 33.366/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto consignado en el visto, se delegó en el Señor Subsecretario de Higiene Urbana la facultad de encomendar a las dependencias que resulten competentes, la ejecución de las tareas necesarias tendientes a la higienización, desratización y saneamiento de los inmuebles de dominio privado que no cumplan con las condiciones de higiene y salubridad previstas en la normativa vigente;

Que, de los informes, denuncias e inspecciones realizadas en la finca de la calle Thames N° 988, las cuales obran en el Expediente ut supra consignado, surge en forma evidente que en dicho predio se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública (fs. 1, 7, 15, 17, 29, 34, 36, 41 y 46);

Que, atento a lo expuesto, se procedió a diligenciar la correspondiente cédula de notificación al titular del predio, intimándolo a realizar las mejoras del inmueble de su propiedad en el plazo de veinte (20) días de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 33.581 (fs.33). En el mismo sentido, por medio de la publicación del correspondiente Edicto en el B.O.C.B.A. de fecha 14/04/2009, se intimó al propietario a fin de que proceda a regularizar la situación planteada (fs.45);

Que, transcurrido con creces el plazo otorgado para el cumplimiento de lo intimado, se comprobó que las tareas no fueron realizadas, conforme consta en los actuados obrantes en el citado Expediente, permaneciendo las deficiencias que dieron origen al presente procedimiento (fs. 46);

Que, resulta un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de sus potestades, aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la Ciudad, determinadas por medio de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2 y su modificatoria

Ordenanza N° 33.681 (B.M. N° 15.575);

Que, en consecuencia, resulta inexcusable el ejercicio del Poder de Policía de parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, velando por los intereses de la comunidad;

Que, a su vez, mediante el Dictamen N° 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró respecto a la frase: "imposibilidad material de acceso a la finca" que el sentido que debe dársele implica un presupuesto de excepción, que determine la imposibilidad en forma absoluta de ingresar a la misma, siendo un deber inexcusable de la administración hacer cesar la afectación que trasciende a fincas linderas y afecta en forma actual o inminente el espacio urbano;

Que, asimismo, el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dispone que: "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Sólo podrá la administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población o intervenir en la higienización de inmuebles";

Que, en este sentido, mediante Dictamen N° 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró que "(...) la propia norma procedimental, regula lo referente al tema en cuestión, determinando específicamente que no resulta necesario contar con la intervención judicial, en los casos en que deba, entre otros supuestos, procederse a la higienización de inmuebles por parte de la administración";

Que, sin perjuicio de lo expuesto, en aquellos casos en que los predios privados se encuentren habitados y sus habitantes impidan el acceso del personal del Gobierno de la Ciudad, se deberá requerir a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires que gestione la pertinente orden de allanamiento, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 3ro. del Decreto N° 681/GCBA/06, debiendo labrarse el acta correspondiente en la que se deje constancia de la negativa de los ocupantes de la finca;

Que, por otra parte, la Procuración General recomienda que en todos los supuestos de intervención administrativa, se labre un acta circunstanciada in situ en la que conste en forma pormenorizada, en qué consiste la gravedad de la situación para proceder por Administración a la higienización de la finca, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento y dejando asentado en qué consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación;

Que, en virtud de lo previsto en el artículo N° 7 del Decreto N° 2075//GCBA/2007, la verificación del estado de los inmuebles, se encuentra a cargo de la Dirección General de Inspección de Higiene Urbana y de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el temperamento a adoptar en la situación planteada, considerando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público;

Que, a su vez, mediante el Dictamen N° 72310, el Órgano Asesor de la Constitución opinó que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que ordene la intervención administrativa del inmueble ubicado en la calle Thames N° 988 (fs. 54/55). Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 2075/GCBA/07 y N° 681/GCBA/06,

**EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase al Ente de Higiene Urbana para que junto con las áreas con competencia dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, procedan de inmediato a realizar en el inmueble sito en la calle Thames N° 988, por administración y costa de quien resulte ser propietario del mismo, las tareas de higienización y desmalezamiento.

Artículo 2°.- Los organismos citados en el artículo primero, podrán requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de cumplir con lo dispuesto precedentemente, con prescindencia de la previa intervención judicial, en todos aquellos casos en los cuales no se advierta signos de habitabilidad en los predios a higienizar.

Artículo 3°.- Establécese que el organismo encargado de realizar la higienización deberá labrar un acta circunstanciada in situ en la que conste en que consiste la gravedad de la situación para proceder por Administración a la higienización, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento e informando en que consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación.

Artículo 4°.- Encomiéndese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para que en los casos en que el riesgo no sea grave ni inminente, y exista oposición a la intervención administrativa por parte de los ocupantes, recurra ante los tribunales competentes a fin de gestionar la orden de allanamiento del inmueble mencionado en el artículo primero, a fin de llevar a cabo las tareas dispuestas en la presente.

Artículo 5°.- Los gastos que demanden los trabajos dispuestos por el artículo 1° deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Dirección General de Rentas, dentro del los treinta (30) días de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase al Ente de Higiene Urbana y a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Rentas. **Terreni**

RESOLUCIÓN N° 225 - SSHU/09

Buenos Aires, 04 de Agosto de 2009.

VISTO: La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ordenanza N° 33.581, el Decreto N° 681/GCBA/06, en el marco del Expediente N° 33.447/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto consignado en el visto, se delegó en el Señor Subsecretario de Higiene Urbana la facultad de encomendar a las dependencias que resulten competentes, la ejecución de las tareas necesarias tendientes a la higienización, desratización y saneamiento de los inmuebles de dominio privado que no cumplan con las condiciones de higiene y salubridad previstas en la normativa vigente;

Que, de los informes, denuncias e inspecciones realizadas en la finca de la calle Villanueva N° 950, las cuales obran en el Expediente ut supra consignado, surge en

forma evidente que en dicho predio se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública (fs. 3, 9, 10, 16, 23, 25 y 30);

Que, atento a lo expuesto, se procedió a diligenciar la correspondiente cédula de notificación al titular del predio, intimándolo a realizar las mejoras del inmueble de su propiedad en el plazo de veinte (20) días de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 33.581 (fs.24). En el mismo sentido, por medio de la publicación del correspondiente Edicto en el B.O.C.B.A. de fecha 16/10/2008, se intimó al propietario a fin de que proceda a regularizar la situación planteada (fs.22);

Que, transcurrido con creces el plazo otorgado para el cumplimiento de lo intimado, se comprobó que las tareas no fueron realizadas, conforme consta en los actuados obrantes en el citado Expediente, permaneciendo las deficiencias que dieron origen al presente procedimiento (fs. 30);

Que, resulta un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de sus potestades, aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la Ciudad, determinadas por medio de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2 y su modificatoria Ordenanza N° 33.681 (B.M. N° 15.575);

Que, en consecuencia, resulta inexcusable el ejercicio del Poder de Policía de parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, velando por los intereses de la comunidad;

Que, a su vez, mediante el Dictamen N° 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró respecto a la frase: "imposibilidad material de acceso a la finca" que el sentido que debe dársele implica un presupuesto de excepción, que determine la imposibilidad en forma absoluta de ingresar a la misma, siendo un deber inexcusable de la administración hacer cesar la afectación que trasciende a fincas linderas y afecta en forma actual o inminente el espacio urbano;

Que, asimismo, el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dispone que: "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Sólo podrá la administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población o intervenir en la higienización de inmuebles";

Que, en este sentido, mediante Dictamen N° 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró que "(...) la propia norma procedimental, regula lo referente al tema en cuestión, determinando específicamente que no resulta necesario contar con la intervención judicial, en los casos en que deba, entre otros supuestos, procederse a la higienización de inmuebles por parte de la administración";

Que, sin perjuicio de lo expuesto, en aquellos casos en que los predios privados se encuentren habitados y sus habitantes impidan el acceso del personal del Gobierno de la Ciudad, se deberá requerir a la Procuración General del la Ciudad de Buenos Aires que gestione la pertinente orden de allanamiento, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 3ro. del Decreto N° 681/GCBA/06, debiendo labrarse el acta correspondiente en la que se deje constancia de la negativa de los ocupantes de la finca;

Que, por otra parte, la Procuración General recomienda que en todos los supuestos de intervención administrativa, se labre un acta circunstanciada in situ en la que conste en forma pormenorizada, en qué consiste la gravedad de la situación para proceder por Administración a la higienización de la finca, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento y dejando asentado en qué consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del

órgano de aplicación;

Que, en virtud de lo previsto en el artículo N° 7 del Decreto N° 2075//GCBA/2007, la verificación del estado de los inmuebles, se encuentra a cargo de la Dirección General de Inspección de Higiene Urbana y de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el temperamento a adoptar en la situación planteada, considerando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público;

Que, a su vez, mediante el Dictamen N° 72328, el Órgano Asesor de la Constitución opinó que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que ordene la intervención administrativa del inmueble ubicado en la calle Villanueva N° 950 (fs. 35/36).

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 2075/GCBA/07 y N° 681/GCBA/06,

**EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndose al Ente de Higiene Urbana para que junto con las áreas con competencia dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, procedan de inmediato a realizar en el inmueble sito en la calle Villanueva N° 950, por administración y costa de quien resulte ser propietario del mismo, las tareas de higienización y desmalezamiento.

Artículo 2°.- Los organismos citados en el artículo primero, podrán requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de cumplir con lo dispuesto precedentemente, con prescindencia de la previa intervención judicial, en todos aquellos casos en los cuales no se advierta signos de habitabilidad en los predios a higienizar.

Artículo 3°.- Establécese que el organismo encargado de realizar la higienización deberá labrar un acta circunstanciada in situ en la que conste en que consiste la gravedad de la situación para proceder por Administración a la higienización, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento e informando en que consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación.

Artículo 4°.- Encomiéndose a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para que en los casos en que el riesgo no sea grave ni inminente, y exista oposición a la intervención administrativa por parte de los ocupantes, recurra ante los tribunales competentes a fin de gestionar la orden de allanamiento del inmueble mencionado en el artículo primero, a fin de llevar a cabo las tareas dispuestas en la presente.

Artículo 5°.- Los gastos que demanden los trabajos dispuestos por el artículo 1° deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Dirección General de Rentas, dentro del los treinta (30) días de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase al Ente de Higiene Urbana y a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Rentas. **Terreni**

RESOLUCIÓN N° 226 - SSHU/09

Buenos Aires, 04 de Agosto de 2009.

VISTO: La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ordenanza N° 33.581, el Decreto N° 681/GCBA/06, en el marco del Expediente N° 33.454/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto consignado en el visto, se delegó en el Señor Subsecretario de Higiene Urbana la facultad de encomendar a las dependencias que resulten competentes, la ejecución de las tareas necesarias tendientes a la higienización, desratización y saneamiento de los inmuebles de dominio privado que no cumplan con las condiciones de higiene y salubridad previstas en la normativa vigente;

Que, de los informes, denuncias e inspecciones realizadas en la finca de la calle Av. Pedro Medrano N° 106, las cuales obran en el Expediente ut supra consignado, surge en forma evidente que en dicho predio se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública (fs. 3, 15, 17, 24, 29 y 38);

Que, atento a lo expuesto, se procedió a diligenciar la correspondiente cédula de notificación al titular del predio, intimándolo a realizar las mejoras del inmueble de su propiedad en el plazo de veinte (20) días de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 33.581 (fs.28). En el mismo sentido, por medio de la publicación del correspondiente Edicto en el B.O.C.B.A. de fecha 14/04/2009, se intimó al propietario a fin de que proceda a regularizar la situación planteada (fs.37);

Que, transcurrido con creces el plazo otorgado para el cumplimiento de lo intimado, se comprobó que las tareas no fueron realizadas, conforme consta en los actuados obrantes en el citado Expediente, permaneciendo las deficiencias que dieron origen al presente procedimiento (fs. 38);

Que, resulta un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de sus potestades, aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la Ciudad, determinadas por medio de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2 y su modificatoria Ordenanza N° 33.681 (B.M. N° 15.575);

Que, en consecuencia, resulta inexcusable el ejercicio del Poder de Policía de parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, velando por los intereses de la comunidad;

Que, a su vez, mediante el Dictamen N° 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró respecto a la frase: "imposibilidad material de acceso a la finca" que el sentido que debe dársele implica un presupuesto de excepción, que determine la imposibilidad en forma absoluta de ingresar a la misma, siendo un deber inexcusable de la administración hacer cesar la afectación que trasciende a fincas linderas y afecta en forma actual o inminente el espacio urbano;

Que, asimismo, el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dispone que: "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Sólo podrá la administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población o intervenir en la higienización de inmuebles";

Que, en este sentido, mediante Dictamen N° 34.877, el Órgano Asesor de la

Constitución aclaró que "(...) la propia norma procedimental, regula lo referente al tema en cuestión, determinando específicamente que no resulta necesario contar con la intervención judicial, en los casos en que deba, entre otros supuestos, procederse a la higienización de inmuebles por parte de la administración";

Que, sin perjuicio de lo expuesto, en aquellos casos en que los predios privados se encuentren habitados y sus habitantes impidan el acceso del personal del Gobierno de la Ciudad, se deberá requerir a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires que gestione la pertinente orden de allanamiento, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 3ro. del Decreto N° 681/GCBA/06, debiendo labrarse el acta correspondiente en la que se deje constancia de la negativa de los ocupantes de la finca;

Que, por otra parte, la Procuración General recomienda que en todos los supuestos de intervención administrativa, se labre un acta circunstanciada in situ en la que conste en forma pormenorizada, en qué consiste la gravedad de la situación para proceder por Administración a la higienización de la finca, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento y dejando asentado en qué consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación;

Que, en virtud de lo previsto en el artículo N° 7 del Decreto N° 2075//GCBA/2007, la verificación del estado de los inmuebles, se encuentra a cargo de la Dirección General de Inspección de Higiene Urbana y de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el temperamento a adoptar en la situación planteada, considerando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público;

Que, a su vez, mediante el Dictamen N° 72327, el Órgano Asesor de la Constitución opinó que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que ordene la intervención administrativa del inmueble ubicado en la calle Av. Pedro Medrano N° 106 (fs. 46/47).

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 2075/GCBA/07 y N° 681/GCBA/06,

**EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase al Ente de Higiene Urbana para que junto con las áreas con competencia dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, procedan de inmediato a realizar en el inmueble sito en la calle Av. Pedro Medrano N° 106, por administración y costa de quien resulte ser propietario del mismo, las tareas de higienización y desmalezamiento.

Artículo 2°.- Los organismos citados en el artículo primero, podrán requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de cumplir con lo dispuesto precedentemente, con prescindencia de la previa intervención judicial, en todos aquellos casos en los cuales no se advierta signos de habitabilidad en los predios a higienizar.

Artículo 3°.- Establécese que el organismo encargado de realizar la higienización deberá labrar un acta circunstanciada in situ en la que conste en qué consiste la gravedad de la situación para proceder por Administración a la higienización, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento e informando en qué consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación.

Artículo 4°.- Encomiéndese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires,

para que en los casos en que el riesgo no sea grave ni inminente, y exista oposición a la intervención administrativa por parte de los ocupantes, recurra ante los tribunales competentes a fin de gestionar la orden de allanamiento del inmueble mencionado en el artículo primero, a fin de llevar a cabo las tareas dispuestas en la presente.

Artículo 5°.- Los gastos que demanden los trabajos dispuestos por el artículo 1° deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Dirección General de Rentas, dentro del los treinta (30) días de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase al Ente de Higiene Urbana y a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Rentas. **Terreni**

RESOLUCIÓN N° 230 - SSHU/09

Buenos Aires, 04 de Agosto de 2009.

VISTO: La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ordenanza N° 33.581, el Decreto N° 681/GCBA/06, la Disposición N° 110/DGIHU/2009, en el marco del expediente N°33.491/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto consignado en el visto, se delegó en el Señor Subsecretario de Higiene Urbana la facultad de encomendar a las dependencias que resulten competentes, la ejecución de las tareas necesarias tendientes a la higienización, desratización y saneamiento de los inmuebles de dominio privado que no cumplan con las condiciones de higiene y salubridad previstas en la normativa vigente;

Que, por RE-143-DGIHU-2009 la Dra. María Alejandra Amaya, apoderada de la sociedad comercial Pizzería Centro SA -conocida por el público por su nombre "BANCHERO"- con domicilio social en la Av. Corrientes N° 1300 de esta Capital Federal, se presenta y solicita que el Gobierno de la Ciudad identifique, investigue e impute la falta a los autores responsables de la contravención, ello, en virtud que su poderdante en dos oportunidades según manifiesta, se le han labrado actas de comprobación por disposición de bolsas de residuos fuera de horario reglamentario, siendo que la contravención fue cometida por terceros que depositaron allí los residuos, porque los vecinos arrojan residuos en el frente del local –manifiesta la apoderada- como así también expone, que su representado hace retirar las bolsas de residuos directamente por el camión recolector dentro del horario permitido;

Que, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, interpone recurso de reconsideración contra la Disposición N° 45/DGIHU/2009 obrante a fs. 7 y notificada a fs. 8 con fecha 23-03-2009, mediante la cual se rechazó su presentación;

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza N° 33.581/77 establece que, "Queda prohibido arrojar o mantener cualquier clase de basura, desperdicios, aguas servidas o enseres domésticos en la vía pública, veredas, calles, terrenos baldíos o casas abandonadas (...)"

Que, la Ley N° 662 dispone que, "el servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos urbanos en la Ciudad de Buenos Aires se prestará con una frecuencia mínima de seis días semanales, de domingo a viernes, incluyendo el horario nocturno. El servicio se iniciará a las veintiuna (21) horas, por lo que el generador deberá colocar

sus residuos en la vía pública con una antelación no mayor a una hora antes de iniciada la prestación (...);

Que, cabe apuntar que se inician estos actuados a raíz de la denuncia que formula la apoderada contra personas inciertas e indeterminadas, a quienes denomina “vecinos linderos del negocio y de la cuadra”, imputándoles que arrojan sus bolsas de residuos en la vereda del local donde funciona la pizzería de su representado, bajo el nombre de fantasía “Bancharo”;

Que, por ello, se queja que se han labrado actas de comprobación por disposición de bolsas de residuos fuera de horario reglamentario que –dice- no le son imputables a su representado y solicita se le de curso a la denuncia que formula porque “injustamente se continúan labrando actas de comprobación por contravenciones que le reprochan a la empresa siendo que no resulta ser la autora penalmente responsable”;

Que, en su nueva presentación no ofrece ni produce la recurrente prueba alguna, ni de sus dichos ni de los hechos que denuncia e imputa a terceros;

Que, en virtud del Decreto N° 2075/GCBA/2007 surge de las misiones y funciones asignadas a la Dirección General Inspección de la Higiene Urbana, acreditar que otro distinto del frentista fue responsable de la disposición de residuos fuera de hora frente a un domicilio, es una obligación del frentista mantener la acera libre de disposición de residuos fuera de hora reglamentaria bajo pena de aplicación de la sanción correspondiente;

Que, por dicho Decreto, esa Dirección General tiene la competencia de “ejercer el control del cumplimiento de todas las disposiciones en vigencia relativas a higiene urbana, aplicando un método preventivo-correctivo con facultades de labrar actas contravencionales y faltas”, siendo esa su función específica, y no su actividad investigativa como se reclama;

Que por otra parte cabe recordar que la denuncia que se formula es contra personas inciertas y por hechos indeterminados producidos o a producirse;

Que, mientras se vulneren las normas en materia de higiene urbana y acorde a las misiones y funciones asignadas, se labrarán las correspondientes actas de comprobación por incumplimiento a la normativa vigente, siendo responsabilidad del frentista los residuos fuera de hora que se encontraren en la acera al frente del domicilio en cuestión;

Que, las actas de comprobación revisten el carácter de Instrumento Público; y en los términos del Artículo 5° de la Ley 1.217, es prueba suficiente de la comisión de la falta, como así también, dicha normativa regula el procedimiento por el cual el administrado podrá ejercitar en tiempo y forma las defensas a las que se considere con derecho, por ello, el acta de infracción que reúna los requisitos del Artículo 3° de la mencionada Ley, se considera –salvo prueba en contrario- prueba suficiente de la comisión de las mismas;

Que, las defensas articuladas por la administrada no alcanzan a enervar el acto cuestionado, máxime considerando que la actividad administrativa se encuentra enderezada a la satisfacción del bien común, el que no puede ser resignado en aras de intereses personales.

Por ello, haciendo propios los fundamentos esbozados por la Dirección General Inspección de la Higiene Urbana y en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 2075/GCBA/07, N° 681/GCBA/06 y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Rechácese en todos sus términos la presentación efectuada a fs. 1 por la

Dra. María Alejandra Amaya por improcedente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Inspección de la Higiene Urbana para la prosecución del trámite. **Terreni**

RESOLUCIÓN N° 233 - SSHU/09

Buenos Aires, 04 de Agosto de 2009.

VISTO: La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ordenanza N° 33.581, el Decreto N° 681/GCBA/06, en el marco del Expediente N° 20.335/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto consignado en el visto, se delegó en el Señor Subsecretario de Higiene Urbana la facultad de encomendar a las dependencias que resulten competentes, la ejecución de las tareas necesarias tendientes a la higienización, desratización y saneamiento de los inmuebles de dominio privado que no cumplan con las condiciones de higiene y salubridad previstas en la normativa vigente;

Que, de los informes, denuncias e inspecciones realizadas en la finca de la calle Av. Brasil N° 871, las cuales obran en el Expediente ut supra consignado, surge en forma evidente que en dicho predio se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública (fs. 11, 15, 21, 27, 32, 37, 45 y 47);

Que, atento a lo expuesto, se procedió a diligenciar la correspondiente cédula de notificación al titular del predio, intimándolo a realizar las mejoras del inmueble de su propiedad en el plazo de veinte (20) días de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 33.581 (fs.46). En el mismo sentido, por medio de la publicación del correspondiente Edicto en el B.O.C.B.A. de fecha 26/01/2009, se intimó al propietario a fin de que proceda a regularizar la situación planteada (fs.44);

Que, transcurrido con creces el plazo otorgado para el cumplimiento de lo intimado, se comprobó que las tareas no fueron realizadas, conforme consta en los actuados obrantes en el citado Expediente, permaneciendo las deficiencias que dieron origen al presente procedimiento (fs. 47);

Que, resulta un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de sus potestades, aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la Ciudad, determinadas por medio de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2 y su modificatoria Ordenanza N° 33.681 (B.M. N° 15.575);

Que, en consecuencia, resulta inexcusable el ejercicio del Poder de Policía de parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, velando por los intereses de la comunidad;

Que, a su vez, mediante el Dictamen N° 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró respecto a la frase: "imposibilidad material de acceso a la finca" que el sentido que debe dársele implica un presupuesto de excepción, que determine la imposibilidad en forma absoluta de ingresar a la misma, siendo un deber inexcusable de la administración hacer cesar la afectación que trasciende a fincas linderas y afecta en forma actual o inminente el espacio urbano;

Que, asimismo, el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dispone que: "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que

deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Sólo podrá la administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población o intervenir en la higienización de inmuebles”;

Que, en este sentido, mediante Dictamen N° 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró que “(...) la propia norma procedimental, regula lo referente al tema en cuestión, determinando específicamente que no resulta necesario contar con la intervención judicial, en los casos en que deba, entre otros supuestos, procederse a la higienización de inmuebles por parte de la administración”;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, en aquellos casos en que los predios privados se encuentren habitados y sus habitantes impidan el acceso del personal del Gobierno de la Ciudad, se deberá requerir a la Procuración General del la Ciudad de Buenos Aires que gestione la pertinente orden de allanamiento, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 3ro. del Decreto N° 681/GCBA/06, debiendo labrarse el acta correspondiente en la que se deje constancia de la negativa de los ocupantes de la finca;

Que, por otra parte, la Procuración General recomienda que en todos los supuestos de intervención administrativa, se labre un acta circunstanciada in situ en la que conste en forma pormenorizada, en qué consiste la gravedad de la situación para proceder por Administración a la higienización de la finca, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento y dejando asentado en qué consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación;

Que, en virtud de lo previsto en el artículo N° 7 del Decreto N° 2075//GCBA/2007, la verificación del estado de los inmuebles, se encuentra a cargo de la Dirección General de Inspección de Higiene Urbana y de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el temperamento a adoptar en la situación planteada, considerando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público;

Que, a su vez, mediante el Dictamen N° 71097, el Órgano Asesor de la Constitución opinó que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que ordene la intervención administrativa del inmueble ubicado en la calle Av. Brasil N° 871 (fs. 56/57).

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 2075/GCBA/07 y N° 681/GCBA/06,

**EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase al Ente de Higiene Urbana para que junto con las áreas con competencia dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, procedan de inmediato a realizar en el inmueble sito en la calle Av. Brasil N° 871, por administración y costa de quien resulte ser propietario del mismo, las tareas de higienización y desmalezamiento.

Artículo 2°.- Los organismos citados en el artículo primero, podrán requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de cumplir con lo dispuesto precedentemente, con prescindencia de la previa intervención judicial, en todos aquellos casos en los cuales no se advierta signos de habitabilidad en los predios a higienizar.

Artículo 3°.- Establécese que el organismo encargado de realizar la higienización

deberá labrar un acta circunstanciada in situ en la que conste en que consiste la gravedad de la situación para proceder por Administración a la higienización, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento e informando en que consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación.

Artículo 4°.- Encomiéndose a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para que en los casos en que el riesgo no sea grave ni inminente, y exista oposición a la intervención administrativa por parte de los ocupantes, recurra ante los tribunales competentes a fin de gestionar la orden de allanamiento del inmueble mencionado en el artículo primero, a fin de llevar a cabo las tareas dispuestas en la presente.

Artículo 5°.- Los gastos que demanden los trabajos dispuestos por el artículo 1° deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Dirección General de Rentas, dentro del los treinta (30) días de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase al Ente de Higiene Urbana y a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Rentas. **Terreni**

RESOLUCIÓN N° 234 - SSHU/09

Buenos Aires, 04 de Agosto de 2009.

VISTO: La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ordenanza N° 33.581, la Ordenanza N° 37.044, el Decreto N° 681/GCBA/06, en el marco del expediente N° 36216/2006, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto consignado en el visto, se delegó en el Señor Subsecretario de Higiene Urbana la facultad de encomendar a las dependencias que resulten competentes, la ejecución de las tareas necesarias tendientes a la higienización, desratización y saneamiento de los inmuebles de dominio privado que no cumplan con las condiciones de higiene y salubridad previstas en la normativa vigente;

Que, de los informes, denuncias e inspecciones realizadas en la finca de la Av. Varela N° 580, las cuales obran en el Expediente ut supra consignado, surge en forma evidente que en dicho predio se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública (fs. 1, 5, 8, 11, 15, 23, 32, 37, 43, 45 y 50);

Que, atento a lo expuesto, se procedió a diligenciar la correspondiente cédula de notificación al titular del predio, intimándolo a realizar las mejoras del inmueble de su propiedad en el plazo de veinte (20) días de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 33.581 (fs. 44). En el mismo sentido, por medio de la publicación del correspondiente Edicto en el B.O.C.B.A. de fecha 16/09/2008, se intimó al propietario a fin de que proceda a regularizar la situación planteada (fs. 42);

Que, transcurrido con creces el plazo otorgado para el cumplimiento de lo intimado, se comprobó que las tareas no fueron realizadas, conforme consta en los actuados obrantes en el citado Expediente, permaneciendo las deficiencias que dieron origen al presente procedimiento (fs. 50);

Que, resulta un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, en el marco de sus potestades, aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la Ciudad, determinadas por medio de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2 y su modificatoria Ordenanza N° 33.681 (B.M. N° 15.575);

Que, en consecuencia, resulta inexcusable el ejercicio del Poder de Policía de parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, velando por los intereses de la comunidad;

Que, a su vez, mediante el Dictamen N° 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró respecto a la frase: "imposibilidad material de acceso a la finca" que el sentido que debe dársele implica un presupuesto de excepción, que determine la imposibilidad en forma absoluta de ingresar a la misma, siendo un deber inexcusable de la administración hacer cesar la afectación que trasciende a fincas linderas y afecta en forma actual o inminente el espacio urbano;

Que, asimismo, el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dispone que: "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Sólo podrá la administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población o intervenir en la higienización de inmuebles";

Que, en este sentido, mediante Dictamen N° 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró que "(...) la propia norma procedimental, regula lo referente al tema en cuestión, determinando específicamente que no resulta necesario contar con la intervención judicial, en los casos en que deba, entre otros supuestos, procederse a la higienización de inmuebles por parte de la administración";

Que, sin perjuicio de lo expuesto, en aquellos casos en que los predios privados se encuentren habitados y sus habitantes impidan el acceso del personal del Gobierno de la Ciudad, se deberá requerir a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires que gestione la pertinente orden de allanamiento, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 3ro. del Decreto N° 681/GCBA/06, debiendo labrarse el acta correspondiente en la que se deje constancia de la negativa de los ocupantes de la finca;

Que, por otra parte, la Procuración General recomienda que en todos los supuestos de intervención administrativa, se labre un acta circunstanciada in situ en la que conste en forma pormenorizada, en qué consiste la gravedad de la situación para proceder por Administración a la higienización de la finca, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento y dejando asentado en qué consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación;

Que, en virtud de lo previsto en el artículo N° 7 del Decreto N° 2075//GCBA/2007, la verificación del estado de los inmuebles, se encuentra a cargo de la Dirección General de Inspección de Higiene Urbana y de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el temperamento a adoptar en la situación planteada, considerando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público;

Que, a su vez, mediante el Dictamen N° 70945, el Órgano Asesor de la Constitución opinó que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que ordene la intervención administrativa del inmueble ubicado en la Av. Varela N° 580 (fs. 54/55 vta);

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 2075/GCBA/07 y N° 681/GCBA/06,

**EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndose al Ente de Higiene Urbana para que junto con las áreas con competencia dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, procedan de inmediato a realizar en el inmueble sito en la Av. Varela N° 580, por administración y costa de quien resulte ser propietario del mismo, las tareas de higienización y desmalezamiento.

Artículo 2°.- Los organismos citados en el artículo primero, podrán requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de cumplir con lo dispuesto precedentemente, con prescindencia de la previa intervención judicial, en todos aquellos casos en los cuales no se advierta signos de habitabilidad en los predios a higienizar.

Artículo 3°.- Establécese que el organismo encargado de realizar la higienización deberá labrar un acta circunstanciada in situ en la que conste en que consiste la gravedad de la situación para proceder por Administración a la higienización, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento e informando en que consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación.

Artículo 4°.- Encomiéndose a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para que en los casos en que el riesgo no sea grave ni inminente, y exista oposición a la intervención administrativa por parte de los ocupantes, recurra ante los tribunales competentes a fin de gestionar la orden de allanamiento del inmueble mencionado en el artículo primero, a fin de llevar a cabo las tareas dispuestas en la presente.

Artículo 5°.- Los gastos que demanden los trabajos dispuestos por el artículo 1° deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Dirección General de Rentas, dentro del los treinta (30) días de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase al Ente de Higiene Urbana y a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Rentas. **Terreni**

RESOLUCIÓN N° 235 - SSHU/09

Buenos Aires, 04 de Agosto de 2009.

VISTO: La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ordenanza N° 33.581, el Decreto N° 681/GCBA/06, en el marco del Expediente N° 20.371/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto consignado en el visto, se delegó en el Señor Subsecretario de Higiene Urbana la facultad de encomendar a las dependencias que resulten competentes, la ejecución de las tareas necesarias tendientes a la higienización, desratización y saneamiento de los inmuebles de dominio privado que no cumplan con las condiciones de higiene y salubridad previstas en la normativa vigente;

Que, de los informes, denuncias e inspecciones realizadas en la finca de la calle Regimiento Patricios N° 964, las cuales obran en el Expediente ut supra consignado, surge en forma evidente que en dicho predio se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública (fs. 2, 10, 15, 16, 26, 28 y 33);

Que, atento a lo expuesto, se procedió a diligenciar la correspondiente cédula de notificación al titular del predio, intimándolo a realizar las mejoras del inmueble de su propiedad en el plazo de veinte (20) días de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 33.581 (fs.27). En el mismo sentido, por medio de la publicación del correspondiente Edicto en el B.O.C.B.A. de fecha 16/09/2008, se intimó al propietario a fin de que proceda a regularizar la situación planteada (fs.25);

Que, transcurrido con creces el plazo otorgado para el cumplimiento de lo intimado, se comprobó que las tareas no fueron realizadas, conforme consta en los actuados obrantes en el citado Expediente, permaneciendo las deficiencias que dieron origen al presente procedimiento (fs. 33);

Que, resulta un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de sus potestades, aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la Ciudad, determinadas por medio de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2 y su modificatoria Ordenanza N° 33.681 (B.M. N° 15.575);

Que, en consecuencia, resulta inexcusable el ejercicio del Poder de Policía de parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, velando por los intereses de la comunidad;

Que, a su vez, mediante el Dictamen N° 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró respecto a la frase: "imposibilidad material de acceso a la finca" que el sentido que debe dársele implica un presupuesto de excepción, que determine la imposibilidad en forma absoluta de ingresar a la misma, siendo un deber inexcusable de la administración hacer cesar la afectación que trasciende a fincas linderas y afecta en forma actual o inminente el espacio urbano;

Que, asimismo, el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dispone que: "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Sólo podrá la administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población o intervenir en la higienización de inmuebles";

Que, en este sentido, mediante Dictamen N° 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró que "(...) la propia norma procedimental, regula lo referente al tema en cuestión, determinando específicamente que no resulta necesario contar con la intervención judicial, en los casos en que deba, entre otros supuestos, procederse a la higienización de inmuebles por parte de la administración";

Que, sin perjuicio de lo expuesto, en aquellos casos en que los predios privados se encuentren habitados y sus habitantes impidan el acceso del personal del Gobierno de la Ciudad, se deberá requerir a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires que gestione la pertinente orden de allanamiento, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 3ro. del Decreto N° 681/GCBA/06, debiendo labrarse el acta correspondiente en la que se deje constancia de la negativa de los ocupantes de la finca;

Que, por otra parte, la Procuración General recomienda que en todos los supuestos de intervención administrativa, se labre un acta circunstanciada in situ en la que conste en forma pormenorizada, en qué consiste la gravedad de la situación para proceder por Administración a la higienización de la finca, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública

ante la oposición u obstaculización del procedimiento y dejando asentado en qué consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación;

Que, en virtud de lo previsto en el artículo N° 7 del Decreto N° 2075//GCBA/2007, la verificación del estado de los inmuebles, se encuentra a cargo de la Dirección General de Inspección de Higiene Urbana y de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el temperamento a adoptar en la situación planteada, considerando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público;

Que, a su vez, mediante el Dictamen N° 71138, el Órgano Asesor de la Constitución opinó que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que ordene la intervención administrativa del inmueble ubicado en la calle Regimiento Patricios N° 964 (fs. 38/39).

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 2075/GCBA/07 y N° 681/GCBA/06,

**EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase al Ente de Higiene Urbana para que junto con las áreas con competencia dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, procedan de inmediato a realizar en el inmueble sito en la calle Regimiento Patricios N° 964, por administración y costa de quien resulte ser propietario del mismo, las tareas de higienización y desmalezamiento.

Artículo 2°.- Los organismos citados en el artículo primero, podrán requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de cumplir con lo dispuesto precedentemente, con prescindencia de la previa intervención judicial, en todos aquellos casos en los cuales no se advierta signos de habitabilidad en los predios a higienizar.

Artículo 3°.- Establécese que el organismo encargado de realizar la higienización deberá labrar un acta circunstanciada in situ en la que conste en que consiste la gravedad de la situación para proceder por Administración a la higienización, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento e informando en que consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación.

Artículo 4°.- Encomiéndese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para que en los casos en que el riesgo no sea grave ni inminente, y exista oposición a la intervención administrativa por parte de los ocupantes, recurra ante los tribunales competentes a fin de gestionar la orden de allanamiento del inmueble mencionado en el artículo primero, a fin de llevar a cabo las tareas dispuestas en la presente.

Artículo 5°.- Los gastos que demanden los trabajos dispuestos por el artículo 1° deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Dirección General de Rentas, dentro del los treinta (30) días de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase al Ente de Higiene Urbana y a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Rentas. **Terreni**

RESOLUCIÓN N° 236 - SSHU/09

Buenos Aires, 04 de Agosto de 2009.

VISTO: La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ordenanza N° 33.581, el Decreto N° 681/GCBA/06, en el marco del Expediente N° 20.379/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto consignado en el visto, se delegó en el Señor Subsecretario de Higiene Urbana la facultad de encomendar a las dependencias que resulten competentes, la ejecución de las tareas necesarias tendientes a la higienización, desratización y saneamiento de los inmuebles de dominio privado que no cumplan con las condiciones de higiene y salubridad previstas en la normativa vigente;

Que, de los informes, denuncias e inspecciones realizadas en la finca de la calle Austria 1768/96, las cuales obran en el Expediente ut supra consignado, surge en forma evidente que en dicho predio se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública (fs. 24, 61, 69, 72, 77 y 98);

Que, atento a lo expuesto, se procedió a diligenciar la correspondiente cédula de notificación al titular del predio, intimándolo a realizar las mejoras del inmueble de su propiedad en el plazo de veinte (20) días de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 33.581 (fs.95). En el mismo sentido, por medio de la publicación del correspondiente Edicto en el B.O.C.B.A. de fecha 11/11/2008, se intimó al propietario a fin de que proceda a regularizar la situación planteada (fs.97);

Que, transcurrido con creces el plazo otorgado para el cumplimiento de lo intimado, se comprobó que las tareas no fueron realizadas, conforme consta en los actuados obrantes en el citado Expediente, permaneciendo las deficiencias que dieron origen al presente procedimiento (fs. 98);

Que, resulta un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de sus potestades, aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la Ciudad, determinadas por medio de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2 y su modificatoria Ordenanza N° 33.681 (B.M. N° 15.575);

Que, en consecuencia, resulta inexcusable el ejercicio del Poder de Policía de parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, velando por los intereses de la comunidad;

Que, a su vez, mediante el Dictamen N° 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró respecto a la frase: "imposibilidad material de acceso a la finca" que el sentido que debe dársele implica un presupuesto de excepción, que determine la imposibilidad en forma absoluta de ingresar a la misma, siendo un deber inexcusable de la administración hacer cesar la afectación que trasciende a fincas linderas y afecta en forma actual o inminente el espacio urbano;

Que, asimismo, el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dispone que: "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Sólo podrá la administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población o intervenir en la higienización de inmuebles";

Que, en este sentido, mediante Dictamen N° 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró que "(...) la propia norma procedimental, regula lo referente al tema

en cuestión, determinando específicamente que no resulta necesario contar con la intervención judicial, en los casos en que deba, entre otros supuestos, procederse a la higienización de inmuebles por parte de la administración”;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, en aquellos casos en que los predios privados se encuentren habitados y sus habitantes impidan el acceso del personal del Gobierno de la Ciudad, se deberá requerir a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires que gestione la pertinente orden de allanamiento, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 3ro. del Decreto N° 681/GCBA/06, debiendo labrarse el acta correspondiente en la que se deje constancia de la negativa de los ocupantes de la finca;

Que, por otra parte, la Procuración General recomienda que en todos los supuestos de intervención administrativa, se labre un acta circunstanciada in situ en la que conste en forma pormenorizada, en qué consiste la gravedad de la situación para proceder por Administración a la higienización de la finca, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento y dejando asentado en qué consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación;

Que, en virtud de lo previsto en el artículo N° 7 del Decreto N° 2075//GCBA/2007, la verificación del estado de los inmuebles, se encuentra a cargo de la Dirección General de Inspección de Higiene Urbana y de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el temperamento a adoptar en la situación planteada, considerando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público;

Que, a su vez, mediante el Dictamen N° 71099, el Órgano Asesor de la Constitución opinó que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que ordene la intervención administrativa del inmueble ubicado en la calle Austria 1768/96 (fs. 107).

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 2075/GCBA/07 y N° 681/GCBA/06,

**EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase al Ente de Higiene Urbana para que junto con las áreas con competencia dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, procedan de inmediato a realizar en el inmueble sito en la calle Austria 1768/96, por administración y costa de quien resulte ser propietario del mismo, las tareas de higienización y desmalezamiento.

Artículo 2°.- Los organismos citados en el artículo primero, podrán requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de cumplir con lo dispuesto precedentemente, con prescindencia de la previa intervención judicial, en todos aquellos casos en los cuales no se advierta signos de habitabilidad en los predios a higienizar.

Artículo 3°.- Establécese que el organismo encargado de realizar la higienización deberá labrar un acta circunstanciada in situ en la que conste en qué consiste la gravedad de la situación para proceder por Administración a la higienización, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento e informando en qué consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación.

Artículo 4°.- Encomiéndese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para que en los casos en que el riesgo no sea grave ni inminente, y exista oposición a la intervención administrativa por parte de los ocupantes, recurra ante los tribunales

competentes a fin de gestionar la orden de allanamiento del inmueble mencionado en el artículo primero, a fin de llevar a cabo las tareas dispuestas en la presente.

Artículo 5°.- Los gastos que demanden los trabajos dispuestos por el artículo 1° deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Dirección General de Rentas, dentro del los treinta (30) días de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase al Ente de Higiene Urbana y a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Rentas. **Terreni**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N° 339 - APRA/09

Buenos Aires, 25 de agosto de 2009.

VISTO: La Ley N° 2.628, el Decreto N° 53 de fecha 18 de enero de 2008, las Resoluciones N° 17 de fecha 6 de marzo de 2008 y N° 337 de fecha 24 de agosto de 2009, ambas del registro de esta Agencia de Protección Ambiental, el Expediente N° 49.265/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 8°, inciso b) de la Ley N° 2.628, es función de la Presidencia organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos;

Que mediante la Resolución N° 17 de fecha 6 de marzo de 2008 del registro de esta Agencia de Protección Ambiental, se conformó la Unidad Funcional de Coordinación de Relaciones Institucionales, Comunicación e Información de esta Agencia en el ámbito de la presidencia de este organismo;

Que mediante la Resolución N° 337 de fecha 24 de agosto de 2009 del registro de esta Agencia, se dejó sin efecto la designación de la Sra. Aleandra Scafati (DNI N° 20.702.533) como responsable de la unidad organizativa mencionada en el considerando anterior;

Que resulta necesario mantener la conformación de la Unidad Funcional ut supra citada y designar un nuevo responsable a cargo de la misma, para lo cual la Sra. Magalid Luján Cutina (DNI N° 23.783.162) reúne las condiciones necesarias;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 53 de fecha 18 de enero de 2008;

**LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Designase a la Sra. Magalid Luján Cutina (DNI N° 23.783.162) como responsable de la Unidad Funcional de Coordinación de Relaciones Institucionales, Comunicación e Información de esta Agencia de Protección Ambiental, a partir del día 01 de septiembre de 2009, con una remuneración cuyo nivel retributivo equivale al 85% de la remuneración establecida para un Director General.

Art. 2°.- Revócase el artículo 4° de la Resolución N° 129 de fecha 29 de abril de 2009 del registro de esta Agencia de Protección Ambiental.

Art. 3°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese. **Gerola**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N° 88 - ENTUR/09

Buenos Aires, 31 de agosto de 2009.

VISTO: la Ley N° 2.627 los Decretos N° 999/08 y N° 493/09, el expediente N° 30.520/09, y agregado, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;

Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad como destino turístico;

Que "Caravana de Capacitación en el Interior de San Pablo", es un encuentro dirigido a operadores turísticos y agentes de viaje del mercado brasileño, donde se reúnen profesionales de distintos destinos como, constituyendo este un escenario propicio para la promoción de la oferta variada que presenta la Ciudad como destino turístico;

Que el "Encuentro Comercial 32° Braztoa", es un evento organizado por la Asociación Brasileña de Operadoras de Turismo dirigido a profesionales, con el objeto de promocionar y comercializar diversos destinos turísticos, resultando un ámbito propicio para el desarrollo de actividades tendientes a ampliar la participación del mercado brasileño, particularmente el mercado paulista;

Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en los mencionados encuentros, por la importancia que los mismos tienen y las posibilidades que ofrecen para el posicionamiento de la Ciudad como destino turístico en la órbita internacional;

Que los eventos mencionados se encuentran incluidos en el Plan Anual de misiones y eventos especiales, nacionales e internacionales, autorizado conforme lo establece el Artículo 4° del Decreto N° 493/09;

Que resulta oportuno autorizar el viaje del Sr. Ricardo Jorge Sangla, F.C. N° 276.280, D.N.I. N° 12.130.284, agente de planta permanente de la Dirección General de

Comunicación y Estrategias de Mercado, para concurrir a los eventos internacionales "Caravana de Capacitación en el Interior de San Pablo", a realizarse en las ciudades de Sorocaba, Campiñas, Paracaiba, Porto Alegre y Sao Joao Preto, entre los días 13 y 16 de septiembre del corriente año, y para asistir al "32° Encuentro Comercial BRAZTOA" a realizarse en la Ciudad de San Pablo, entre los días 17 y 18 de septiembre del corriente año, todas ciudades de la República Federativa del Brasil. Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11°, inciso f) de la Ley N° 2.627,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase el viaje del Sr. Ricardo Jorge Sangla, F.C. N° 276.280 D.N.I. N° 12.130.284, agente de planta permanente de la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado, a concurrir a la "Caravana de Capacitación en el Interior de San Pablo", entre los días 13 y 16 de septiembre, y posteriormente asistir al "32° Encuentro Comercial BRAZTOA" en la Ciudad de San Pablo, los días 17 y 18 de septiembre de 2009, eventos a desarrollarse en territorio de la República Federativa del Brasil, lo que ocasionará gastos desde el día 12 y hasta el día 19 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

Artículo 2°.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente Resolución, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el presente ejercicio.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del trámite de entrega de fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, en un todo de acuerdo con el Decreto N° 999/08, pase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N° 775 - CDNNYA/09

Buenos Aires, 21 de agosto de 2009.

VISTO: Las Resoluciones N° 503/CDNNYA/07 y N° 1233/CDNNYA/08, y las Notas N° 15.028/CDNNYA/09 y N° 85.542/CDNNYA/09, y;

CONSIDERANDO:

Que por las Notas mencionadas en el Visto, la Fundación Adoptare interpone recurso de reconsideración contra la Resolución N° 629/CDNNYA/09 por la que se ratifica la caducidad de la acreditación de la misma para realizar informes psico-socioambientales de los postulantes del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.), conforme lo establecido por el art. 2° de la

Resolución N° 1233/CDNNYA/08;

Que la citada Fundación acredita que su domicilio legal es Panamá 949 Piso 4 "B" de esta Ciudad;

Que las Resoluciones N° 1233/CDNNYA/08 y N° 629/CDNNYA/09 fueron erróneamente notificadas por parte de este Consejo en el domicilio sito en Panamá 949 Planta Baja;

Que debido a ese error la Fundación antes mencionada no pudo dar cumplimiento a los plazos estipulados en la Resolución N° 1233/CDNNYA/08 para la presentación de la pertinente documentación para su acreditación a los fines antes mencionados, causándole gravamen irreparable;

Que deviene procedente revocar la Resolución N° 629/CDNNYA/09 y habilitar con carácter excepcional a la Fundación Adoptare a realizar la solicitud establecida en el Artículo 1° de la Resolución N° 1233/CDNNYA/08;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 114 y el Decreto N° 1086/2008,

**LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Revocase la Resolución N° 629/CDNNYA/09.

Artículo 2°.- Habilitar con carácter excepcional un plazo de 15 días a partir de la notificación de la presente durante el cual la Fundación Adoptare podrá realizar la presentación establecida en el Artículo 1° de la Resolución N° 1233/CDNNYA/08.

Artículo 3°.- Notificar a la Fundación Adoptare los términos de la presente Resolución y de la Resolución N° 1233/CDNNYA/08 en el domicilio constituido en la calle Panamá 949 4° B de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas y al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.), y cumplido, archívese. **Malegarie**

RESOLUCIÓN N° 776 - CDNNYA/09

Buenos Aires, 21 de agosto de 2009.

VISTO: Las Leyes nacionales N° 24.779 y N° 25854 y sus Decretos reglamentarios, la Ley N° 1417 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Resoluciones N° 16/CDNNYA/05, 28/CDNNYA/05, 503/CDNNYA/07, 1233/CDNNYA/08 y 1237/CDNNYA/08, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1417 crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (RUAGA), en la órbita de este Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de conformidad con la normativa nacional vigente;

Que la Resolución N° 16/CDNNYA/05 establece las responsabilidades primarias del RUAGA y su dependencia funcional de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas;

Que por Resolución N° 28/CDNNYA/05 el Registro se aprobó el procedimiento administrativo del RUAGA;

Que por la Resolución N° 503/CDNNYA/07 se modificó el Capítulo I Inc. c) del Anexo 1 de la Resolución N° 28/CDNNYA/05 referente a los requisitos y procedimientos para la acreditación de las Organizaciones No Gubernamentales especializadas para que realicen los estudios psico-socio-ambientales previstos en el art. 4, inc. b) de la Ley N° 1417, cuando los postulantes las elijan como opción;

Que, asimismo, el Anexo I de la Resolución N° 28/CDNNYA/05, en su Punto III, determina los requisitos de admisión al RUAGA, estableciendo que los postulantes deben acreditar la residencia permanente en la República Argentina por un período anterior a la presentación de la solicitud de cinco años;

Que dicho requisito se estableció en concordancia con el Artículo 315 del Código Civil de la Nación, que exige cinco años de residencia en el país para el otorgamiento de una guarda preadoptiva;

Que se advierte que la Resolución N° 28/CDNNYA/05 es de características más restrictivas que la Ley N° 1417;

Que la experiencia práctica indica la necesidad de ampliar y mejorar dichos requisitos y procedimientos;

Que deviene procedente permitir la admisión en el RUAGA de los postulantes que aún no tengan cinco años de residencia en el país, con la condición de no registrar su legajo a la base de datos hasta que no se cumpla dicho plazo, aún así conservando el número de orden correspondiente a la fecha de inscripción, respetándoseles la prioridad correspondiente tan pronto se haya cumplido el requisito aludido;

Que, por otra parte, en el Apartado IV de la Resolución N° 28/CDNNYA/05, se faculta a la Coordinación del RUAGA a aceptar o denegar las solicitudes de admisión presentadas por los postulantes, mediante la confección y notificación fehaciente de la Resolución respectiva, la cual será refrendada por la Presidencia del Organismo, previo dictamen de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa;

Que este Consejo goza de autonomía técnica y administrativa por lo que el procedimiento expuesto en el párrafo precedente dificulta la posibilidad de los postulantes de interponer un recursos de reconsideración y jerárquico contra las Resoluciones del mismo;

Que deviene procedente modificar tal procedimiento a fin que los actos administrativos emanados del RUAGA sean refrendados por la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas, quien dictará la correspondiente Disposición, habilitando de esta manera y el Art. 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. Ley 1510/97), la vía de recurso jerárquico ante la Presidencia de este Consejo;

Que en virtud de las sucesivas modificaciones sufridas Resolución N° 28/CDNNYA/05 por las diversas Resoluciones mencionadas en el Visto, deviene procedente aprobar un texto ordenado del reglamento de funcionamiento y procedimiento administrativo unificado del RUAGA;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 114 y el Decreto N° 1086/2008,

**LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase el reglamento de funcionamiento y procedimiento administrativo

del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (RUAGA) de este Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que figura como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Deróganse las Resoluciones N° 28/CDNNYA/05, N° 503/CDNNYA/07 y N° 1233/CDNNYA/08.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección de Gestión de Políticas y Programas y Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos y cumplido, archívese.

Maegarie

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 813 - CDNNYA/09

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2009.

VISTO: las Resoluciones N° 654/CDNNYA/07 y 780/CDNNYA/09, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución N° 654/CDNNYA/07 se designó a la agente Lic. Silvia Nespereira, Ficha N° 240.607, a cargo de la Unidad Técnica Registro de Chicos Perdidos, con nivel Departamento;

Que por Resolución N° 780/CDNNYA/09 se modificó la denominación y nivel de dicha Unidad Técnica por el correspondiente a Departamento con dependencia directa de la Dirección de Relaciones Jurídicas e Intersectoriales de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo;

Que deviene procedente ratificar la designación de la agente Lic. Silvia Nespereira en el cargo de Jefa de Departamento del Departamento Registro de Chicos Perdidos de la Dirección de Relaciones Jurídicas e Intersectoriales de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 114 y el Decreto 1086/2008,

**LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ratifícase a la agente Lic. Silvia Nespereira, Ficha N° 240.607, como Jefa de Departamento del Departamento Registro de Chicos Perdidos de la Dirección de Relaciones Jurídicas e Intersectoriales de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, con la asignación del suplemento ejecutivo nivel departamento.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales y a la Unidad de Auditoría Interna; y pase al Departamento de Personal para su conocimiento y notificación fehaciente de las agentes involucrada y comunicación a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del GCBA. Cumplido, archívese. **Malegarie**

RESOLUCIÓN N° 814 - CDNNYA/09

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2009.

VISTO: las Resolución N° 312/CDNNYA/08 y N° 416/CDNNYA/09, y la Nota N° 1.073.891/CDNNYA/09, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas informa de la desvinculación del Dr. Hugo Guillermo Vilches Alfonsin, CUIL N° 20-13596666-6, como Jefe de Departamento del Departamento Programa Contra Toda Forma de Explotación dependiente de la Dirección de Servicios de Protección Especial;

Que corresponde sustituir al mismo en su cargo y, consecuentemente, cubrir el cargo vacante mediante una nueva designación;

Que la mencionada designación debe recaer sobre una persona que reúna las características técnicas y la idoneidad que el cargo requiere;

Que se realizó una búsqueda interna de personal para cubrir dicho puesto;

Que de la mencionada búsqueda quedó seleccionado el agente doctor Ricardo Christian Martínez, DNI 22.578.812, Ficha N° 348.252;

Que por el Artículo 6° de la Resolución N° 312/CDNNYA/08 se designó al agente doctor Ricardo Christian Martínez, DNI 22.578.812, Ficha N° 348.252, como Jefe de Departamento del Departamento de Fortalecimiento, Promoción y Protección Integral de Jóvenes en Conflicto con la Ley de la Dirección de Servicios de Protección Especial de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, resultando procedente dejar sin efecto tal designación;

Que, por lo expuesto, deviene necesario cubrir el cargo vacante de Jefe de Departamento del Departamento de Fortalecimiento, Promoción y Protección Integral de Jóvenes en Conflicto con la Ley;

Que se realizó una búsqueda interna de personal para cubrir dicho puesto;

Que de la mencionada búsqueda quedó seleccionada la Dra. Lucila Taboada, CUIL N° 27-23469762-0;

Que la nombrada cuenta con las condiciones e idoneidad necesarias para cubrir el cargo en cuestión;

Que por Nota N° 1.073.891, el señor Director General de Gestión de Políticas y Programas solicita se de curso a las designaciones antedichas a partir del 1° de septiembre de 2009;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 114 y el Decreto N° 1086/2008,

**LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación del Dr. Hugo Guillermo Vilches Alfonsin, CUIL N° 20-13596666-6, como Jefe de Departamento del Departamento Programa Contra Toda Forma de Explotación dependiente de la Dirección de Servicios de Protección Especial de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establecido por Resolución N° 416/CDNNYA/09.

Artículo 2º.- Déjase sin efecto la designación del doctor Ricardo Christian Martínez, DNI 22.578.812, Ficha N° 348.252, como Jefe de Departamento del Departamento de Fortalecimiento, Promoción y Protección Integral de Jóvenes en Conflicto con la Ley de la Dirección de Servicios de Protección Especial de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establecida en el Artículo 6º de la Resolución N° 312/CDNNYA/08.

Artículo 3º.- Desígnase, a partir del 1º de septiembre de 2009, al doctor Ricardo Christian Martínez, DNI 22.578.812, Ficha N° 348.252, como Jefe de Departamento del Departamento Programa Contra Toda Forma de Explotación dependiente de la Dirección de Servicios de Protección Especial de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con la asignación del suplemento por función ejecutiva Nivel Departamento.

Artículo 4º.- Desígnase, a partir del 1º de septiembre de 2009, a la Dra. Lucila Taboada, CUIL N° 27-23469-762-0, como Jefa de Departamento del Departamento de Fortalecimiento, Promoción y Protección Integral de Jóvenes en Conflicto con la Ley de la Dirección de Servicios de Protección Especial de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales, a la Dirección de Servicios de Protección Especial, al Departamento Mesa de Entradas Salidas y Archivo y a la Unidad de Auditoría Interna; pase a la Dirección Administrativa / Departamento de Personal para su conocimiento y notificación de los interesados y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Malegarie**

Corporación Buenos Aires Sur

RESOLUCIÓN N° 540 - PCBAS/09

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2009.

VISTO:

la Carpeta Interna 113-CBAS-09;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 532-PCBAS-09 se resolvió fijar como nueva fecha para la apertura de las ofertas económicas de la Licitación Pública N° 11-CBAS- 09 el día 24 de septiembre de este año a las 12:00 hs y se resolvió prorrogar a su vez los plazos establecidos oportunamente por Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas de fecha 4 de septiembre de 2009 a efectos que los oferentes presenten la documentación por ella solicitada hasta el día 23 de septiembre del corriente año a las 12:00hs;

Que en esta instancia, atento a lo solicitado por el Ministerio Mandante, en virtud de las características y estudio complejo que la documentación solicitada conlleva, resulta prudente aprobar una nueva suspensión de la apertura del Sobre N° 2 fijándose como nueva fecha para la misma el día 25 de septiembre a las 12:00;

Que se aprobará un nuevo cronograma licitatorio el que se agrega y forma parte de la presente;

Que se notificará la presente a la totalidad de las empresas participantes en la presente licitación;

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.**

RESUELVE:

Artículo 1º Suspéndase la apertura del Sobre N° 2 que fuera fijada por Resolución N° 532-PCBAS-09 de la Licitación Pública N° 11-CBAS-09, establécese como nueva fecha de apertura de las mismas el 25 de septiembre del corriente año a las 12:00 y apruébese el nuevo cronograma licitatorio el que se agrega como anexo y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º Instrúyase a la Gerencia General a emitir las comunicaciones pertinentes.

Artículo 3º Regístrese, comuníquese. Notifíquese a las empresas oferentes. Pase a sus efectos a la Gerencia General. **Schiavoni**

ANEXO

Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 629 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 25 de marzo de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 7.288-MEGC/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por el agente Héctor Ricardo Pilato, D.N.I. 12.367.008, CUIL. 20-12367008-7, ficha 262.220, como Vicerrector / Vicedirector 2da, interino, en la Escuela Bellas Artes "Lola Mora" D.E. 21°;

Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 19 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2.007, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

**LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN
Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo. 1°.- Reconócese los servicios prestados por el agente Héctor Ricardo Pilato, D.N.I. 12.367.008, CUIL. 20-12367008-7, ficha 262.220, como Vicerrector / Vicedirector 2da, interino, en la Escuela Bellas Artes "Lola Mora" D.E. 21°, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 19 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2.007.

Artículo. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el inciso 1 "Gastos en Personal" en la Repartición en que prestó servicios el mencionado agente.

Artículo. 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 630 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 25 de marzo de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 8.189-MEGC/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Claudia Lidia Muracciole, D.N.I. 17.753.444, CUIL. 27-17753444-2, ficha 355.923, como Prosecretaria, interina, en la Escuela de Comercio N° 1, D.E. 4° "Joaquín V. González";

Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 10 de abril y hasta el 16 de julio de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

**LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN
Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo. 1°.- Reconócese los servicios prestados por la agente Claudia Lidia Muracciole, D.N.I. 17.753.444, CUIL. 27-17753444-2, ficha 355.923, como Prosecretaria, interina, en la Escuela de Comercio N° 1, D.E. 4° "Joaquín V. González", dependiente del Ministerio de Educación, desde el 10 de abril y hasta el 16 de julio de 2.008.

Artículo. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el inciso 1 "Gastos en Personal" en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo. 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 631 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 25 de marzo de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 5.911-MEGC/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Cynthia Isabel Perazzo, D.N.I. 18.580.773, CUIL. 27-18580773-3, ficha 407.918, como Profesora, interina, con 15 horas cátedra, en la Escuela Normal Superior N° 7, D.E. 2°;

Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 12 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2.007, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

**LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN
Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por la agente Cynthia Isabel Perazzo, D.N.I. 18.580.773, CUIL. 27-18580773-3, ficha 407.918, como Profesora, interina, con 15 horas cátedra, en la Escuela Normal Superior N° 7, D.E. 2°, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 12 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2.007.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el inciso 1 "Gastos en Personal" en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1.335 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 6 de Mayo de 2009

VISTO: La Carpeta N° 135-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por el agente Carlos Alberto Poleri, D.N.I. 10.255.908, CUIL. 20-10255908-9, ficha 267.414, como Coordinador Ciclo Superior, interino, con 6 horas cátedra, en la Escuela de Comercio N° 35, D.E. 21° "Leopoldo Marechal";

Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 15 de mayo y hasta el 6 de septiembre de 2.007, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por el agente Carlos Alberto Poleri, D.N.I. 10.255.908, CUIL. 20-10255908-9, ficha 267.414, como Coordinador Ciclo Superior, interino, con 6 horas cátedra, en la Escuela de Comercio N° 35, D.E. 21° "Leopoldo Marechal", dependiente del Ministerio de Educación, desde el 15 de mayo y hasta el 6 de septiembre de 2.007.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el inciso 1 "Gastos en Personal" en la Repartición en que prestó servicios el mencionado agente.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes -
Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N° 694 - CDNNYA-MCGC/09

Buenos Aires, 5 de agosto de 2009.

VISTO: La Ley N° 114 y El Expediente n° 1957/2009,Y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la suscripción de un Programa de Gestión Interjurisdiccional entre el Ministerio de Cultura y el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de plasmar concretamente políticas propias de la gestión relacionadas con la promoción y efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que el Programa se inscribe en la valoración de los derechos del niño, indisolubles de los derechos humanos, como marco doctrinario y normativo de las políticas públicas, en virtud de los instrumentos internacionales incorporados a la Constitución Nacional en su Artículo 75º inciso 22;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Artículo 39º reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de sus derechos, garantizando la protección integral de los mismos, y estableciendo que cuando se hallen vulnerados y/o amenazados pueden por sí requerir la intervención de los organismos competentes;

Que la Ley N° 114 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, recoge los principios establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, y expresa en lo específico el paradigma de la protección integral de derechos, reconociendo al niño como sujeto pleno de derechos;

Que a través de la normativa mencionada, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se compromete a la movilización de todos los recursos tendientes a garantizar la efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que para el pleno disfrute de estos derechos, además de garantizar los medios necesarios, resulta imprescindible la remoción de obstáculos de información, culturales y sociales, facilitando el acceso a los mismos para el conjunto de los niños, niñas y adolescentes;

Que estas acciones están expresamente consideradas en la Ley N° 114, en sus Artículos 15º, 19º, 20º y 33º;

Que la promoción de derechos tiene como destinatarios no sólo a los niños, niñas y adolescentes, sino también a los adultos, docentes, padres y a quienes por la índole su trabajo están en contacto directo con niños y niñas;

Que es función específica del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes la promoción de derechos y el diseño de las políticas necesarias para lograr su efectivo cumplimiento;

Que, por su parte, el Ministerio de Cultura, tiene un papel preponderante en la formación integral de la infancia y la adolescencia, realizando acciones a fin de garantizar los medios necesarios para hacer efectivo el derecho a la información y participación de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, asimismo, es función específica del Ministerio de Cultura promover la construcción de ciudadanía a través de la participación haciendo especial hincapié en la diversidad, singularidad local, identidad barrial y en la búsqueda de estrategias locales para el fortalecimiento del tejido social; profundizar la descentralización de la oferta cultural y el acceso a bienes y servicios culturales;

Que uno de los objetivos esenciales de la Ley N° 114 es la articulación de las políticas públicas de todas las áreas del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires que se vinculan

con la infancia y la adolescencia para evitar de ese modo superposiciones innecesarias logrando una mayor eficacia en las acciones;

Que entre el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Dirección General de Promoción Cultural dependiente del Ministerio de Cultura, se vienen articulando diferentes acciones conjuntas tendientes a favorecer el desarrollo sociocultural de los sectores más vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, potenciando las capacidades creativas que todo ser humano posee a través de propuestas artístico culturales;

Que las partes integrantes del Programa de Gestión a suscribir cuentan con las competencias necesarias para llevar a cabo las tareas que en el mismo se acuerden;

Que a fs. 27/28 la Procuración General ha emitido la opinión de su competencia mediante Dictamen PG N° 72.295.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 114, el Decreto N° 1086/08 y el Decreto N° 2066/07,

**EL MINISTRO DE CULTURA
Y LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVEN:**

Artículo 1º.- Apruébase el Programa de Gestión Interjurisdiccional a desarrollarse entre el Ministerio de Cultura y el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que figura en el Anexo y que a todos los efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Cultura y el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; y cumplido, archívese.

Malegarie - Lombardi

ANEXO

Disposiciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N° 75 - DGTALINF/09

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.

VISTO la Ley N° 2095, el Decreto N° 754-08, el Expediente N° 37298/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita el "Servicio Técnico para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo en la modalidad siete por veinticuatro (7 x 24) del equipamiento IBM OS/390" para esta Agencia de Sistemas de Información (ASI);
Que por Disposición N° 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 60-DGTALINF-09 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se llamó a Licitación Pública N° 1.762/SIGAF/2009 para el día 13 de agosto de 2009 a las 11 horas al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el 1° párrafo del art. 32 de la Ley N° 2.095;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 26604/SIGAF/20009 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;

Que a fs. 314/15 obra el Acta de Apertura N° 2072/2009 de la cual surge que se presentaron ofertas las siguientes empresas: 1) Plus Computers S.A., 2) Cos Mantenimiento S.A., 3) Net Informática S.R.L.;

Que a fs. 325 el Sr. Jefe del Departamento Procesamiento de Datos informó que todas las empresas cumplen con las especificaciones técnicas dispuestas en el pliego y, a su vez, solicitó que se requiera a la empresa Plus Computers S.A. que comunique por escrito si puede cumplir con el tiempo de respuesta al pedido técnico de 2 horas en horario nocturno;

Que tal como surge de la presentación de fs. 328, la referida empresa hizo saber que puede cumplir con dicho aspecto del servicio;

Que a fs. 329 luce el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2164/2009 de fs. 330/331 por el cual se aconseja la adjudicación del Renglón N° 1 a la empresa Plus Computers S.A. por la suma de pesos trescientos seis mil trescientos nueve con 36/100 (\$ 306.309,36.-), por ser la oferta más conveniente conforme los términos del art. 108° de la Ley N° 2095 y de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del organismo licitante y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibándose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación con tal carácter;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la licitación pública en trámite y adjudique la contratación a la empresa indicada en el párrafo precedente.

Que por la citada actuación tramita la "Adquisición de Insumos para las Impresoras IBM 3835", con destino a la Agencia de Sistemas de Información;

Que por Nota 019 de fecha 5 de marzo de 2009, la Dirección General de Operaciones de esta Agencia de Sistemas de Información solicita la compra de insumos para Impresoras IBM 3835;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08;

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION**

DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1762/SIGAF/09 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el 1º párrafo del art. 32 de la Ley N° 2.095 y adjudicase el Renglón N° 1 a la empresa Plus Computers S.A. del “Servicio Técnico para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo en la modalidad siete por veinticuatro (7 x 24) del equipamiento IBM OS/390”, para la Agencia de Sistemas de Información, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 36/100 (\$ 306.309,36.-):

Renglón N°1 Cantidad: 12 mes Precio U. \$ 25.525,78 Precio Total \$ 306.309,36

Total de la Adjudicación: \$ 306.309,36

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2009, de la Agencia de Sistemas de Información.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia Sistemas de Información por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5º.- Notifíquese a las Empresas Oferentes.

Artículo 6º.- Autorízase a emitir la Orden de Compra.

Artículo 7º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite al Departamento Contable de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N° 185 - DGCG/09

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.

VISTO: las Disposiciones A 124-DGCG/09 y A 132-DGCG/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición A 124-DGCG/09 se establece la integración de la Representación de ésta Dirección General ante el Ministerio de Medio Ambiente y Espacio Público por dos grupos liquidadores: Grupo Liquidadores Obra y Grupo Liquidador Generales;

Que por la Disposición A 132-DGCG/09, se tuvo por integrada dicha Representación detallándose la nómina de agentes que integrarán las mismas;

Que con el fin de comenzar las tareas de liquidación correspondientes en el precitado Ministerio, se torna necesario establecer tanto el lugar físico donde funcionará el Centro de Recepción de Documentación de Pagos, como su horario de atención;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTADURIA
DISPONE**

Artículo 1°.- Establécese como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos correspondiente a la Representación de ésta Dirección General ante el Ministerio de Medio Ambiente y Espacio Público, la oficina sita en Diagonal Roque Sáenz Peña N° 570 3° piso, oficina 300, a partir de la publicación de la presente.

Artículo 2°.- El horario de atención de dicho Centro será de 10 a 14 hs.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Medio Ambiente y Espacio Público. Cumplido, pase al Área Técnico Normativo dependiente de la Dirección Técnica Legal y de Control para su archivo.

Messineo

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N° 298 - DGSPR/09

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.

VISTO: la ley N° 1913 (B.O. N° 2363); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), y el Decreto N° 2.075/07 (B.O. C.B.A. N° 2829), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Seguridad Privada tiene su sede en el edificio sito en Av. Regimiento de Patricios 1142 P.B. de esta Ciudad;

Que dicha Dirección General se encuentra realizando tareas de infraestructura, reorganización administrativa y reconexión del sistema informático;

Que toda vez que las mencionadas tareas deben efectuarse en tiempo oportuno para lograr un correcto cumplimiento de las mismas, resulta necesario declarar los días comprendidos entre el 21 de septiembre y 23 de septiembre de 2009 inclusive, como asueto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1°.- Declárase los días comprendidos entre el 21 de septiembre y 23 de septiembre de 2009, ambos inclusive, como asueto administrativo en la Dirección General de Seguridad Privada, para la realización de las tareas de infraestructura, reorganización administrativa y reconexión del sistema informático en la sede sita en Av. Regimiento de Patricios 1142 P.B. de esta Ciudad.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad y al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese.
Silva

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N° 37 - HOI/09

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2009.

VISTO: la Carpeta N° 7/HOI/2008, y los Decretos N° 8828/78 y sus modificatorios, la Ley de Obras Públicas N° 13064, el Decreto N° 2186/04, el Decreto N° 325/08; y la Ley N° 2095/06 y su decreto reglamentario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Contratación de Trabajos para completar el Blindaje Estructural del Servicio de Radiología, atento la normativa vigente (Ley N° 17557) sobre el Área Técnica de Radiofísica Sanitaria de este Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a fs. 1 el Sr. Director del Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", mediante Nota N° 324-H.O.I.-2008 (03-HES-09) solicita, con carácter de trámite urgente a la Dirección General Adjunta de la Región Sanitaria I del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autorización para llevar a cabo la contratación de trabajos a completar el blindaje del Servicio de Radiología, perteneciente a este Hospital, adjuntando a fs. 2/3 la Solicitud de Gastos Preliminar N° 23610/2008, y a fs. 4, el plano correspondiente;

Que, a fs. 5 obra el Informe N° 8064/DGSDS/2008, en el cual el Sr. Director General Adjunto de la Región Sanitaria I del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, concede la conformidad para los trabajos pertinentes;

Que, a fs. 7 obra el Informe N° 4512/DGARFS/08, de la Dirección General Recursos Físicos de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual se informa no tener objeciones técnicas ni de precios respecto a la contratación de trabajos para completar el blindaje del Servicio de Radiología, perteneciente a este Hospital;

Que, a fs. 17 el Sr. Director de este Hospital, remite, a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, mediante Informe N° 147-H.O.I.-2008 (03-HES-09), las actuaciones pertinentes, informando que, al no encontrarse catalogada la Solicitud de Gasto Preliminar N° 23610/2008, obrante a fs. 2/3, se solicitó la correspondiente a Catalogación, y, de la recepción de la misma, según fs. 12/13, corresponde cambio de partida presupuestaria, rubro licitatorio, código de ítem y denominación, modificando, de esta manera, la solicitud de gasto mencionada, obrante a fs. 14/15;

Que, al producirse el cambio del ejercicio económico, el Sr. Director de este Hospital, mediante Informe N° 3 –H.O.I.-2009 (03-HES-09), obrante a fs. 22, solicita nuevamente la intervención correspondiente a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud;

Que, según Informe N° 314/DGPLyP/09, de fs. 23, el Sr. Ministro de Salud, solicita a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la creación de la partida correspondiente para llevar a cabo los trabajos pertinentes;

Que, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, procede a dar de alta en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera lo requerido por el Sr. Ministro de Salud, según Informe N° 19/011-DGOGPP-2009, obrante a fs. 24;

Que, según Informe N° 715/DGPLyP/09, a fs. 26, la Sra. Directora General Adjunta Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, remite a este Hospital las actuaciones correspondientes para la prosecución de su trámite informando la gestión de la compensación presupuestaria pertinente;

Que, obra a fs. 27/28 la Solicitud del Gasto N° 5820/2009 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, reglamentario del Artículo 78° de la Ley N° 2095/GCABA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2658), con la imputación presupuestaria en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2009, según el siguiente detalle:

Imputación Presupuestaria

Ju	Sj	Ent	Prog	Sp	Py	Ac	ob	Act.	Int	Descripción de la Actividad Programática
40	0	0	57	29	20	0	51	CSV		
Ej	In	Ppr	Ppa	spa	Fuente	Financiamiento	Ub.	Geografica	Mon	
Importe										
2009	4	2	1	0	11	Tesoro de la Ciudad	99	a clasificar	1	
9.000,00										
Total General \$			9.000,00							

Que, este Hospital de Odontología Infantil “Don Benito Quinquela Martín”, procede, según lo obrante a fs. 30, a enviar el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de los trabajos referidos a la Dirección General Recursos Físicos en Salud del Ministerio de Salud para su revisión, prestando la conformidad de ese Nivel, y, a fs. 31, solicitando a la mencionada Dirección General la designación del Director de Obra para proceder a la apertura de dicha contratación;

Que, mediante Informe N° 1760/DGRFISS/09 la Dirección General Recursos Físicos en Salud del Ministerio de Salud designa al Director de Obra para la apertura de la contratación señalada, según fs. 32, remitiendo los presentes para la continuación del trámite;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 8828/78 y sus modificatorios, la Ley de Obras Públicas N° 13064, y el Decreto N° 2186/04; el Decreto N° 325/08; y la Ley N° 2095/06 y su decreto reglamentario;

**EL Sr. DIRECTOR ODONTOLÓGO
DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL “DON BENITO QUINQUELA
MARTIN”
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1° - Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Plano y demás documentación destinada a la ejecución de la obra a contratarse.-

Artículo 2° - Llámese a Contratación Directa N° 6459/2009 para el día 6 de octubre de 2009 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 2° - Decreto N° 2186/04 y Artículo 9° - apartado c) de la Ley N° 13064, para la Contratación de Trabajos para completar el Blindaje Estructural del Servicio de Radiología, atento la normativa vigente (Ley N° 17557) sobre el Área Técnica de Radiofísica Sanitaria de este Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando como presupuesto oficial de la misma la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00.-).

Artículo 3° - Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Plano y demás documentación destinada a la ejecución de la obra a contratarse SIN VALOR MONETARIO.

Artículo 4° - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones de este Hospital para la prosecución de su trámite. **Gil Saenz**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N° 96 - DGTRANSP/09

Buenos Aires, 08 de septiembre de 2009.

VISTO: la Ley N° 3005-LCABA-09 relacionada con el funcionamiento turístico del sector Caminito - Vuelta de Rocha y sus adyacencias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley mencionada en el Visto, a partir de su entrada en vigencia, deja sin efecto la Resolución N° 1-GTT-2007, en tanto que prohíbe la circulación general de vehículos todos los días durante las 24.00 hs. en tramos de las calles Dr. Enrique Del Valle Iberlucea, Magallanes y Garibaldi, además de prohibir la circulación de vehículos de transporte público de pasajeros en la calle Gral. Gregorio Araoz de Lamadrid entre Palos y Carlos F. Melo;

Que la Resolución N° 1-GTT-2007, puesta en vigencia por Disposición N° 1122-DGTRANSI-2008 a partir del 24/04/2008, generó la Disposición N° 437-DGTRANSP-2008 por la que se establecieron provisoriamente recorridos alternativos para las líneas de autotransporte público de pasajeros N° 29, 33 y 64, alguno de los cuales colisiona con el nuevo ordenamiento;

Que la calle Gral. Gregorio Araoz de Lamadrid entre Palos e Irala aún cuando no se ha puesto en vigencia la restricción mencionada, cuenta con un ancho reducido para la circulación vehicular, debido a la construcción de un carril para bicicletas, resultando desaconsejada para la circulación de vehículos de autotransporte público de pasajeros;

Que por su parte, la Resolución N° 68-SST-08 otorga sentido único de circulación al tramo de la calle Carlos F. Melo desde Magallanes hasta Cnel. Salvadores de Norte a Sur, de próxima implementación;

Que partiendo del ordenamiento establecido y considerando las características del sector Caminito - Vuelta de Rocha y sus adyacencias, el cual conforma un importante polo de atracción turística con gran afluencia de público, resulta necesario readecuar los derroteros de las líneas involucradas, independientemente de los actuales cierres eventuales y transitorios producidos por obras de puesta en valor que se ejecutan en el sector;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DISPONE

Artículo 1°.- Modifícanse provisoriamente en virtud de la Ley N° 3005-LCABA-09, los recorridos de las líneas de autotransporte público de pasajeros N° 29, 33 y 64, "ad referéndum" de lo que oportunamente disponga la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:

Línea N° 29

- Ida a Olivos: desde Magallanes y Carlos F. Melo, por Magallanes, Carlos F. Melo, Benito Quinquela Martín, Av. Don Pedro de Mendoza, su ruta.

- Regreso: sin modificación.

Línea N° 64

- Ida a Barrancas de Belgrano: desde Rocha y Carlos F. Melo, por Rocha, Carlos F. Melo, Benito Quinquela Martín, Av. Don Pedro de Mendoza, su ruta.

- Regreso: sin modificación.

Línea N° 64 A partir de la entrada en vigencia de la Resolución N° 68-SST-08:

- Ida a Barrancas de Belgrano: desde Carlos F. Melo entre Magallanes y Rocha (salida predio internación) por Carlos F. Melo, Benito Quinquela Martín, Av. Don Pedro de Mendoza, su ruta.

- Regreso: sin modificación.

Línea N° 33:

- Ida a Provincia: por su ruta, Av. Alte. Brown, Av. Don Pedro de Mendoza, Rocha, Av. Regimiento de Patricios, su ruta.

- Regreso: por su ruta, Av. Regimiento de Patricios, Olavarria, Necochea, su ruta.

Artículo 2°.- Déjase sin efecto la Disposición N° 437-DGTRANSP-2008.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a las Cámaras representativas de las líneas de autotransporte público de pasajeros involucradas, a la Policía Federal Argentina, a las Direcciones Generales de Seguridad Vial y de Tránsito, a la Dirección de Transporte de Cargas y Especiales, al Área de Paradas de Transporte y para su conocimiento, notificaciones y demás fines, pase al Departamento Administrativo. Cumplido archívese. **Krantzer**

DISPOSICIÓN N° 105 - DGTAYLMDU/09

Buenos Aires, 10 de setiembre de 2009.

VISTO: el Expediente N° 1.125.671/09, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N°

1.772-GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado la Dirección General Técnica Administrativa y Legal solicita la contratación de un servicio para el Estudio de la aplicación de la Legislación Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, resulta de imprescindible necesidad que la Administración Pública instrumente políticas y herramientas a fin de minimizar los costos y tiempo en la prestación de la labor ejercida por los profesionales y técnicos en el ámbito del Gobierno de la Ciudad;

Que, de esta manera se facilita el acceso al conocimiento referido a los requisitos contemplados en la normativa aplicable y la evaluación e inspección de los estudios efectuados;

Que, en virtud de los extremos expuestos en los considerandos precedentes es dable destacar la importancia de contar con un análisis de la legislación ambiental en cuanto a sus alcances y aplicación comparando la asimetría entre la normativa Nacional y de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo y teniendo en cuenta las conclusiones arribadas efectuar una propuesta de mejoramiento de la metodología en la presentación de documentación para obtener los permisos y certificados correspondientes, entre otras cuestiones;

Que, se encuentra debidamente valorizada la solicitud de gasto y la afectación presupuestaria que demandan la presente contratación;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 171-DGCyC-MHGC/08 (B.O.C.B.A. N° 2.968) de la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA 08 reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557),

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 349/2009, dentro de los lineamientos del párrafo 2° del Art. 31 concordante con el 1° párrafo del Art. 32 de la mencionada Ley. La apertura de ofertas de la misma tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2009, a las 11:00 hs., a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Área de Compras y Contrataciones, para la "Solicita la contratación de un servicio para el Estudio de la aplicación de la Legislación Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires", con destino a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, por un monto aproximado de PESOS CIENTO NOVENTAL MIL (\$ 190.000.-).

Artículo 2°.- La entrega de los pliegos será a título gratuito en el Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Administración de Contratos del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211 9° Piso.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día, con tres días de anticipación y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, a la Dirección de Presupuesto Contable y

remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, con sede en el Área de Compras y Contrataciones, ambas dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. **Fernández**

DISPOSICIÓN N° 111 - DGTAYLMDU/09

Buenos Aires, 21 de setiembre de 2009.

VISTO: el Expediente N° 43.889/09, la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772-GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA/08(B.O.C.B.A. N° 2.960), Decreto N° 2.075-GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), Decreto N° 2.102-GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835), y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se solicito la “Adquisición de Sillas para Oficina” con destino a la Dirección General Registro de Obras y Catastro;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, mediante Disposición N° 81 – MDUGC/09, se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1.741/2.009 para el día 12 de Agosto de 2.009, al amparo de lo establecido en el Art. 56º, Inc. 1º de la Ley de Contabilidad;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2.065/2.009, se recibieron las propuestas de las firmas: EL HOGAR DOCENTE S.A., ZUBILLAGA JENNIFER, CROSINELLI DIEGO, BIENAIME JULIO A., LOISI RUBEN C., INTEROFFICE ARGENTINA SRL., ACEROS SIDERAC S.A. y NESTRADUÑOL AMOBLAMIENTOS S.A.;

Que, efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 2.176/2.009 propone preadjudicar la “Adquisición de Sillas para Oficina”, a la firma LOISI RUBEN CLAUDIO, por el monto de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 13.750,00);

Que, no se produjo impugnación alguna al Acta de Preadjudicación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 754-GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 2.960) de la Ley N° 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557),

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1.741/2.009 realizada al amparo de lo establecido en la Ley 2.095.

Artículo 2º.- Adjudicase la “Adquisición de Sillas para Oficina” con destino a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a la firma LOISI RUBEN CLAUDIO por un monto total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 13.750,00).

Artículo 3º.- Autorízase al Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y remítase al Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite.

Cumplido
Fernández

archívese.

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N° 336 - DGEV/09

Buenos Aires, 14 de septiembre del 2009.

VISTO: La Ley de Ministerios Ley 2.506, el Decreto N° 2075-GCBA-2007 y concordantes, el Decreto N° 1.510-GCBA-1997 "Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires".

CONSIDERANDO:

Que en homenaje a Carlos Thays se desarrollara una exposición en el Centro Cultural Recoleta, durante los meses de Octubre y Noviembre del corriente año;

Que, a los efectos de enriquecer la muestra cultural es necesario incorporar a la misma distintas obras escultóricas que reflejen su espíritu paisajístico arquitectónico;

Que, a los efectos de restauración y posterior traslado de dichas piezas el Señor Marcelo Magadán realizara dichos trabajos;

Que las esculturas seleccionadas y como aptas para la magnitud del evento resultan necesarias: el Busto a Carlos Thays, La Primavera, Caperucita Roja, La Flora Argentina y Dos Copones del Parque Lezama;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las normativas consignadas en el visto,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES DISPONE

Artículo 1° Autorízase el traslado de las esculturas: el Busto a Carlos Thays, La Primavera, Caperucita Roja, La Flora Argentina y Dos Copones del Parque Lezama, al Centro Cultural Recoleta con motivo de desarrollarse la Exposición en Homenaje a Carlos Thays, en calidad de préstamo a la Señora Sonia Berjman, y para ser exhibidas durante los meses de Octubre y Noviembre del corriente año.

Artículo 2° El traslado de las piezas escultóricas y su restauración estará a cargo del Señor Marcelo Magadán.

Artículo 3° Las tareas que demande el presente propósito serán supervisadas por la Coordinación Monumentos y Obras de Arte, a cargo del Señor Jorge Zakkour.

Artículo 4° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese, a la Coordinación Monumentos y Obras de Arte, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al centro Cultural Recoleta, a la Señora Sonia Berjman y al Señor Marcelo Magadán. Cumplido archívese. **De Alzaga**

Organos de Control**Resoluciones****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N° 211 - PG/09**

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2009.

VISTO: El registro 1366-PG-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 165-PG-2009 se efectuó la contratación bajo el régimen de locación de servicios de la señora Maria Alejandra Sagasta, DNI. 30819843, CUIL 27-30819843-5 por el período julio-agosto y septiembre de 2009 con una retribución mensual de \$ 1200.

Que por telegrama colacionado de fecha 1 de septiembre de 2009, caratulado como registro 1366-PG-09 la señora Sagasta presenta su renuncia desde el 31 de agosto de 2009,

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida renuncia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el decreto 60-GCBA-2008,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de agosto de 2009, la renuncia presentada por la señora María Alejandra Sagasta, DNI. 30819843, CUIL. 27-30819843-5, perteneciente al Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad, al contrato bajo la modalidad de locación de servicios aprobado por resolución 165-PG-2009, en un todo de acuerdo con lo establecido en el decreto 60/08.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa la que -a través de las dependencias a su cargo- procederá a efectuar los acomodamientos presupuestarios pertinentes. Notifíquese a la locadora renunciante en el domicilio constituido en el respectivo contrato.- Cumplido, archívese. **Tonelli**

Poder Judicial**Resoluciones****Consejo de la Magistratura****RESOLUCIÓN N° 40 - CACFJ/09**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2009.

VISTO:

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 398/09, con relación a la firma de un Convenio de Cooperación Específica con la Universitat de Barcelona, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.

Que ello no supone erogación alguna por parte del Centro de Formación Judicial ni por el Consejo de la Magistratura.

Que la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 31 y a los términos de la Res. CM N° 37/06.

Que resulta conveniente designar al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como Coordinador.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Apruébase la celebración de un Convenio de Cooperación Específica con la Universitat de Barcelona en los términos del modelo que como Anexo I integra la presente.

Art. 2º: Designase al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como Coordinador.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la institución cocelebrante, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese. **Casás - Franza - Rúa - Christe**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 41 - CACFJ/09

Buenos Aires, 10 de agosto de 2009.

VISTO:

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 399/09, con relación a la firma de un Convenio de Cooperación con la Universidad Nacional de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.

Que ello no supone erogación alguna por parte del Centro de Formación Judicial ni por el Consejo de la Magistratura

Que la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 31 y a los términos de la Res. CM N° 37/06.

Que resulta conveniente designar al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como Coordinador.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Apruébase la celebración de un Convenio de Cooperación con la Universidad Nacional de Lanús en los términos del modelo que como Anexo I integra la presente.

Art. 2º: Designase al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como Coordinador.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la institución cocelebrante, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese. **Casás - Franza - Rúa - Christe**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 42 - CACFJ/09

Buenos Aires, 10 de agosto de 2009.

VISTO:

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 400/09, con relación a la firma de las Actas de Coordinación Específica N° 3, 4 y 5, con la Agencia Gubernamental de Control (AGC) y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.

Que la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 31 y a los términos de la Res. CM N° 37/06.

Que resulta conveniente designar al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como Coordinador.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Apruébase la suscripción de las Actas de Coordinación Específica N° 3, 4 y 5 con la Agencia Gubernamental de Control en los términos de los modelos que como Anexo I a III integran la presente.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la institución cocelebrante, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese. **Casás - Franza - Rúa - Christe**

ANEXO

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 51 - FG/09

Buenos Aires, 19 de marzo de 2009.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los artículos 1, 2, 3, 21 inciso 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903; los artículos 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2095; la Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08; la Disposición N° 236/GCBA/07; la Resolución FG N° 18/08 y la Actuación Interna N° 6613/09;

Y CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita el llamado a Licitación Pública N° 4/09 tendiente a lograr la adquisición DOS (2) switches core marca CISCO, DIEZ (10) switches de acceso con soporte Power over Ethernet marca CISCO, así como también la adquisición de UN (1) Sistema de Telefonía IP y de seguridad de

redes (Router – Firewall – Gateway – Call Manager Express, marca CISCO), para uso de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Que, el presupuesto estimado de la adquisición asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 393.221,00), Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que el Ministerio Público ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la FISCALÍA GENERAL el “realizar contrataciones para la administración del MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el monto de trescientas mil unidades de compra (300.000, artículo 143 de la Ley 2095)”.

Que en cuanto al marco legal que regirá el procedimiento de adquisición, cabe consignar que la Ley N° 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al PODER JUDICIAL.

Que de acuerdo con el artículo 29 inciso b) de la Ley N° 2999 -de presupuesto para el ejercicio 2009-, publicada en el Boletín Oficial del 13 de enero de 2009, el valor de la unidad de compra es de dos pesos (\$ 2), por lo que el tope de ley asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), de modo que teniendo en cuenta el valor estimado, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL posee competencia para emprender un proceso de adquisición como el aquí analizado. Por ello, considerando el valor presupuestado, se observa que la Licitación que tramita en las presentes actuaciones encuadra dentro de las competencias asignadas a este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL por la Ley N° 1903.

Que mediante el artículo 1º de la Disposición de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES N° 4/2009 -obrante a fs. 85/99-, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 4/09, tendiente a lograr adquisición de DOS (2) switches core marca CISCO, DIEZ (10) switches de acceso con soporte Power over Ethernet marca CISCO; así como también la adquisición de UN (1) Sistema de Telefonía IP y de seguridad de redes (Router – Firewall – Gateway – Call Manager Express, marca CISCO).

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el pasado día 19 de febrero de 2009.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 7º, se invitó a más de cinco oferentes, según las notas libradas a fs. 116/125 y 132/136.

Que a fs. 126/129, se encuentra agregada la constancia de la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo dispuesto por el artículo 10º de la medida proyectada.

Que el acto de apertura se llevó a cabo según las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según fs. 137/138 y se recibió una única oferta correspondiente a la firma D.T.E. S.A. por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$373.560,00) IVA incluido, conforme surge de fs. 139/293.

Que a fs. 295 se expidió el DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES mediante nota DTC N° 33/09 señalando que “...constató que la oferta de la empresa DTE SA, cumple en un todo con las especificaciones técnicas y de servicios requeridas oportunamente en el Pliego de Condiciones Particulares...”.

Que la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS procedió a emitir el Dictamen de Evaluación N° 6/09 con fecha 6 de marzo del corriente (fs. 304/307) donde recomendó adjudicar a la firma D.T.E. S.A. los Renglones N° 1, N° 2 a), b) y c) y N° 3 a), b), c) y d) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 373.560,00), IVA incluido.

Que dicho dictamen fue debidamente notificado y no se han efectuado impugnaciones al mismo, habiendo sido glosadas a fs. 310/312 las constancias de la publicación del dictamen de la CEO en el Boletín Oficial.

Que, en ese sentido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 106 in fine de la Ley N° 2095, y su reglamentación -Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08- se observa que del expediente no surgen impugnaciones al dictamen oportunamente emitido por la misma. Que en relación con otras exigencias de rigor, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramitó el presente procedimiento, de haberse verificado que el oferente se encontrase inscripto en el REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES (RIUPP), tal como surge de fojas 298. Que en tal inteligencia, corresponde adjudicar a la firma D.T.E. S.A. los Renglones N° 1, N° 2 a), b) y c) y N° 3 a), b), c) y d) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 373.560,00), IVA incluido.

Que, por todo lo expuesto, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado y el gasto correspondiente.

Que a fs. 314/316 la OFICINA DE DESPACHO, LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención que le compete, sin oponer reparos de orden jurídico al procedimiento.

Que mediante la Resolución FG N° 33/2009, se dispuso que el Sr. FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS, Dr. Luis Jorge CEVASCO, reemplace al Sr. Fiscal General en el cargo de Fiscal General durante los días 19 y 20 de marzo de 2009.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2°, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903;

**EL SEÑOR FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO PENAL,
CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS INTERINAMENTE A CARGO DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado por la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES, en la Licitación Pública N° 4/09.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma D.T.E. S.A. los Renglones N° 1, N° 2 a), b) y c) y N° 3 a), b), c) y d) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 373.560,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 373.560,00), IVA incluido, imputable a las partidas 4.3.4 y 4.3.6. del presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES a emitir la orden de compra pertinente.

ARTÍCULO 5º.- Instruir a la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN para que dé intervención al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irrogue la presente.

Regístrese, notifíquese a los oferentes, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES y en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO, y oportunamente archívese. **Garavano**

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de artículos de pinturería - Expediente N° 35.075-SA/09

Licitación Pública N° 15/09.

Objeto del llamado: adquisición de artículos de pinturería.

Valor del pliego: pesos cien (\$ 100).

Lugar donde se puede consultar y comprar el pliego: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Perú 130/160, Dirección General Compras y Contrataciones, entpiso, edificio Anexo, de lunes a viernes de 10 a 15 hs., hasta el día anterior a la apertura, previo depósito en cualquier sucursal del Banco Ciudad del valor del mismo en la Cuenta Corriente N° 25818/8, a nombre de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de presentación de las ofertas: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Perú 130/160, entpiso, edificio Anexo, Dirección General Compras y Contrataciones.

Apertura: 30/9/09, a las 11 horas.

Lugar: Perú 130/160, entpiso, Dirección General Compras y Contrataciones.

Arturo Navarro Iturralde
Director General

OL 2910

Inicia: 22-9-2009

Vence: 23-9-2009

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Carpeta N° 50-IEM/09

Licitación Pública N° 20-DGCyC/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 7-DGCyC/09

Rubro: adquisición de uniformes.

Fundamentación:

Se aconseja adjudicar a favor de

Germán Raúl Elgorriaga (Of. 2) R.1/3 en la suma de pesos nueve mil setecientos cincuenta (\$ 9.750,00).

Alicia Zoradia Kanoore Edul (Of. 1) R.4/6 en la suma de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200,00).

La erogación total para la presente contratación asciende a la suma de pesos trece mil novecientos cincuenta (\$ 13.950,00).

La adjudicación aconsejada para los Renglones 4/6 lo ha sido por única oferta más conveniente conforme los términos del art.109 concordante con el art.108 de la Ley

2.095, y para el resto de los renglones por oferta más conveniente conforme los términos del art.108 de la citada ley.

Se deja constancia que el presente dictamen se emite superado el plazo previsto en el art. 106 de la Ley N° 2.095 reglamentado por Decreto N° 754-GCBA/08, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis técnico de las ofertas.

Cecilia M. Aun

Coordinadora General Administrativa

OL 2953

Inicia: 23-9-2009

Vence: 23-9-2009

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de servicio de mantenimiento, recarga y control de matafuegos - Expediente N° 12.082/09

Llámase a Licitación Pública N° 2.095/09 cuya apertura se realizará el día 29 de septiembre del 2009, a las 14 horas, para la contratación de servicio de mantenimiento, recarga y control de matafuegos.

Autorizante: Disposición N° 20-UOA-DGTALMJYS/09

Repartición destinataria: para la adquisición de matafuegos para la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias y el servicio de mantenimiento y recarga de matafuegos para el Ministerio de Justicia y Seguridad, la Subsecretaría de Justicia y las Direcciones Generales Electoral, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de Logística, de Defensa Civil y de Guardia de Auxilio y Emergencias.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento Patricios 1142, 3° piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas.

Lugar de apertura: Ministerio de Justicia y Seguridad, Av. Regimiento Patricios 1142, 3° piso, Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María F. Mancini

O.G.E.S.E. - D.G.T.A. y L.

OL 2943

Inicia: 23-9-2009

Vence: 23-9-2009

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Ropa de un solo uso - Carpeta N° 01129256-HGAIP/09 (SADE)

Llámesese a Licitación Pública N° 2.145/09

Fecha de apertura: 5/10/09 a las 9.30 hs.

Adquisición: Ropa esteril reusable.

Autorizante: art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA/08.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.

Valor del pliego: sin valor económico.

Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.

Lugar de apertura: Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.

José A. Cuba

Director

Pablo D. Bennazar

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2952

Inicia: 23-9-2009

Vence: 29-9-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Adquisición de Determinaciones y otros con provisión de aparatología - Carpeta N° 1.131.920-HGNRG/09

Llámase a Licitación Pública N° 2152/09 cuya apertura se realizará el día 30/9/09, a las 10 hs., para la adquisición de: determinaciones y otros con provisión de aparatología.

Autorizante: Disposición N° 841-HGNRG/09.

Repartición destinataria: Laboratorio Central.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en Division Compras y Contrataciones, Gallo 1330, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 hs.

Lugar de apertura: en Div. Compras y Contrataciones , Gallo 1330 CABA.

M. Cristina Galoppo

Directora Médica

Mirta A. Ferrer

CoordinadorA de Gestión Económico Financiera

OL 2938

Inicia: 22-9-2009

Vence: 23-9-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

Preadjudicación - Carpeta N° 56-HGAP/09

Licitación Pública N° 1.740-HGAP/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.334/09.

Acta de Preadjudicación N° 2.334/09, de fecha 18 de septiembre de 2009.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: vestuario y efectos relacionados de propósito especial para uso hospitalario y quirúrgico.

Objeto de la contratación: textiles,

María C. Campana

Cristina Luna

Dr. Claudio Barredo

Kanoore Edul Alberto

Renglón: 1 - cantidad: 200 - precio unitario: \$ 55,00 - precio total: \$ 11.000,00.

Renglón: 2 - cantidad: 550 - precio unitario: \$ 55,00 - precio total: \$ 30.250,00.

Renglón: 3 - cantidad: 500 - precio unitario: \$ 35,00 - precio total: \$ 17.500,00.

Renglón: 4 - cantidad: 1500 - precio unitario: \$ 25,00 - precio total: \$ 37.500,00.

Renglón: 5 - cantidad: 1000 - precio unitario: \$ 12,29 - precio total: \$ 12.290,00.

Renglón: 9 - cantidad: 100 - precio unitario: \$ 51,00 - precio total: \$ 5.100,00.

Artful S.A.

Renglón: 10 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 389,45 - precio total: \$ 3.894,50.

Total preadjudicado: \$ 117.534,50 (pesos ciento diecisiete mil quinientos treinta y cuatro con 50/100 centavos).

Fundamento de la preadjudicación: se ajusta a lo solicitado. María C. Campana - Cristina Luna - Dr. Claudio Barredo.

Lugar de exhibición del acta: Cartelera, 3º piso, sito en Pedro Chutro 3380, 3 días a partir de 21/9/09 en Cartelera, 3º piso.

Ángela Toscano

Directora Int.

Stella Maris Dalpiaz

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2951

Inicia: 23-9-2009

Vence: 23-9-2009

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Provisión de colchones y almohadas para la Guardia del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano - Expediente N° 48.433/09

Llámase a Licitación Pública N° 2.087-SIGAF/09 -Etapa Única-, cuya apertura se realizará en este Organismo, para la "Provisión de colchones y almohadas para la Guardia del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano".

Apertura: 22/9/09, a las 11 hs.

Autorizante: Disposición N° -DGADC/09.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Adjunta Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Lugar de apertura: Dirección General Adjunta Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Mónica C. González Biondo
Directora General Adjunta

OL 2945

Inicia: 23-9-2009

Vence: 23-9-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCÍA"

Adquisición de lámpara de hendidura y tonómetro - Carpeta N° 1.079.677/09

Objeto: llámese a Licitación Pública N° 2.114/09

Fecha de Apertura: 30/09/09 a las 11:00 horas.

Adquisición: de Lámpara de Hendidura y Tonómetro.

Autorizante: art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA/08.

Retiro o Adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 9 a 14 hs. en Av. San Juan 2021, 2º piso, Oficina de Compras.

Valor del pliego: sin valor económico.

Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en Av. San Juan 2021, 2º piso Oficina de Compras.

Lugar de apertura: Hospital Santa Lucía, Av. San Juan 2021, 2º piso Administración, CABA.

Estela Fernández Rey
Subdirectora de Atención Médica (I)

OL 2948

Inicia: 23-9-2009

Vence: 23-9-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de productos alimenticios - Carpeta N° 1.129.903-HNBM/09

Licitación Pública N° 2.123-SIGAF/09

Adquisición: "Productos Alimenticios".

Fecha de apertura: 29/9/09, a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12. hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 29/9/09, a las 10 hs. (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza

Director

Luisa M. Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2936

Inicia: 22-9-2009

Vence: 23-9-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOPITAL DE QUEMADOS

Preadjudicación - Carpeta N° 10/09

Licitación Pública N° 1.943/09.

Dictamen de Evaluación N° 2.336/09.

Rubro: servicio de mantenimiento del analizador químico.

Clase: única.

Objeto de la licitación: Serv. Mantenimiento Anal. Químico.

Panzino Anabel Selva (Herrera 1855, depósito 21, Capital Federal).

Renglón: 1 - cantidad 12 meses - precio unitario: \$ 860 - importe: \$ 10.320.

Total: \$ 10.320 (son pesos diez mil trescientos veinte).

Aprobación: Jaime Kovensky - Alfredo Bigeschi - Sra. Maria Rosa Slipak - Oscar Merbilhaa

Vencimiento de validez de la oferta: 27/11/09.

Lugar de exhibición del acta: Cartelera de la División Compras, en el Hospital de Quemados sito en Pedro Goyena 369, Capital Federal, los días 21,22 y 23/09/2009.

Juan C. Ortega

Director

María del Carmen Maiorano
Coordinadora de Gestión Económico Financiero

OL 2949

Inicia: 23-9-2009

Vence: 23-9-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. RAMÓN CARRILLO"

Preadjudicación – Carpeta N° 14-HO-2009

Licitación Pública N° 1950-SIGAF-2009

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2285/09, de fecha 17 de septiembre de 2009.

Clase: etapa única.**Rubro Comercial:** Instrumental, Equipos y Suministros Odontológicos.**Objeto:** Adquisición de Insumos Odontológicos**Apertura:** 7/9/09, a las 10 hs.

Firmas preadjudicadas:

Suministros White S.A.

Renglón N° 1 – cantidad: 15.0000 – precio unitario: \$ 0,14 – Precio total: \$ 2.100,00
Renglón N° 6 – cantidad: 15 cajas – precio unitario: \$ 93,15 – Precio total: \$ 1.397,25
Renglón N° 8 – cantidad: 30 envase – precio unitario: \$ 4,73 – Precio total: \$ 141,90
Renglón N° 9 – cantidad: 12 unidades – precio unitario: \$ 71,66 – Precio total: \$ 859,92
Renglón N° 12 – cantidad: 50 unidades – precio unitario: \$ 12,18 – Precio total: \$ 609,00
Renglón N° 13 – cantidad: 350 unidades – precio unitario: \$ 1,68 – Precio total: \$ 588,00
Renglón N° 16 – cantidad: 12 cajas – precio unitario: \$ 34,98 – Precio total: \$ 419,76
Renglón N° 21 – cantidad: 25 unidades – precio unitario: \$ 1,37 – Precio total: \$ 34,25
Renglón N° 22 – cantidad: 25 kg – precio unitario: \$ 3,39 – Precio total: \$ 84,75
Renglón N° 23 – cantidad: 35 envases – precio unitario: \$ 21,96 – Precio total: \$ 768,60
Renglón N° 24 – cantidad: 30 jeringa – precio unitario: \$ 6,08 – Precio total: \$ 182,40
Renglón N° 30 – cantidad: 12 rollo – precio unitario: \$ 11,76 – Precio total: \$ 141,12
Renglón N° 31 – cantidad: 30 env. x 50 – precio unitario: \$ 4,40 – Precio total: \$ 132,00
Renglón N° 32 – cantidad: 10 envase – precio unitario: \$ 6,52 – Precio total: \$ 65,20
Renglón N° 33 – cantidad: 15 caja – precio unitario: \$ 93,15 – Precio total: \$ 1.397,25
Renglón N° 39 – cantidad: 25 unidades – precio unitario: \$ 6,26 – Precio total: \$ 156,50
Renglón N° 40 – cantidad: 12 rollo – precio unitario: \$ 13,50 – Precio total: \$ 162,00
Renglón N° 42 – cantidad: 25 envases – precio unitario: \$ 15,42 – Precio total: \$ 385,50
Renglón N° 47 – cantidad: 15 unidades – precio unitario: \$ 7,44 – Precio total: \$ 111,60
Renglón N° 48 – cantidad: 500 unidades – precio unitario: \$ 5,05 – Precio total: \$ 2.525,00
Total de la preadjudicación: \$ 12.262,00

Dental Medrano S.A.

Renglón N° 2 – cantidad: 5 envase – precio unitario: \$ 5,80 – Precio total: \$ 29,00
Renglón N° 3 – cantidad: 10 envase – precio unitario: \$ 30,80 – Precio total: \$ 308,00
Renglón N° 7 – cantidad: 12 envase – precio unitario: \$ 9,80 – Precio total: \$ 117,60
Renglón N° 14 – cantidad: 30 unidades – precio unitario: \$ 20,60 – Precio total: \$ 618,00
Renglón N° 15 – cantidad: 30 caja x 100 – precio unitario: \$ 29,60 – Precio total: \$ 888,00

Renglón N° 19 – cantidad: 35 caja – precio unitario: \$ 24,60 – Precio total: \$ 861,00
Renglón N° 20 – cantidad: 30 cajas – precio unitario: \$ 24,60 – Precio total: \$ 738,00
Renglón N° 27 – cantidad: 30 cajas – precio unitario: \$ 24,60 – Precio total: \$ 738,00
Renglón N° 28 – cantidad: 30 cajas – precio unitario: \$ 24,60 – Precio total: \$ 738,00
Renglón N° 34 – cantidad: 25 cajas – precio unitario: \$ 18,80 – Precio total: \$ 470,00
Renglón N° 35 – cantidad: 30 cajas – precio unitario: \$ 26,60 – Precio total: \$ 798,00
Renglón N° 36 – cantidad: 15 cajas – precio unitario: \$ 26,60 – Precio total: \$ 399,00
Renglón N° 37 – cantidad: 45 envases – precio unitario: \$ 7,80 – Precio total: \$ 351,00
Renglón N° 44 – cantidad: 12 unidades – precio unitario: \$ 94,00 – Precio total: \$ 1.128,00
Renglón N° 45 – cantidad: 24 unidades – precio unitario: \$ 94,00 – Precio total: \$ 2.256,00
Renglón N° 46 – cantidad: 24 unidades – precio unitario: \$ 94,00 – Precio total: \$ 2.256,00
Renglón N° 49 – cantidad: 1000 unidades – precio unitario: \$ 1,96 – Precio total: \$ 1.960,00
Total de la preadjudicación: \$ 14.653,60

Laboratorios Bernabó S.A.

Renglón N° 4 – cantidad: 150 litros – precio unitario: \$ 17,90 – Precio total: \$ 2.685,00
Total de la preadjudicación: \$ 2.685,00

Muntal S.A.

Renglón N° 17 – cantidad: 80 unidades – precio unitario: \$ 4,67 – Precio total: \$ 373,60
Renglón N° 18 – cantidad: 25 cajas – precio unitario: \$ 45,00 – Precio total: \$ 1.125,00
Renglón N° 26 – cantidad: 80 unidades – precio unitario: \$ 4,67 – Precio total: \$ 373,60
Total de la preadjudicación: \$ 1.872,20

Fer Medical S.R.L.

Renglón N° 38 – cantidad: 30 jeringas – precio unitario: \$ 63,23 – Precio total: \$ 1.896,90
Total de la preadjudicación: \$ 1.896,90

Total preadjudicado: pesos treinta y tres mil trescientos sesenta y nueve con setenta centavos (\$ 33.369,70)

Renglones desiertos: 43

Renglones desestimados por precio excesivo: 5

Renglones desestimados según informes técnicos:

Suministros White S.A.

Renglones: 5, 10, 11, 19, 20, 25, 28, 29, 44, 45, 46.

Dental Medrano S.A.

Renglones: 5, 10, 18, 24, 25, 29, 38, 40, 41, 42.

Muntal S.A.

Renglones: 15, 16, 20, 23, 27, 41, 42, 44, 45, 46.

Encuadre Legal: Según Art.108 y 109, Ley N° 2095/06, Decreto 754/08

Observaciones: Se preadjudicó según informes técnicos.

Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sito en Sánchez de Bustamante 2529, 2º piso, a partir del 21/9/09 en cartelera.

Beatriz M. Chiappara
Directora

Martín Messiga
Coordinador Gestión Económico Financiera

OL 2950
Inicia: 23-9-2009

Vence: 23-9-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación - Carpeta N° 48-SADE N° 1095673-HNBM/09

Rectificación Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.058/09.
Licitación Pública N° 1.660-HNBM/09.

Rubro: Adquisición de Ropa para Pacientes.

Firmas preadjudicadas:

Fariña Fernando Gabriel

Renglón: 1 - cantidad: 1000 unidades - precio unitario: \$ 26,90 precio total: \$26.900.

Kanoore Edul Alicia Zoraida

Renglón: 2 - cantidad: 1000 unidades - precio unitario: \$ 31,82 precio total: \$31.820.

Miguel Héctor Oscar

Renglón: 3 - cantidad: 2000 unidades - precio unitario: \$ 4,78 precio total: \$9.560.

Kanoore Edul Alberto Jacinto

Renglón: 4 - cantidad: 300 pares - precio unitario: \$ 24,55 precio total: \$7.365.

Total: pesos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco (\$ 75.645).

Encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.

Observaciones: Corresponde rectificación del Dictamen de Evaluación de fecha 1 de Septiembre de 2009 de acuerdo a notas presentadas por las ofertas N° 1 y 6. Se deja constancia que se preadjudico según Informe Técnico. Por cambio de sistema la carpeta N° 48 (SUME) pasa a signarse con el nuevo numero 1.095.673 (SADE).

Alberto Monchablon Espinoza
Director Médico

Luisa M. Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2937
Inicia: 22-9-2009

Vence: 23-9-2009

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Carpeta N° 5.925/09

Licitación Pública N° 1.679/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.245/09.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Mecanos.

Razón Social: Risso Sebastián Andres

Renglón	P/total
1	\$ 22.593,90.-

Total preadjudicado: pesos veintidós mil quinientos noventa y tres con noventa centavos (\$ 22.593,90).

Fundamentos: se preadjudica, según asesoramiento técnico y por oferta mas conveniente el Renglón 1 a la firma "Seba Deportes" de Risso Sebastián Andres (Of. N° 2) por un importe de pesos veintidós mil quinientos noventa y tres con noventa centavos (\$ 22.593,90).

Observaciones: no se considera la oferta de la firma Librería y Papelería Buenos Aires (Of. N° 1) ya que la muestra presentada no encuadra en el concepto de mecano por lo que no cumple con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según asesoramiento técnico emitido por el área solicitante.

Dejase constancia de que el presente dictamen no ha podido emitirse dentro de los plazos establecidos en el Art. 106 del Decreto 754/2008 atento al cúmulo de tareas desarrollado en este departamento.

Braian Burghardt

Fabio Barbatto

Agustín Casarini

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Vencimiento validez de oferta: 7/10/09.

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Paseo Colon 255, 2º piso (frente) a partir 21/9/09 al 23/9/09.

Guillermo G. Chiacchio
Jefe de Departamento de Compras

OL 2955
Inicia: 23-9-2009

Vence: 23-9-2009

MNISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORIA JURISDICCIONAL

Adquisición de elementos de seguridad - Expediente N° 21.519/09

Licitación Pública N° 1/09

Objeto: Adquisición de elementos de seguridad.

Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 10, oficina 5, hasta 12 hs. del día 15 de octubre de 2009.

Consulta de pliegos: uejgcb@hotmail.com

Acto de apertura: 15 de octubre de 2009, a las 14 hs.

Unidad Ejecutora Jurisdiccional -Ministerio de Educación-, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución N° 4.733/07. Mrio de Educación GIBA)

OL 2913
Inicia: 23-9-2009

Vence: 24-9-2009

MNISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORIA JURISDICCIONAL

Adquisición de equipamiento de informática - Expediente N° 21.530/09

Licitación Pública N° 2/09

Objeto: Adquisición de equipamiento de informática.

Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 10, oficina 5, hasta 12 hs. del día 20 de octubre de 2009.

Consulta de pliegos: uejgcb@hotmail.com

Acto de apertura: 20 de octubre de 2009, a las 14 hs.

Unidad Ejecutora Jurisdiccional -Ministerio de Educación- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución N° 4.733/07. Mrio de Educación GIBA)

OL 2915
Inicia: 23-9-2009

Vence: 24-9-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORIA JURISDICCIONAL

Adquisición de equipamiento de hidráulica - Expediente N° 23.919/09

Licitación Pública N° 3/09

Objeto: Adquisición de equipamiento de hidráulica**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55, piso 10, oficina 5, hasta 12 hs. del día 22 de octubre de 2009.**Consulta de pliegos:** uejgcba@hotmail.com**Acto de apertura:** 22 de octubre de 2009, a las 14 hs.

Unidad Ejecutora Jurisdiccional -Ministerio de Educación- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución N° 4.733/07. Mrio de Educación GIBA)

OL 2914

Inicia: 23-9-2009

Vence: 24-9-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Adquisición Obras de mantenimiento de Edificios Escolares - Expediente N° 48.661/09

Licitación Pública N° 1980-SIGAF/09 (N° 38/09).

Objeto del llamado: Obras de Mantenimiento de Edificios Escolares y Obras Menores de Mantenimiento en la Escuela N° 5 "Maria Eva D. de Perón" DE 5º sita en P. Chutro 3380, Escuela N° 5 "Martín M. de Guemes" DE 5º sita en Arcamendia 743, Escuela N° 9 "José P. Varela" DE 5º sita en Luzuriaga 1571, Escuela N° 17 "Pedro M. Ledesma" DE 5º sita en Traful 3835, Escuela N° 20 "Nieves E. de Oromí" DE 5º sita en San Antonio 682, Escuela Politécnica "Manuel Belgrano" DE 4º sita en Bolivar 346, Escuela N° 28 "Francisco P. Moreno" DE 4º sita en José A. Salmun Feijoo 1073, Escuela N° 1 "Benito Quinquela Martín" DE 4º sita en Araoz de Lamadrid 648, Escuela N° 1 "Almirante G. Brown" DE 4º sita en Aristobulo del Valle 471, Centro de Formación Profesional N° 1 DE 4º sito en Rio Cuarto 1993, Escuela N° 10 "Gral. Araoz de Lamadrid" DE 4º sita en Gral. G. A. de Lamadrid 499, Escuela Museo Benito Quinquela Martin DE 4º sita en la Av. Don Pedro de Mendoza 1835, Escuela N° 9 "Pedro de Mendoza" DE 4º sita en Av. Don Pedro de Mendoza 1835, Escuela N° 27 "Manuel de Sarratea" DE 5º sita en Vieytes 1469 y Escuela N° 19 "Provincia de Formosa" DE 5º sita en Elia 473, todas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**Consulta y entrega de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estado Unidos 1228, 3º piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.**Presupuesto oficial:** \$ 4.416.604,46 (pesos cuatro millones cuatrocientos dieciseis mil seiscientos cuatro con cuarenta y seis centavos).

A- Servicio de mantenimiento: \$ 3.515.383,94 (pesos tres millones quinientos quince mil trescientos ochenta y tres con noventa y cuatro centavos).

B- Obras menores de mantenimiento: \$ 901.220,52 (pesos novecientos un mil doscientos veinte con cincuenta y dos centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

30 de octubre de 2009 a las 14 hs.

Fecha/hora de visita a obra: Escuela N° 5 "María Eva D. de Perón" DE 5° sita en P. Chutro 3380, el día 7 de octubre a las 10 hs.

Escuela N° 5 "Martín M. de Guemes" de 5° sita en Arcamendia 743, el día 7 de octubre a las 12 hs.

Escuela N° 9 "José P. Varela" de 5° sita en Luzuriaga 1571, el día 7 de octubre a las 14 hs.

Escuela N° 1 "Benito Quinquela Martín" de 4° sita en Aroaz de Lamadrid 648, el día 8 de octubre a las 10 hs.

Escuela N° 1 "Almirante G. Brown" de 4° sita en Aristobulo del Valle 471, el día 8 de octubre a las 12 hs.

Centro de Formación Profesional N° 1 de 4° sito en Río Cuarto 1993, el día 8 de octubre a las 14hs.

Escuela N° 17 "Pedro M. Ledesma" de 5° sita en Trafal 3835, el día 9 de octubre a las 10 hs.

Escuela Politécnica "Manuel Belgrano" de 4° sita en Bolívar 346, el día 9 de octubre a las 12 hs.

Escuela N° 28 "Francisco P. Moreno" de 4° sita en José A. Salmun Feijoo 1073, el día 9 de octubre a las 14 hs.

Escuela N° 10 "Gral. Aroaz de Lamadrid" de 4° sita en Gral. G. A. de Lamadrid 499, el día 13 de octubre a las 10 hs.

Escuela Museo Benito Quinquela Martín de 4° sita en la Av. Don Pedro de Mendoza 1835, el día 13 de octubre a las 12 hs.

Escuela N° 9 "Pedro de Mendoza" de 4° sita en Av. Don Pedro de Mendoza 1835, el día 13 de octubre a las 14 hs.

Escuela N° 20 "Nieves E. de Oromí" de 5° sita en San Antonio 682, el día 14 de octubre a las 10 hs.

Escuela N° 27 "Manuel de Sarratea" de 5° sita en Vieytes 1469, el día 14 de octubre a las 12 hs.

Escuela N° 19 "Provincia de Formosa" de 5° sita en Elía 473, el día 14 de octubre a las 14 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estado Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 24 meses (730 días); plazo de obras menores de mantenimiento: 6 meses (180 días), computados a partir de la fecha del acta de Inicio.

Néstor Gasparoni

Dirección General de Infraestructura y Equipamiento

OL 2954

Inicia: 23-9-2009

Vence: 6-10-2009

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 1.074.241/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 25/09.

Rubro: "Adquisición de Delineadores Reflectivos y Retractiles para vías preferenciales y contracarriles".

Repartición solicitante: Dirección General de Transporte.

Firma preadjudicada:

American Traffic S.A. por un monto total de \$ 226.924,20.

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente conforme a los términos del art. 108 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA/08 y en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado por la repartición solicitante.

Cristian Fernández

Director General

OL 2956

Inicia: 23-9-2009

Vence: 24-9-2009

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Provisión de transporte y colocación de cordones cunetas premoldeadas - Expediente N° 1.119.942/09

Llámesse a Licitación Privada N° 364/09, para la obra "Provisión, transporte y colocación de cordones cunetas premoldeadas para Ciclovías 5ta. Etapa- Eje corredor norte y conexiones menores".

Presupuesto oficial: pesos cuatrocientos noventa mil quinientos (\$ 490.500).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos contados a partir de la orden de ejecución.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Fecha de apertura: a las 14.30 hs. del día 5 de octubre de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Presentación de ofertas: Hasta las 13 hs. del día 5 de octubre de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Cristian Fernández

Director General

OL 2925

Inicia: 21-9-2009

Vence: 25-9-2009

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Provisión, transporte y colocación de cordones cunetas premoldeadas para ciclovías 2da. etapa - Expediente N° 1.119.957/09

Llámesse a Licitación Privada N° 361/09, para la obra: "Provisión, transporte y colocación de cordones cunetas premoldeadas para Ciclovías 2da. Etapa, Eje Rincón y Otros".

Presupuesto oficial: pesos cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta (\$ 487.680).

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos contados a partir de la orden de ejecución.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del GCBA:http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Fecha de apertura: hasta las 13 hs. del día 5 de octubre de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Presentación de ofertas: hasta las 13 hs del día 5 de octubre de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2924

Inicia: 21-9-2009

Vence: 25-9-2009

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Provisión, transporte y colocación de cordones cunetas premoldeadas para ciclovías 3ra. etapa - Expediente N° 1.119.971/09

Llámesse a Licitación Privada N° 362/09, para la obra "Provisión, transporte y colocación de cordones cunetas premoldeadas para ciclovías 3ra. etapa, Eje Alsina".

Presupuesto oficial: pesos cuatrocientos noventa y un mil cien (\$ 491.100).

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos contados a partir de la orden de ejecución.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

php

Fecha de apertura: hasta las 13.30 hs. del día 5 de octubre de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Presentación de ofertas: hasta las 13 hs del día 5 de octubre de 09 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Cristian Fernández
Director General

OL 2923

Inicia: 21-9-2009

Vence: 25-9-2009

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Provisión, transporte y colocación de cordones cunetas premoldeadas para ciclovías 4ta. etapa - Expediente N° 1.119.985/09

Llámesse a Licitación Privada N° 363/09, para la obra: "Provisión, transporte y colocación de cordones cunetas premoldeadas para ciclovías 4ta Etapa".

Presupuesto oficial: pesos cuatrocientos noventa mil seiscientos veinte (\$ 490.620).

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos contados a partir de la orden de ejecución.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Fecha de apertura: 5 de octubre de 2009, a las 14 hs., en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Presentación de ofertas: hasta las 13 hs. del día 5 de octubre de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Cristian Fernández
Director General

OL 2922

Inicia: 21-9-2009

Vence: 25-9-2009

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

Adjudicación Expediente 17.514/09

Licitación Privada N° 276-DGLYPL/09.

Acto administrativo de aprobación y adjudicación: Disposición N° 103-DGLYPL/09.

Fecha de emisión del acto administrativo: 11 de Septiembre de 2009.

Firmas adjudicadas:

Ediciones Corregidor S.A.

Renglón:

69

cantidad:

21 Libro

Unitario \$

17,40

Total \$

365,40

Renglón:

70

cantidad:

21 Libro

Unitario \$

14,40

Total \$

302,40

Renglón:

71

cantidad:

21 Libro

Unitario \$

16,80

Total \$

352,80

Renglón:

72

cantidad:

21 Libro

Unitario \$

17,40

Total \$

365,40

Renglón:

73

cantidad:

21 Libro

Unitario \$

22,80

Total \$

478,80

Renglón:

74

cantidad:

21 Libro

Unitario \$

53,40

Total \$

1.121,40

Renglón:

75

cantidad:
21 Libro
Unitario \$
53,40
Total \$
1.121,40
Renglón:
76
cantidad:
21 Libro
Unitario \$
17,40
Total \$
365,40
Renglón:
77
cantidad:
21 Libro
Unitario \$
12,00
Total \$
252,00
Renglón:
78
cantidad:
21 Libro
Unitario \$
17,40
Total \$
365,40
Renglón:
79
cantidad:
21 Libro
Unitario \$
8,40
Total \$
176,40
Renglón:
80
cantidad:
21 Libro
Unitario \$
23,40
Total \$
491,40
Renglón:
81
cantidad:
21 Libro
Unitario \$
14,40
Total \$
302,40

Reglón:

82

cantidad:

21 Libro

Unitario \$

20,40

Total \$

428,40

Reglón:

83

cantidad:

21 Libro

Unitario \$

14,40

Total \$

302,40

Reglón:

98

cantidad:

21 Libro

Unitario \$

21,00

Total \$

441,00

Reglón:

99

cantidad:

21 Libro

Unitario \$

12,00

Total \$

252,00

Reglón:

100 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

33,00

Total \$

693,00

Reglón:

101 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

19,20

Total \$

403,20

Reglón:

102 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

15,00

Total \$

315,00

Reglón:

103 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

22,80

Total \$

478,80

Renglón:

104 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

35,40

Total \$

743,40

Renglón:

105 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

22,80

Total \$

478,80

Total adjudicado a Ediciones Corregidor S.A.: Pesos diez mil quinientos noventa y seis con 60/100.- (\$ 10.596,60).

Ediciones Santillana S.A.

Renglón:

1

cantidad:

10 Libro

Unitario \$

16,19

Total \$

161,85

Renglón:

2

cantidad:

10 Libro

Unitario \$

14,24

Total \$

142,35

Renglón:

3

cantidad:

10 Libro

Unitario \$

14,24

Total \$

142,35

Renglón:

4

cantidad:

10 Libro

Unitario \$
16,19
Total \$
161,85
Renglón:
5
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
12,94
Total \$
129,35
Renglón:
6
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
16,19
Total \$
161,85
Renglón:
7
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
12,94
Total \$
129,35
Renglón:
38
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
12,94
Total \$
129,35
Renglón:
39
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
16,19
Total \$
161,85
Renglón:
40
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
16,19
Total \$
161,85
Renglón:
41

cantidad:
10 Libro
Unitario \$
17,49
Total \$
174,85

Reglón:
42

cantidad:
10 Libro
Unitario \$
17,49
Total \$
174,85

Reglón:
43

cantidad:
10 Libro
Unitario \$
15,54
Total \$
155,35

Reglón:
44

cantidad:
10 Libro
Unitario \$
16,19
Total \$
161,85

Reglón:
45

cantidad:
10 Libro
Unitario \$
16,19
Total \$
161,85

Reglón:
46

cantidad:
10 Libro
Unitario \$
16,19
Total \$
161,85

Reglón:
47

cantidad:
10 Libro
Unitario \$
16,19
Total \$
161,85

Renglón:
48
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
16,19
Total \$
161,85
Renglón:
49
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
14,24
Total \$
142,35
Renglón:
50
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
14,24
Total \$
142,35
Renglón:
51
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
14,24
Total \$
142,35
Renglón:
52
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
14,24
Total \$
142,35
Renglón:
53
cantidad:
20 Libro
Unitario \$
35,69
Total \$
713,70
Renglón:
54
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
35,69

Total \$
356,85
Renglón:
55
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
48,69
Total \$
486,85
Renglón:
56
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
27,89
Total \$
278,85
Renglón:
57
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
45,44
Total \$
454,35
Renglón:
58
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
13,59
Total \$
135,85
Renglón:
59
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
13,59
Total \$
135,85
Renglón:
60
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
13,59
Total \$
135,85
Renglón:
61
cantidad:
10 Libro

Unitario \$
13,59
Total \$
135,85
Renglón:
62
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
12,94
Total \$
129,35
Renglón:
63
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
12,94
Total \$
129,35
Renglón:
64
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
12,94
Total \$
129,35
Renglón:
65
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
14,89
Total \$
148,85
Renglón:
66
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
14,24
Total \$
142,35
Renglón:
67
cantidad:
10 Libro
Unitario \$
14,24
Total \$
142,35
Renglón:
68

cantidad:

10 Libro

Unitario \$

12,94

Total \$

129,35

Reglón:

106 cantidad:

10 Libro

Unitario \$

35,69

Total \$

356,85

Reglón:

107 cantidad:

10 Libro

Unitario \$

25,94

Total \$

259,35

Reglón:

108 cantidad:

10 Libro

Unitario \$

14,24

Total \$

142,35

Total Adjudicado a Ediciones Santillana S.A.: Pesos siete mil novecientos nueve con 20/100.- (\$ 7.909,20).

Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M.

Reglón:

8

cantidad:

21 Libro

Unitario \$

8,40

Total \$

176,40

Reglón:

9

cantidad:

21 Libro

Unitario \$

25,80

Total \$

541,80

Reglón:

10 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

54,00

Total \$
1.134,00
Renglón:
11 cantidad:
21 Libro
Unitario \$
12,00
Total \$
252,00
Renglón:
12 cantidad:
21 Libro
Unitario \$
12,00
Total \$
252,00
Renglón:
13 cantidad:
21 Libro
Unitario \$
12,00
Total \$
252,00
Renglón:
14 cantidad:
21 Libro
Unitario \$
12,00
Total \$
252,00
Renglón:
15 cantidad:
21 Libro
Unitario \$
12,00
Total \$
252,00
Renglón:
16 cantidad:
21 Libro
Unitario \$
12,00
Total \$
252,00
Renglón:
17 cantidad:
21 Libro
Unitario \$
12,00
Total \$
252,00
Renglón:
18 cantidad:
21 Libro

Unitario \$

12,00

Total \$

252,00

Renglón:

19 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

28,80

Total \$

604,80

Renglón:

20 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

15,60

Total \$

327,60

Renglón:

21 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

23,40

Total \$

491,40

Renglón:

22 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

22,80

Total \$

478,80

Renglón:

23 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

19,80

Total \$

415,80

Renglón:

24 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

8,40

Total \$

176,40

Renglón:

25 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

11,40

Total \$

239,40

Renglón:

26 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

16,80

Total \$

352,80

Reglón:

28 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

22,80

Total \$

478,80

Reglón:

29 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

9,00

Total \$

189,00

Reglón:

30 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

31,20

Total \$

655,20

Reglón:

31 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

72,00

Total \$

1.512,00

Reglón:

32 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

15,60

Total \$

327,60

Reglón:

33 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

40,80

Total \$

856,80

Reglón:

34 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

11,40

Total \$

239,40

Renglón:

35 cantidad:

10 Libro

Unitario \$

11,40

Total \$

114,00

Renglón:

36 cantidad:

10 Libro

Unitario \$

11,40

Total \$

114,00

Renglón:

37 cantidad:

21 Libro

Unitario \$

28,80

Total \$

604,80

Total adjudicado a Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M.: Pesos doce mil cuarenta y seis con 80/100.- (\$ 12.046,80)

Hola Chicos S.R.L.

Renglón:

86 cantidad:

10 Libro

Unitario \$

8,80

Total \$

88,00

Renglón:

87 cantidad:

10 Libro

Unitario \$

8,80

Total \$

88,00

Renglón:

88 cantidad:

10 Libro

Unitario \$

8,80

Total \$

88,00

Renglón:

89 cantidad:

10 Libro

Unitario \$

8,80

Total \$

88,00

Reglón:

90 cantidad:

10 Libro

Unitario \$

8,80

Total \$

88,00

Reglón:

91 cantidad:

10 Libro

Unitario \$

8,80

Total \$

88,00

Reglón:

92 cantidad:

10 Libro

Unitario \$

8,80

Total \$

88,00

Reglón:

93 cantidad:

10 Libro

Unitario \$

8,80

Total \$

88,00

Reglón:

94 cantidad:

10 Libro

Unitario \$

20,00

Total \$

200,00

Reglón:

95 cantidad:

10 Libro

Unitario \$

20,00

Total \$

200,00

Reglón:

96 cantidad:

10 Libro

Unitario \$

17,60

Total \$

176,00

Reglón:

97 cantidad:

10 Libro

Unitario \$

17,60

Total \$

176,00

Total adjudicado a Hola Chicos S.R.L.: Pesos un mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 1.456,00).

Total adjudicado en Licitación Privada nº 279/09: Pesos treinta y dos mil ocho con sesenta centavos (\$ 32.008,60).

Lugar de exhibición de las adjudicaciones: Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura, sito en Talcahuano 1261 piso 3º, un día a partir de 23 de septiembre de 2009 en piso 3º, Oficina de Compras.

Alejandra Ramírez

Directora General

OL 2942

Inicia: 23-9-2009

Vence: 23-9-2009

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

Adjudicación Expediente 20.069/09

Contratación Menor N° 5.031-DGLYPL/09.

Acto administrativo de aprobación y adjudicación: Disposición N° 104-DGLYPL/09.

Fecha de emisión del acto administrativo: 14 de septiembre de 2009.

Firma adjudicada:

Ros Martín Emanuel

Renglón: 1 - cantidad: 231 - precio unitario: \$ 33,00 - precio total: \$ 7.623,00.

Total adjudicado: pesos siete mil seiscientos veintitrés (\$ 7.623,00).

Lugar de exhibición del acta: Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura, sito en Talcahuano 1261, 3º piso, un día a partir de 23 de septiembre de 2009 en 3º piso, Oficina de Compras.

Alejandra Ramírez

Directora General

OL 2957

Inicia: 23-9-2009

Vence: 23-9-2009

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL ESPACIOS VERDES

RESERVA ECOLÓGICA COSTANERA SUR

Prestación del servicio de desmalezado, corte de césped, limpieza y recolección de residuos - Expediente N° 53.159/09

Llámase a Licitación Pública N° 2.150/09 cuya apertura se realizará el día 15/10/09, a las 11 hs., para la la "Prestación del servicio de desmalezado, corte de césped, limpieza y recolección de residuos"

Autorizante: Resolución N° 1674-MAYEPGC/09

Repartición destinataria: Reserva Ecológica Costanera Sur dependiente de la Dirección General Espacios Verdes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Valor del pliego: \$ 00.

Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Av., Roque Sáenz Peña 570, 6° piso, Oficina de compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Técnica Administrativa y Legal. Av. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso, Oficina de Compras, tel.: 4342-6003, int. 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan P. Piccardo
Ministro

Catalina Legarre
Directora General

OL 2958

Inicia: 23-9-2009

Vence: 7-10-2009

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 26.888-MGEYA/09

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 1.610-DGTALMAEP/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.215/09.

Acta de Preadjudicación N° 2.215/09., de fecha 14 de septiembre de 2009.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 1401 Maquinarias y Equipos agrícolas.

Objeto de la contratación: Adquisición de Herramientas Mayores.

Firmas preadjudicadas:

Aldansa S.A

Renglones: 1-6-8-9-11-29-30-36-cantidad: 8 - precio total: \$ 49.352,04.

Tecnoelectric SRL.

Renglón: 2 - cantidad: 1 - precio total: \$ 1.100,00.

Serverfer SRL.

Renglones: 4-7-12-37-41-42 - cantidad: 6 - precio total: \$ 60.854,84.

Interpla SRL.

Renglón: 5 - cantidad: 1 - precio total: \$ 23.760,30.

Benedetti S.A.C.A.Y.C.

Renglones: 10-13-18-33-39-40-45 - cantidad: 7 - precio total: \$ 12.805,00.

Aceros Siderac S.A.

Renglones: 14-26 - cantidad: 2 - precio total: \$ 75.996,00.

Tacso SRL.

Renglones: 15-16-34-35 - cantidad: 4 - precio total: \$ 36.543,00.

Desarrollo de Equipos Industriales S.A.

Renglón: 19 - cantidad: 1 - precio total: \$ 83.700,00.

Melenzane S.A

Renglones: 21-22-23-24-25 - cantidad: 5 - precio total: \$ 131.020,83.

Ernesto J. Shraiber SRL.

Renglones: 27-28-31 - cantidad: 3 - precio total: \$ 17.776,88.

Indura Argentina S.A.

Renglón: 38 - cantidad: 1 - precio total: \$ 5.971,35.

Premier Plus SRL.

Renglones: 43-44 - cantidad: 2 - precio total: \$ 23.230,00.

Total preadjudicado: Pesos Quinientos veintidós mil ciento diez con veinticuatro centavos (\$ 522.110,24).

No se considera: Oferta N° 14 Empresa Motores y Repuestos S.A., oferente no registrado Art. 95 Decreto 754-GCBA/2008: El oferente no se encuentra inscripto en el Riupp.

Los renglones 3 y 20 son declarados desiertos.

Los renglones 17, y 32 son declarados.

Fundamento de la preadjudicación: Constantino-Mercader- Gegenschatz.

Vencimiento validez de oferta: 09/11/09.

Lugar de exhibición del acta: Área de Compras Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Publico sito en Av. Roque Sáenz Peña 570, 6º Piso, 1 día a partir de 18 de septiembre de 2009 en cartelera oficial.

Catalina Legarre

Directora General

OL 2939

Inicia: 22-9-2009

Vence: 23-9-2009

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de servicio de calibración para decibelímetros y medidores de vibración - Expediente N° 17.782/09

Resolución N° 243-APRA/09.

Contratación Directa N° 9/09.

Rubro: Servicio de Calibración para decibelímetros y medidores de Vibración.

Apertura: 7 de julio de 2009 a las 14 hs., en el Departamento de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 4º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: sin valor económico.

Los pliegos se entregaran en el Departamento de Adquisiciones de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

Silvia Nonna
Directora General

OL 2839

Inicia: 14-9-2009

Vence: 29-9-2009

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 25/09

Contratación Menor N° 7/09.

Acta de Preadjudicación N° 21/09.

Mobiliario y accesorios de escritorio 2009.

Proveedor:

Mobel ART S.A.

Renglones preadjudicados:

Renglón uno: 4 armarios de dos puertas con estantes.

Precio unitario: ochocientos veinte con 38/100 (\$ 820,38).

Costo total: pesos tres mil doscientos ochenta y uno con cincuenta y dos (\$ 3.281,52).

Renglón tres: 12 cajoneras rodante con tres cajones.

Precio unitario: trescientos setenta y uno con 47/100 (\$ 371,47)

Costo total: pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete con 64/100 (\$ 4.457,64).

Renglón cuatro: 1 cajonera rodante de cinco cajones.

Costo total: pesos quinientos diez con 62/100 (\$ 510,62).

Proveedor:

R.S. Equipamientos S.R.L.

Renglón dos: 1 mueble de 1.20X0.90X0.45.

Costo total: pesos quinientos treinta y cuatro (\$ 534,00).

Luis A. Cowes
Director

OL 2934

Inicia: 22-9-2009

Vence: 23-9-2009

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Suspensión llamado a licitación - Actuación N° 8570/08**

Se comunica que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires ha decidido, de acuerdo a lo establecido por Disposición N° 103/GG/09, suspender la recepción de la documentación respectiva y apertura de los sobres de la Licitación Pública N° 24/09, hasta nuevo aviso.

Jorge Sutton
Gerente General

CV 21

Inicia: 22-9-2009

Vence: 23-9-2009

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Suspensión llamado a licitación - Actuación N° 10137/08**

Alquiler de Atmosféricos

Se comunica que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires ha decidido, de acuerdo a lo establecido por Disposición N° 101-GG/09, suspender la recepción de la documentación respectiva y apertura de los sobres de la Licitación Pública N° 22/09, hasta nuevo aviso.

Jorge Sutton
Gerente General

CV 22

Inicia: 22-9-2009

Vence: 23-9-2009

Autopistas Urbanas S.A.**AUTOPISTAS URBANAS S.A.****Adquisición de colocación de concreto asfáltico sobre calzada - Licitación Pública N° 5/09**

Llámase a Licitación Pública N° 5/09, cuya apertura se realizará el día 20 de octubre de 2009, a las 16 hs., para la Colocación de concreto asfáltico sobre calzada de Av. Lugones.

Valor del pliego: sin cargo.

Entrega y consultas de pliegos: en Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260, Edificio "A", Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, a partir del día 22 de septiembre de 2009, a las 9.30 hs., y hasta el 13 de Octubre de 2009 antes de las 17 hs. La entrega se realizará con la presentación de una nota membreada de la empresa interesada.

Lugar de apertura: En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260, edificio "A" 1° piso, Ciudad de Buenos Aires

Presentación de ofertas: Hasta el día 20 de octubre de 2009 a las 16 hs..

Rogelio Barrero
Gerente General

OL 2933

Inicia: 22-9-2009

Vence: 24-9-2009

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Provisión de cajas de tesoro móvil, armarios ignífugos y refractarios y buzones de atesoramiento - Carpeta de Compras N° 18.383

Llámesse a licitación pública con referencia a la "Provisión de cajas de tesoro móvil, armarios ignífugos y refractarios y buzones de atesoramiento (Renglones 1 a 5)" (Carpeta de Compras N° 18.383).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Valor del pliego de condiciones: \$ 0,00 (pesos sin cargo).

Fecha de apertura: 13/10/09 a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 15 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Leandro D. Biondo

Equipo de Obras

Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 279

Inicia: 22-9-2009

Vence: 24-9-2009

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de instrumental, equipos y suministros médicos y quirúrgicos - Licitación Pública N° 2.119-SIGAF/09.

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de instrumental, equipos y suministros médicos y quirúrgicos con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta N° 1.056.457.

Licitación Pública N° 2119-SIGAF/09.

Adquisición: Insumos para Laboratorio.

Apertura: 30 de septiembre de 2009 - Hora: 12:00

Martín Mura
Director General
UPE - UOAC

OL 2946
Inicia: 23-9-2009

Vence: 24-9-2009

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Postergación - Licitación Pública N° 2.054-SIGAF/09

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita por Licitación Pública N° 2054-SIGAF/2009 para la adquisición de algodón y apósitos (instrumental, equipos y suministros médicos y quirúrgicos) con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya apertura fuera prevista para el día 25 de septiembre de 2009, siendo postergada la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta N° 1.103.607-UOAC/09.
Licitación Pública N° 2.054-SIGAF/09.

Apertura: 9/10/09, a las 10 horas.

Descripción: algodón y apósitos.

Martín Mura
Director General
UPE - UOAC

OL 2947
Inicia: 23-9-2009

Vence: 24-9-2009

Edictos Particulares

Retiro de Restos

Se comunica a los deudos de familiares que se encuentren inhumados en la bóveda perteneciente a la "**Sociedad Hijas Del Divino Salvador**" en la sección 20, N° 1 sepulturas 9 y 10 del cementerio de la Recoleta, que deberán retirar los mismos en el término de quince días de publicada la presente. Caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cremación y el posterior destino de las Cenizas.

Mons. Eduardo García
Comisario Apostólico

Solicitante: "Sociedad Hijas Del Divino Salvador"

EP 249
Inicia: 23-9-2009

Vence: 29-9-2009

Transferencia de Habilitación

EL Sr. **Antonio Feito** DNI 93.464.249, Mirta Noemí Aguilera de Feito DNI 3.954.060, ambos con domicilio en la calle Galicia 3465 de Capital Federal, **Albino Feito** DNI 93.478.138, María Esther Fernández de Feito DNI 93.478.155 ambos con domicilio en la calle Helguera 76 de Capital Federal; y los herederos del **fallecido Matías Feito**, su esposa Eudocia Castro Puente de Feito DNI 93.511.597, e hijos María Ana Feito DNI 12.472.374 y José Antonio Feito DNI 13.654.565, según Declaratoria de Herederos de la Sucesión "**Feito, Matías s/Sucesión AB-Intestato**" de fecha 1°/2/2007 dictado por el Juez en lo Civil, **Don Osvaldo Onofre Álvarez**, todos en carácter de tales y como seccionarios venden y transfieren al **Sr. Mariano Leite Rosas DNI 24.754.906** con domicilio en la calle Donato Álvarez 1481 de esta Capital Federal la habilitación del local que funciona como "Hotel Sin Servicio de Comida" sito en la calle Páez 2371/73/75 de Capital Federal, por Expediente N° 123342/1968 de fecha 5/12/1972.

Solicitante: Mariano Leite Rosas

EP 243

Inicia: 17-9-2009

Vende: 23-9-2009

Transferencia de habilitación

El señor **Luis Gómez** con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 3526, C.A.B.A. transfiere la habilitación del local ubicado en Bartolomé Mitre 3526 P.B. E.P. U.F. 2, C.A.B.A. que funciona como comercio minorista de productos alimenticios en general, envasados, bebidas en general envasadas, golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266, según Expediente N° 78.695/2003 a **Carlos Ángel Manfredi** con domicilio en Bartolomé Mitre 3526, P.B. C.A.B.A.

Solicitante: Carlos Ángel Manfredi

EP 244

Inicia: 18-9-2009

Vence: 24-9-2009

Transferencia de habilitación

Lozafer S.A.C.I. representada por su presidente **Juan José Gigena** domicilio Carhue 2356 C.A.B.A. avisa que transfiere la Habilitación del local ubicado en Carhue 2348/52/60/66 C.A.B.A. Expediente N° 115437/68 - 116352/76 DJ 2874/80 que funciona como taller de esmaltado, granallado y pulimiento de metales (por arenado y por medios mecánicos) de pintura con máquina pulverizadora y molienda de esmaltes (fabricación de artículos de Menaje, bazar y del hogar) a **Danlish S.A.** representada por su apoderado **José Sergio Davoli**, domicilio Carhue 2352 C.A.B.A. Reclamos de ley y domicilio de partes en Carhue 2352, C.A.B.A.

Solicitante: José Sergio Davoli
Apoderado - Danlish S.A.

EP 245

Inicia: 21-9-2009

Vence: 25-9-2009

Transferencia de habilitación

Vivayo S.A. avisa que transfiere su habilitación de Restaurante, Cantina, Café Bar, Hotel Residencial (con una capacidad máxima de 60 habitaciones), mediante el Expediente N° 56034/2002, en fecha 05/12/2003, para el local sito en la calle Reconquista N° 602/06 y Tucumán N° 401 PB, 1 y 2 S.S., EP E/1 Y 2 S.S., EP 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 PISOS, a la firma **The Grand S.R.L.** Reclamos de ley mismo local.

Solicitante: Juan Carlos Triay
Socio Gerente - The Grand S.R.L.

EP 246

Inicia: 21-9-2009

Vence: 25-9-2009

Transferencia de habilitación

Vivayo S.A. avisa que transfiere su habilitación de Hotel Residencial, (Con una capacidad máxima de 74 habitaciones, con 222 alojados), mediante el Expediente N° 669/2005, en fecha 14/03/2005, para el local sito en la calle Esmeralda N° 675/79 P.B., S.S. pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, Azotea, a la firma **Fhosan S.A.** Reclamos de ley mismo local.

Solicitante: Juan Carlos Triay
Presidente - Fhosan S.A.

EP 247

Inicia: 21-9-2009

Vence: 25-9-2009

Transferencia de habilitación

Susana Beatriz Soto, DNI 22.626.336 con domicilio en Álvarez Jonte 5519 C.A.B.A, transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Manzoni 121, planta baja, C.A.B.A. que funciona como: Establecimiento Geriátrico (700.170), con capacidad máxima de tres (3) habitaciones y doce (12) hospedados, Expediente N° 61889/2006 a **Roberto Carlos Romero** DNI 23.891.319 con domicilio en Manzoni 121, C.A.B.A. Domicilio legal y reclamos Manzoni 121.

Solicitante: Roberto Carlos Romero

EP 248

Inicia: 23-9-2009

Vence: 29-9-2009

Edictos Oficiales**Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Notificación - Nota N° 965/09

La Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, notifica a la ex agente Mariel Zulma Villarroel (F.C.N° 415.503) , los terminos de la Resolución N° 2.766-MSGC/09, cuyo artículo 1º se transcribe a continuación: Artículo 1º Declárase cesante a partir del 1 de Marzo del 2009, a la agente Mariel Zulma Villarroel, D.N.I. 23.878.654, CUIL 27-23878654-7, Enfermera, del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutierrez" del Ministerio de Salud, partida 4021-0020-TA-01-0290 conforme lo prescripto por los artículos 48, inc. b) y 51, inc c) de la Ley N° 471.

Asimismo se le notifica que conforme los términos del Art. 60 del Decreto N° 1.510-GCBA/97, podrá interponer Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los art. 103 y 109 del citado decreto dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

Maria Cristina Galoppo
Directora

EO 1727

Inicia: 22-9-2009

Vence: 28-9-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Notificación - Nota N° 1.412/09

La Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, notifica a la ex agente **Rosa Quispe (F.C.N° 412.244)** , que por Disposición N° 395-SUBRH/09, se acepta a partir del 19/06/09 su renuncia presentada al cargo de Enfermera. Deja partida 4021-0020-TA-01-290.

María Cristina Galoppo
Directora

EO 1695

Inicia: 18-9-2009

Vence: 24-9-2009

Ministerio de Educación**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES

Notificación - Nota N° 73.666-DGEGE/08

La Dirección de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación notifica a la agente: **Gadea, Viviana (DNI N° 20.250.762)** de los términos de

la Disposición N° 1.405-DGPDYND/2009 de fecha 04/05/2009, cuyos artículos se transcriben a continuación:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSO
DISPONE:**

Art. 1: **Efectivícese** el cese administrativo a partir del 08/08/2006, de la docente Gadea, Viviana (DNI N° 20.250.762), en su cargo de Maestra de Idioma Inglés Modulo 12 horas cátedra, titular, en la Escuela N° 12 D.E. 10°.

Art. 2: **Déjase** establecido que en caso de reincidencia el agente será pasible de la sanción contenida en el art. 36 inc. f) del Estatuto del Docente mediante el procedimiento establecido en el art. 39 del mismo cuerpo legal.

Art. 1: **Regístrese**, comuníquese y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Primaria) para las notificaciones correspondientes y a la Junta de Disciplina. Notifíquese al interesado conforme lo establecido en el art. 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto N° 1.510-GCBA/97, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de ser recurrida de acuerdo a los art. 51¹, 53² y 56³ del Estatuto del Docente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente.

¹ART. 51 Estatuto del Docente - Ordenanza N° 40.593: "El recurso de reconsideración o reposición podrá interponerse contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo. Deberá deducirse dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el acto y será resuelto por el mismo organismo o autoridad que lo dictó, dentro de igual plazo."

²ART. 53 Estatuto del Docente - Ordenanza N° 40.593: "El recurso de apelación procederá contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo y podrá deducirse de dos maneras: a) En subsidio: Presentándolo en forma conjunta con el de reconsideración. b) En forma directa: Omitiendo la reconsideración. En este último caso, también el plazo para su interposición será de diez (10) días hábiles, para ser resuelto por el organismo o autoridad competente, en igual lapso."

³ART. 56 Estatuto del Docente - Ordenanza N°40.593: "El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida la tramitación del reclamo o pretensión del docente. No será necesario haber deducido previamente los recursos de reconsideración y apelación. Si se los hubiere interpuesto no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, pero se podrá mejorar o ampliar los fundamentos."

María del Carmen Caballero
Directora

EO 1700
Inicia: 22-9-2009

Vence: 24-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-2393-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Dr. Juan F. Aranguren 4242/4246**, Partida Matriz N° 2393, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-2393-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1713

Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-9476-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Basualdo 651/655**, Partida Matriz N° 9476, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-9476-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1649

Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-11265-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cnel. Ramon L. Falcon 6257/61**, Partida Matriz N° 11265, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la

Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-11265-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1648
Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-13145-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Caaguazú 6161**, Partida Matriz N° 13145, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-13145-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1724
Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-29472-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Araujo 1729/1731**, Partida Matriz N° 29472, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-29472-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1725
Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-31749-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Chascomus 5607**, Partida Matriz N° 31749, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-31749-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1679
Inicia: 22-9-2009

Vence: 24-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-33333-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Tapalque 6125/27**, Partida Matriz N° 33333, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-33333-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1658
Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-66473-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Oliden 4225/4233**, Partida Matriz N° 66473, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-66473-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1726
Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-81992-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Albariño 481/483**, Partida Matriz N° 81992, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-81992-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1662
Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-100454-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Rondeau 2425**, Partida Matriz N° 100454, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-100454-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1659
Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-102808-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Jose A. Cortejarena 2956/2954**, Partida Matriz N° 102808, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-102808-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1668
Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-106154-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Gral. Iriarte 3374 esq Sud America 1510**, Partida Matriz N° 106154, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-106154-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1674
Inicia: 22-9-2009

Vence: 24-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-119060-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Santa Magdalena 311**, Partida Matriz N° 119060, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-119060-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1656

Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-151536-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en México 3902/3910 esq. Castro 709**, Partida Matriz N° 151536, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-151536-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1709

Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-158577-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Del Barco Centenera 1232/1236**, Partida Matriz N° 158577, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-158577-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N°

319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1708
Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-172604-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av.Diaz Velez 4332/4334**, Partida Matriz N° 172604, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-172604-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1711
Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-172892-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Rocamora 4407/4409**, Partida Matriz N° 172892, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-172892-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1710
Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-192168-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Billinghamurst 879**, Partida Matriz N° 192168, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-192168-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1651

Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-194852-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Maza 438/442**, Partida Matriz N° 194852, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-194852-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1653

Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-196122-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Tucumán 3639**, Partida Matriz N° 196122, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el

horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-196122-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1715
Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-205720-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Ayacucho 640/642**, Partida Matriz N° 205720, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-205720-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1705
Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-210349-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Humberto 1ro 367**, Partida Matriz N° 210349, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-210349-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1706
Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-212606-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Humberto 1ro 1.381/1.385**, Partida Matriz N° 212606, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-212606-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1676
Inicia: 22-9-2009

Vence: 24-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-219072-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Balcarce 436**, Partida Matriz N° 219072, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-219072-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1671
Inicia: 22-9-2009

Vence: 24-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-240033-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Holmberg 1101 esq. Roseti 1895**, Partida Matriz N° 240033, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-240033-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1646
Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-253004-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Baigorria2540/2542**, Partida Matriz N° 253004, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-253004-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1647
Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-260895-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Miranda 3851**, Partida Matriz N° 260895, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-260895-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1675

Inicia: 22-9-2009

Vence: 24-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-262066-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Juan A. García 4155**, Partida Matriz N° 262066, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-262066-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1669

Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-262194-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Juan B. Justo 6889/6883**, Partida Matriz N° 262194, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-262194-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1666

Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-262301-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Miramar 4132/4130**, Partida Matriz N° 262301, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-262301-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1665
Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-263270-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Juan A. García 4332/4334**, Partida Matriz N° 263270, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-263270-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1664
Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-265861-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Mercedes 2194/2198 esq Lascano 4202**, Partida Matriz N° 265861, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-265861-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N°

319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1721

Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-270216-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Habana 3566/3570**, Partida Matriz N° 270216, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-270216-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1655

Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-277150-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Baigorria 4493 esq. Av. Seguro 2501/2505**, Partida Matriz N° 277150, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT- 277150-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1654

Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-277680-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Santo Tome 4521**, Partida Matriz N° 277680, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-277680-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1670

Inicia: 22-9-2009

Vence: 24-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-280029-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Quevedo 3209/3215 esq. Tinogasta 4971**, Partida Matriz N° 280029, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-280029-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1719

Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-280121-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Jose Pedro Varela 4925/4929**, Partida Matriz N° 280121, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones

caratuladas AT-280121-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1652

Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-287466-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Baigorria 5289**, Partida Matriz N° 287466, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-287466-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1667

Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-296092-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en R. Escalada De San Martín 3718/3716**, Partida Matriz N° 296092, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-296092-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1672

Inicia: 22-9-2009

Vence: 24-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-313832-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Montenegro 1320 esq. 14 De Julio 290**, Partida Matriz N° 313832, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-313832-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1661
Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-333562-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Vidal 4.205 esq. Ruiz Huidobro 2681/2697**, Partida Matriz N° 333562, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-333562-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1720
Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-336139-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Cabildo 2373/2377**, Partida Matriz N° 336139, por medio del presente, para que en el plazo de

quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-336139-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1717
Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-350854-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Juramento 5161**, Partida Matriz N° 350854, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-350854-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1714
Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-368358-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en 11 De Septiembre De 1888 3.268**, Partida Matriz N° 368358, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-368358-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1673

Inicia: 22-9-2009

Vence: 24-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-404977-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Arevalo 2262**, Partida Matriz N° 404977, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-404977-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1650

Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-405111-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zapata 75/77**, Partida Matriz N° 405111, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-405111-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1702

Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-413584-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Migueletes 1646**, Partida Matriz N° 413584, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-413584-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1663

Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-415931-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Luis María Campos 46/48**, Partida Matriz N° 415931, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-415931-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1703

Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-425142-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gascon 1347/51**, Partida Matriz N° 425142, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-425142-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por

notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1704
Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-440562-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Pte. J. Evaristo Uriburu 1141**, Partida Matriz N° 440562, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-440562-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1722
Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-443021-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Laprida 1267**, Partida Matriz N° 443021, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-443021-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1723
Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-443721-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en José A. Cabrera 3258/62**, Partida Matriz N° 443721, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-443721-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1712

Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-446600-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Juez Estrada 2733**, Partida Matriz N° 446600, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-446600-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1678

Inicia: 22-9-2009

Vence: 24-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-446941-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Juez Tedin 2999/3003**, Partida Matriz N° 446941, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la

Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-446941-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1677
Inicia: 22-9-2009

Vence: 24-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-447161-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Juez Tedin 2990/3000**, Partida Matriz N° 447161, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-447161-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1660
Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-447763-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Santa Fe 2606/602**, Partida Matriz N° 447763, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-447763-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1707

Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-450267-DGR/09

Se cita al Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Florida 952/986, Partida Matriz N° 450267, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-450267-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1716

Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-325511-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Ciudad de la Paz 1965**, Partida Matriz N° 325511, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-325511-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1718

Inicia: 23-9-2009

Vence: 25-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-429517-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en French 3.614 esq. Araoz 2878**, Partida Matriz N° 429517, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-429517-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1657
Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los Sres. **Aguirre Pedro (D.N.I. N° 12.329.692)** y **Rodríguez Ana Pascuala (D.N.I. N° 17.525.997)**, que por Resolución N° 454-PD/09 de fecha 20/08/09 se ha procedido a rescindir el Acta de Adjudicación suscripta con fecha 28/11/90 correspondiente a la U. C. N° 76.387, Manzana 12 Casa N° 387 B° Ramón Carrillo, conforme lo actuado en la Nota N° 440-IVC/04.

Se hace saber asimismo a los interesados, que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. art. 103, 107 y subsiguientes y concs. del Decreto N° 1.510-CABA/97) quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado decreto.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Ricardo Yapur
Gerente General

EO 1698
Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Sergio Luis Almada (D.N.I. N° 14.416.885)**, que por Resolución N° 457-PD/09 de fecha 20/08/09 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa por transgresión a las cláusulas Cuarta y Décima, en los términos de la Novena (9º) y Décima Primera (11º) del citado instrumento, en relación a la U. Cta. N° 58.410, Manz. 49, Torre 49D, Block 5, 1º piso, Depto. "A" Barrio Don Orión, conforme lo actuado en la Nota N° 1.870-IVC/07 y agdos. Se hace saber asimismo al interesado que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. art. 103, 107 y ss Decreto N° 1.510-CABA/97) quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá, a su exclusivo criterio interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado. La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 Ley citada). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Ricardo Yapur
Gerente General

EO 1699
Inicia: 21-9-2009

Vence: 23-9-2009

Juzgado Provincial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA 1º NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN - PCIA. TUCUMÁN

Autos: Rodríguez María Ester s/Prescripción Adquisitiva"

Por diez días:

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la 1ª Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA JOSE POSSE, Secretaria de la Dra. MIRTA ESTELA CASARES, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ MARIA ESTER S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 02 de Marzo de 2009.- 1)-...publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán y Capital Federal durante diez días, emplazándose a HECTOR LUIS BARRIONUEVO y/o sus herederos y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro de seis días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.-...Fdo. Dra. MARIA JOSE POSSE. JUEZ".- En fecha 25 de Marzo del año 2008, se presenta el letrado Eduardo F. Baumann y la letrada Julieta Baumann, en el carácter de apoderados de la Señora María Ester Rodríguez, DNIn°:23.312.039, Argentina, mayor de edad, soltera, y con domicilio en Avenida Mitre n°:454 de la Ciudad de Simoca, e inicia juicio de

Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Avenida Belgrano esquina Mitre de la Ciudad de Simoca, Padrón n°:40.868, Matrícula n°:808 bis, Orden: 10, Parcela: 2, Manzana ó Lámina: 28, C:II, S:A., cuyos linderos son:: Norte: con Avenida Mitre, al Sur: con Carlos Antonio Rodríguez, al Oeste: con María Ester Rodríguez y al Este: con Avenida Belgrano.- Señala que los abuelos de la Señora María Ester Rodríguez, adquirió un inmueble ubicado en Avenida Belgrano n°: 400 de la Ciudad de Simoca hace más de 50 años. Posteriormente hicieron una división y una fracción de ese inmueble de aproximadamente 18 mts. de frente por 30 mts. de fondo, le entregaron la posesión al padre de la actora, Señor Carlos Antonio Rodríguez. Manifiesta que en el año 1986, el Señor Carlos A. Rodríguez decidió que su hija María Ester Rodríguez continuara la posesión del inmueble antes referido, entregándole dicho inmueble para su uso y goce. Que la posesión siempre se ejerció de manera pública, pacífica, continua y no interrumpida. Manifiesta que en el inmueble en la actualidad funciona un lavadero de automotores de propiedad de María Rodríguez desde el año 2002, que se encuentra totalmente cercado y delimitado con paredes de ladrillo revocadas, portón de chapa de aluminio. Expresa que el inmueble está dotado de servicio de agua corriente y que la actora María E. Rodríguez abona los impuestos inmobiliarios y municipal, luz eléctrica y la SAT.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaria, Concepción, Agosto 28 de 2009.- JRM.-

María José Posse
Juez

Mirta Estela Casares
Secretaria Judicial Cat. B

EO 1684
Inicia: 16-9-2009

Vence: 29-9-2009

PODER JUDICIAL - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IV NOMINACIÓN

Autos: Asociación Mutual Juramento s/Concurso Preventivo - Expediente N° 3830/08

POR CINCO DÍAS: Se hace saber que por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán, sito en Pje. Velez Sarsfield s/n de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo de la DRA. EMELY ANA AMENABAR, Juez; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras del Dr. TOMAS MARTINEZ PARDO, tramitan los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL JURAMENTO S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 3830/08, en los que se ha dispuesto notificar la resolución que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 1 de septiembre de 2009.- **AUTOS Y VISTOS:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO:** I - FIJAR el día JUEVES ONCE DE FEBRERO DE 2010 para que sindicatura presente el informe individual previsto en el art.35 de la L.C.Q.- II.- FIJAR el día VIERNES 26 DE MARZO DE 2010 para que sindicatura presente el informe general previsto en e art.39 de la ley 24.522.- III.- FIJAR el día MARTES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 a hs. 11:00, para que tenga lugar la Audiencia Informativa prevista en el inc.10 del art. 14 de la Ley 24.522, o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.- IV.- ORDENAR la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario "La Gaceta" de la Provincia de Tucumán, en el diario de La Nación, La Voz del Interior y en los boletines oficiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Córdoba, otorgándosele a la concursada un plazo de cinco días para acreditar su cumplimiento (art.27 LCQ).- **HAGASE SABER.-** DRA. EMELY ANA AMENABAR.- JUEZ.- SECRETARIA 10 de septiembre de 2009.-

Emely Ana Amenabar
Juez

Luis E. Barber Lozano
Secretario Judicial Cat. B

EO 1693

Inicia: 18-9-2009

Vence: 24-9-2009

JUZGADO NACIONAL 1º INSTANCIA EN LO COMERCIAL

JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA COMERCIAL N° 13 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Acuerdo Preventivo Extrajudicial de Menús S.A.

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Comercial N° 13 a cargo de Dr. Alejandra N. Tevez, Secretaría N° 25, a cargo del Dr. Sebastián Julio Martorano, sito en Marcelo T. de Alvear 1984, 4° piso, C.A.B.A. Hace saber la presentación de Acuerdo Preventivo Extrajudicial de Mensu S.A. inscripta en el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia Comercial de Registro, con fecha 15/03/1973, bajo el numero 465, al folio 117, del libro 78, tomo de Estatutos de S.A. Nacionales, haciendo saber a los acreedores, que podrán formular oposición al Acuerdo Preventivo Extrajudicial (APE), dentro de los diez días posteriores

a la última publicación de edictos, conforme art. 75 de la Ley N° 24.522, modif. por Ley N° 25.589, haciéndoles saber a los mismos que en caso de presentación ante el Tribunal, deberá aportar la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de sus créditos o para sustentar su oposición, la que deberá estar debidamente fundada. Publíquese por 5 días.

Buenos aires. 2 de septiembre de 2009.

Alejandra N. Tevez
Juez

Sebastián Julio Martorano
Secretario

EO 1701
Inicia: 21-9-2009

Vence: 25-9-2009

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000

Vicepresidente I

Diego Santilli

Vicepresidente II

Juan Manuel Olmos

Vicepresidente III

Guillermo Smith

Secretario Administrativo

Bruno Screnci Silva

Secretario Parlamentario

Carlos Serafín Pérez

Secretaria de Coordinación

Ana María Suppa

Diputadas y Diputados

Abbas, Néstor Aníbal
 Abrevaya, Sergio
 Alegre, Gabriela Patricia
 Amoroso, Daniel
 Araujo, Carlos
 Asinelli, Christian
 Bello, Alicia
 Blasco, Luciana
 Borrelli, Martín
 Cabandié, Juan
 Cantero, Fernando
 Centanaro, Ivana
 Cerruti, Gabriela
 D'angelo, Julián
 de Anchorena, Teresa
 De Andreis, Fernando
 Destéfano, Roberto
 Di Stefano, Patricio
 Di Filippo, Facundo
 Epszteyn, Eduardo Ezequiel

Failde, Pablo
 Fernández, Raúl Enrique
 Garayalde, Jorge Mario H.
 Godoy, Marcelo Rafael
 Gómez, Verónica
 González, Álvaro
 Gramajo, Sebastián
 Hourest, Martín
 Ibarra, Aníbal
 Ingaramo, Gerardo Luis
 Kravetz, Diego
 La Ruffa, Silvia
 Lubertino, Mónica Alicia
 Maffía, Diana Helena
 Majdalani, Silvia Cristina
 Martínez Barrios, Diana
 Meis, Marcelo
 Morales Gorleri, Victoria
 Moscariello Oscar Armando
 Mouzo, Dora

Ocampo Martín
 Olivera, Enrique
 Olmos, Juan Manuel
 Pagani, Enzo
 Parada, Liliana
 Pedreira, Silvina
 Puy, Raúl Alberto
 Rabinovich, Alejandro
 Ritondo, Cristian Adrián
 Rodríguez Araya, María Eugenia
 Romagnoli, Gerardo
 Ruanova, Gonzalo Roberto
 Santilli, Diego
 Saya, Lidia
 Smith, Guillermo
 Tamargo, Avelino
 Urdapilleta, Inés
 Varela, Marta
 Walsh, Patricia
 Zago, Oscar R.

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Cerrito 760 - Te 4370-8500

Presidenta:

Dra. Ana María Conde

Vicepresidente:

Dr. Luis Francisco Lozano

Jueces:

Dra. Alicia E. C. Ruiz

Dr. Julio B. J. Maier

Dr. José O. Casás

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

Presidente

Dr. Mauricio Devoto

Vicepresidenta

Dra. Liliana A. Blasi

Secretaria

Dra. Nélide Mabel Daniele

Consejeras/os

Dr. Juan Pablo Mas Vélez

Dr. Gabriel Vega

Dr. Julio De Giovanni

Dra. María Teresa Moya

Dr. Horacio Corti

Dr. Eugenio Cozzi

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

Fiscal General

Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General

Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Titular

Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario

Av. de Mayo 761 - Te 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas

25 de Mayo 691 - Te 4011-1300

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Síndico General

Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

Presidenta

Dra. Sandra G. Bergenfeld

Audidores

Dr. Santiago M. de Estrada
Dr. Alejandro G. Fernández
Dr. Juan C. Toso
Ing. Adriano E. Jaichenko
Lic. Josefa A. Prada
Dra. Paula M. Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440, Te 4323-9200

Procurador General

Dr. Pablo Gabriel Tonelli

Procuradores Generales Adjuntos

Sr. Carlos Ignacio Guaia
Sr. Torcuato Alfredo Sozio

Defensoría del Pueblo

Venezuela 842 (1095)
Te 4338-4900 (líneas rotativas)
www.defensoria.org.ar
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de Correo 411

Atención de 10 a 18 horas

Defensora del Pueblo

Alicia Pierini

Defensores Adjuntos

Atilio Alimena
José Palmiotti
Gerardo Gómez Coronado
Andrés Eliseseche
Graciela Muñiz

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°
(C1036AAN) Te 4344-3400
y líneas rotativas

Atención de 11 a 17 horas

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Presidente

Lisandro Ferrali

Vocales

Claudia García
Eduardo Amado
Miguel Rozenberg
Paula Michielotto

CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

CGPC N° 1

Directora General
Seaone, Mirta
» Uruguay 740, 2° piso
Te 4373-1896/6774
Fax 4373-6772 - int. 310

CGPC N° 2

Director General
Carrillo, Facundo
» J.E. Uriburu 1022
Te 4823-1316/1165

CGPC N° 3

Director General
Casabella, Mariano
» Junín 521
Te 4375-0645/1850/2042
Fax 4375-0644

CGPC N° 4

Director General
Aprada, Jorge
» Centenera 2906
Te 4918-2248/1815
Fax 4918-8920

CGPC N° 5

Director General
Bouzas, Marcelo Claudio
» Medrano 14
Te 4305-2878
Fax 4304-3754

CGPC N° 6

Director General
Iambrich, Marcelo
» Av. Díaz Vélez 4558
Te 4981-5291
Fax 4981-8137

CGPC N° 7

Director General
Brugnara, Cristian
» Av. Rivadavia 7202
Te 4613-1530/4637-2355/
0386/4145
Fax Int. 312

CGPC N° 8

Directora General
Cuturello, María Fernanda
» Av. Cnel. Roca 5252
Te 4604-0218/4605-2631
Fax 4605-1735

CGPC N° 9

Director General
Dinatale, Néstor Omar
» Timoteo Gordillo 2212
Te 4687-2095/4686-2115
Fax 4687-6251

CGPC N° 10

Director General
Arancio, Francisco Néstor
» Bacacay 3968
Te 4636-2262/2898/2490
1678/2398

CGPC N° 11

Director General
Guzzini, Carlos Alberto
» Av. Francisco Beiró 4629
Te 4501-5583/4663
Fax 4504-5019

CGPC N° 12

Director General
Dall'Alpi, Néstor Adrián
» Miller 2751
Te 4522-9947/4745
Fax 4521-3467

CGPC N° 13

Director General
Bassi, Julio Javier
» Cabildo 3061, 1° piso
Te 4703-0212
Te/Fax 4702-3748/49

CGPC N° 14

Directora
Seijo, Gabriela Eugenia
» Beruti 3325
Te 4827-3125/5202/5954/
5957 - 4821-7376

CGPC N° 15

Director General
Crevena, Ignacio
» Av. Córdoba 5690
Te 4771-7286/0750/2305/
1306/1960 - Fax 4776-1067

Dirección General Defensa y Protección al Consumidor

Esmeralda 340 - Te 5382-6210 - Atención de 9 a 17 horas

Área de Lealtad Comercial

Esmeralda 340, 2° piso - Te 5382-6244

Centro de Atención al Vecino

Te 0800-2222-CGP (247)

centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106